

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (IRFAP)

7957

Resolución de la Directora gerente del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP) por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a diversas categorías del personal laboral al servicio de esta entidad

Antecedentes.

1. La Resolución del presidente del Consejo de Administración del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP) de aprobación de la Oferta Pública de Empleo (OPO) del año 2023, publicada en el BOIB N°. 171, de 19 de diciembre de 2023, contiene en su Anexo I las plazas de turno libre y de promoción interna incluidas en la citada OPO.
2. El Acuerdo del Consejo de Administración del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP) de aprobación de la Oferta Pública de Empleo (OPO) del año 2024, publicado en el BOIB N°. 166, de 19 de diciembre de 2024, contiene en su Anexo I, corregido mediante Resolución de corrección de error material, publicada en el BOIB núm. 170, de 28 de diciembre de 2024, las plazas de turno libre y de promoción interna incluidas en la citada OPO.
3. Con fecha 14 de enero de 2016 se publicó en el BOIB N°. 7 la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se dispone la inscripción y el depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares, y la publicación del Acuerdo de adhesión al Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de los Servicios de Mejora Agraria y Pesquera (SEMILLA de 3). 07000962011987).
4. En fecha 31 de julio de 2026, la Dirección General de Función Pública emitió informe favorable sobre la legalidad de las bases de la convocatoria y sobre los aspectos legales de la contratación.

Consideraciones jurídicas

1. Por aplicación del artículo único del Decreto 37/2022 de 29 de agosto de modificación de los Estatutos de la entidad pública empresarial Servicios de Mejora Agraria y Pesquera, aprobados por el Decreto 28/2014, de 27 de junio “Se modifica la denominación de la entidad pública empresarial Servicios de Mejora Agraria y Pesquera, de Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears y el del acrónimo IRFAP, (...)”.
2. El V Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 174, de 19 de diciembre de 2013), de aplicación a esta entidad por el Acuerdo de adhesión al Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de los Servicios de Mejora Agraria y Pesquera (SEMILLA), publicado en el BOIB núm. 7, de 14 de enero de 2016), establece en su artículo 25 que las plazas vacantes que no se cubran en los concursos, se convocarán conjuntamente para la promoción interna y la oferta pública de empleo, mediante concurso o concurso oposición en turno de promoción interna, entre el personal laboral fijo de plantilla, y mediante el sistema de selección adecuado en turno libre.
3. El artículo 27 del Convenio colectivo mencionado en el párrafo precedente determina que “El personal laboral fijo al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears debe acceder a su puesto de trabajo de acuerdo con la oferta pública de empleo, mediante convocatoria pública y preferentemente a través del sistema de concurso-oposición, sin perjuicio de utilizar cuando corresponda los concursos de A”, referenciado en el punto 2 de estos antecedentes señala en su artículo 4 como Disposiciones inaplicables del convenio colectivo de referencia “El artículo 27, que establece el concurso como una de las tres formas de acceso al puesto de trabajo”.
4. No se establece ningún porcentaje de reserva de personas con discapacidad porque el ente cumple lo que prevé el artículo 42 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, puesto que se cuenta en la plantilla de la entidad con un porcentaje superior al exigido.
5. Por otra parte, el artículo 25 del convenio del personal laboral de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone que “se negociará el número de plazas vacantes con el Comité Intercentros”, en nuestro caso comité de empresa, “que afecten a la promoción interna, y se reservará al menos un 30 %.



El personal laboral fijo en plantilla podrá participar en las convocatorias conjuntas de selección de personal, simultáneamente, tanto en el turno de promoción interna como en el de oferta pública de empleo.

Las plazas vacantes reservadas para la promoción interna que los aspirantes no puedan cubrir en este turno deben añadirse al turno de oferta pública de empleo, que debe garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

6. Se informó al Consejo de Administración, reunido el día 18 de diciembre de 2023 y el día 17 de octubre de 2024, de las diversas reuniones mantenidas con los representantes de las personas trabajadoras de esta entidad, con quienes se consensuó la Oferta Pública de Empleo para el año 2023 y el O2.

Así, teniendo presente las particularidades de la Oferta Pública de Empleo del año 2023 y del año 2024 en lo que se refiere a los puestos de trabajo en ellas incluidos, se fijan para el turno libre y la promoción interna aquellos que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

7. De acuerdo con lo que dispone el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de conocimientos de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, debe acreditarse el nivel correspondiente de conocimientos de lengua catalana que se establece en esta convocatoria para cada categoría y especialidad. Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria de los procesos selectivos para cubrir las plazas de personal laboral fijo indicadas en el Anexo 1, para el turno libre y para el turno de promoción interna, que se llevará a cabo mediante el sistema de selección de concurso oposición.
2. Aprobar las bases específicas que deben regir esta convocatoria, que se adjuntan en esta Resolución como anexo 2.
3. Aprobar los ejercicios y temarios que deben regir este proceso, que figuran como anexo 3 de esta Resolución.
4. Aprobar el baremo de méritos que debe regir este proceso, que figura como anexo 4 de esta Resolución.
5. Aprobar las instrucciones para tramitar la solicitud, que constan en el Anexo 5 de esta Resolución y las declaraciones responsables.
6. Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, el cual está constituido por las personas indicadas en el anexo 6 de esta Resolución.
7. Hacer público el modelo de autobaremación y solicitud de participación en esta convocatoria, anexo a esta resolución.
8. Hacer pública la información sobre protección de datos personales, que figura en el Anexo 7 de esta Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente del Consejo de Administración del IRFAP en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que establece el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la IDF. El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Palma, en la fecha de la firma (3 de agosto de 2026)

La directora gerente del IRFAP

Maria Amàlia Grau Jofre

DOCUMENTOS ANEXOS

1. ANEXO 1. Oferta pública de empleo del IRFAP de los años 2023 2024
2. ANEXO 2. Bases específicas de la convocatoria
3. ANEXO 3. Ejercicios y temarios de la fase de oposición



4. ANEXO 4. Baremo de méritos de la fase de concurso
5. ANEXO 5. Presentación de solicitudes y documentación
6. ANEXO 6. Tribunales calificadores
7. ANEXO 7. Modelo de solicitud y declaración responsable

ANEXO 1**1. Oferta pública de ocupación del IRFAP del año 2023 y 2024****TURNO LIBRE**

Categoría	Especialidad	Grupo	Núm. de plazas concurso oposición	Isla y Localidad
Auxiliar administrativo/-va	Sin especialidad	D	2	Mallorca - Palma
Técnico/-a con titulación de grado medio	Ingeniería técnica agrícola	B	2	Mallorca - Palma
Técnico /-a con titulación superior	Agronomía 1	A	3	Mallorca- Palma
Técnico /-a con titulación superior	Veterinaria 1	A	1	Mallorca- Palma

PROMOCIÓN INTERNA

Categoría	Especialidad	Grupo	Núm. De plazas a concurso oposición	Isla y Localidad
Administrativo/-va	Sin especialidad	C	2	Mallorca-Palma
Administrativo/-va	Contabilidad	C	1	Mallorca-Palma
Técnico/-a Especialista de Laboratorio	Sin especialidad	C	1	Mallorca-Palma
Auxiliar Pecuario/a	Sin especialidad	D	2	1 Mallorca-Palma 1 Menorca-Ciutadella

2. Requisitos de titulación.**Grupo A**

1. Categoría: Técnico/a titulado/a superior

Especialidad: Agronomía 1

Estar en posesión de la titulación de Ingeniería Superior Agrónoma o grado y master habilitante del ámbito anterior, o equivalente (Grupo A), y carné de conducir B, más un Doctorado en materia agrícola.

2. Categoría: Técnico/a titulado/a superior

Especialidad: Veterinaria 1

Estar en posesión de la titulación de Licenciatura en Veterinaria o grado del ámbito anterior, o equivalente (Grupo A), y carné de conducir B, más un Doctorado en materia ganadera.

Grupo B

1. Categoría: Técnico/a con titulación de grado medio

Especialidad: Ingeniería técnica agrícola

Estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico Agrícola o equivalente (Grupo B), y carné de conducir B

Grupo C



1. Categoría: Administrativo/va

Especialidad: Sin especialidad

Estar en posesión del título de bachillerato, título de técnico superior correspondiente a ciclos formativos de grado superior, título de técnico especialista correspondiente a formación profesional de segundo grado, o título equivalente o formación laboral equivalente, y carné de conducir B.

2. Categoría: Administrativo/va

Especialidad: Contabilidad

Estar en posesión de un grado superior de técnico superior en administración y finanzas o titulación equivalente (Grupo C), y carné de conducir B.

3. Categoría: Técnico especialista de laboratorio

Especialidad: Sin especialidad

Estar en posesión de una titulación de grado superior o equivalente en laboratorio (familia Química o Sanitaria), y carné de conducir B,

Grupo D

1. Categoría: Auxiliar administrativo/va

Especialidad: Sin especialidad

Estar en posesión de título de graduado en educación secundaria, graduado escolar, técnico de grado medio correspondiente a ciclos formativos de grado medio, técnico especialista correspondiente a formación profesional de primer grado, o un título equivalente o formación laboral equivalente, y carné de conducir B.

2. Categoría: Auxiliar pecuario-a

Especialidad: Sin especialidad

Estar en posesión de título de técnico de grado medio correspondiente a ciclos formativos de grado medio, o un título equivalente en producción agropecuaria o en producción agroecológica, o equivalentes, y carné de conducir B

3. Requisito de conocimientos de lengua catalana.

Grupo A	Nivel B2
Grupo B	Nivel B2
Grupo C categoría administrativo/va	Nivel C1
Grupo C categoría técnico-a Especialista de laboratorio	Nivel B2
Grupo D categoría Auxiliar Administrativo-va	Nivel B2
Grupo D categoría Auxiliar pecuario-a	Nivel B1

ANEXO 2

Bases específicas de la convocatoria

1. Normativa reguladora

Esta convocatoria se regula por esta normativa:

- Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, de 30 de octubre, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP).
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 174 de 19 de diciembre

de 2013).

d) Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se dispone la inscripción y el depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares, y la publicación del Acuerdo de adhesión al Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de los Serveis de Millora Agrària i Pesquera (SEMILLA)_3: exp. 07000962011987). (BOIB núm. 7 de 14 de enero de 2016).

e) Decreto 28/2014, de 27 de junio, de aprobación de los estatutos del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (BOIN núm. 88, de 28 de junio de 2014).

f) Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que concierne al tratamiento de datos personales ya la libre circulación.

g) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

h) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

i) Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de conocimientos de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

j) Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 28 de julio de 2014, por la que se regulan la homologación de los estudios de lengua catalana de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato con los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la exención de la evaluación de la lengua y la exención de la evaluación de la lengua y obtenerlas (BOIB núm. 115, de 26 de agosto de 2014).

k) Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34, de 12 de marzo de 2013).

l) Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB.

2. Procedimiento selectivo

El objeto de la convocatoria es la provisión, mediante concurso-oposición, de las plazas indicadas en el anexo 1, correspondientes a puestos de trabajo de personal laboral del IRFAP incluidos en la oferta pública de empleo del año 2023 y del año 2024, tanto para el turno libre como en el turno de promoción interna.

3. Requisitos y condiciones de las personas interesadas

3.1 Requisitos y condiciones generales

Las personas aspirantes deben cumplir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o alguna otra de las que permitan el acceso al empleo público según el artículo 57 del TREBEP.
- Tener dieciséis años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación académica y demás titulaciones que se indican en el anexo 1. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deben acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hayan obtenido el reconocimiento de su calificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.
- Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No haber sido separadas, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de ninguna administración, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de nacionales de otro estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a una sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.
- Disponer de los conocimientos de la lengua catalana que se indican en el anexo 1.

Los certificados oficiales que acreditan este requisito son los siguientes:

- Certificado expedido por el órgano competente del Gobierno de las Islas Baleares (Dirección General de Política Lingüística).
- Certificado expedido por la Escola Balear de Administració Pública.
- Certificado homologado por el órgano competente del Gobierno de las Islas Baleares, de acuerdo con la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 28 de julio de 2014.
- Certificado equivalente según la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34, de 12 de marzo de 2013).

Si la persona interesada alega el requisito de conocimientos de Lengua catalana mediante títulos, diplomas y certificados que requieran la homologación, el requisito se entiende cumplido a pesar de que la homologación se obtenga con posterioridad a la finalización del período de presentación de solicitudes, siempre que el requisito se haya alegado y los conocimientos que se



homologan se hayan adquirido con carácter previo a la finalización de ese plazo. En cualquier caso, la homologación deberá aportarse con carácter previo al nombramiento.

También se entiende acreditado el requisito o el mérito, según proceda, si las personas aspirantes constan en la lista provisional de aprobados de las últimas pruebas de lengua catalana, y alegan que constan en esta lista, siempre que finalmente se eleve a definitiva, aunque sea con posterioridad a la finalización del trámite de presentación de solicitudes.

g) Presentar, debidamente firmada, junto con la solicitud, una declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos de participación. El plazo de presentación será el mismo que para la presentación de solicitud de participación en esta convocatoria.

3.2 Requisitos y condiciones específicas para el turno de promoción interna

Las personas aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, además de los requisitos y condiciones establecidos en el punto 3.1, deben cumplir, por aplicación de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se dispone la inscripción y el depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears, y la publicación del Acuerdo de adhesión al Convenio colectivo de los Servicios Mejora Agraria y Pesquera (SEMILLA) (exp.: CC_AA_08/013, código de convenio 07000962011987) y del artículo 26 del convenio de adhesión, los siguientes requisitos y condiciones específicas:

- “Ser personal laboral fijo de una categoría profesional igual o inferior hasta dos niveles a la de la vacante ofertada, llevar dos años efectivos de servicios en esta categoría profesional y tener la titulación requerida para la vacante a la que se pretenda acceder.”

3.3 Las personas aspirantes deben cumplir los requisitos exigidos en esta convocatoria el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deben mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como personal laboral fijo.

3.4 El hecho de constar en la lista de personas admitidas no implica el reconocimiento a las personas interesadas de que se cumplen los requisitos para participar en esta convocatoria.

4. Relaciones con los ciudadanos

4.1 El Artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas determina que:

1. Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, y ésta tendrá los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

(...)

b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio en el que se efectuarán las sucesivas publicaciones, sin validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.”

Dado que se trata de un procedimiento selectivo, los actos administrativos que integran este procedimiento, así como los de cualquier procedimiento que se derive, en lugar de notificarse, deben publicarse en la sede electrónica en <https://www.irfap.org/es/>, en el apartado de Recursos Humanos. Todo ello sin perjuicio de que se publiquen en el Boletín Oficial de las Illes Balears los actos que las bases de esta convocatoria determinen expresamente que deban publicarse.

4.2 En todo caso, sólo tienen efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de publicación previstos en esta convocatoria.

5. Relaciones a través de medios electrónicos

Las personas interesadas pueden presentar los documentos en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Para la presentación electrónica podrán presentar los documentos mediante el Registro Electrónico General o de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Administración autonómica, de la Administración General del Estado, del resto de comunidades autónomas o de las entidades que integran la Administración local.

6. Identificación de los aspirantes en las publicaciones de los actos administrativos

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional séptima de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando sea necesaria la publicación de actas en la sede electrónica, en la web o en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, los aspirantes se deben identificar con nombre, apellidos y las cifras numéricas cuarta, quinta, sexta y séptima del número del DNI o NIE y las cifras tercera, cuarta, quinta y sexta en el caso de pasaportes.



7. Solicitud y declaración responsable.

7.1 Procedimiento.

El procedimiento para la presentación de solicitudes y los documentos que deben adjuntarse se detallan en el anexo 5.

La presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo supone el conocimiento y aceptación inequívocos del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a cargo del órgano competente y únicamente para las finalidades establecidas. El tratamiento de la información facilitada en las solicitudes tendrá en cuenta las previsiones de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. Las personas aspirantes deben indicar en la solicitud el turno a las plazas del que optan. El personal laboral fijo en plantilla podrá participar en las convocatorias conjuntas de selección de personal, simultáneamente, tanto en la promoción interna como en el turno libre.

7.2 Requerimientos y comprobación de los requisitos.

El IRFAP, de oficio o a propuesta de la persona que presida el Tribunal, puede requerir en cualquier momento de este proceso de selección, que, en el plazo de tres días hábiles, las personas aspirantes aporten la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos declarados, así como la veracidad de cualquiera de los documentos que tengan que aportar en este proceso selectivo, y la persona interesada en aportarlos.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en la declaración responsable o la no presentación ante la documentación relativa a los requisitos de participación que, en su caso, se ha requerido para acreditar el cumplimiento de lo declarado determina la exclusión del procedimiento selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que se incurra.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tiene conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios requisitos de los que se exigen en esta convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Directora gerente de la entidad, previa audiencia del interesado, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta. La Directora gerente o el Presidente del IRFAP deberá resolver lo que proceda en derecho.

8. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a que la convocatoria se haya publicado en el BOIB.

9. Admisión y exclusión de aspirantes.

9.1 El Tribunal aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, con expresión de la causa de exclusión. Esta relación debe publicarse en la sede electrónica de la entidad: <https://www.irfap.org/es/>, en el apartado de Recursos Humanos.

9.2 Con el fin de evitar errores, si se producen, y de permitir que se subsanen dentro del plazo establecido y en la forma adecuada, las personas aspirantes deben comprobar que no figuran en la relación de personas excluidas, y que, además, constan en la lista de personas admitidas.

9.3 Las personas aspirantes excluidas disponen de un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente a que se haya publicado la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo, para subsanar el defecto o adjuntar el documento que sea preceptivo. En la publicación de esta resolución se les debe advertir que el IRFAP considerará que desisten de la solicitud si no cumplen el requerimiento.

9.4 Terminado el plazo al que se refiere el párrafo anterior y subsanadas, en su caso, las solicitudes, la Directora gerente o el Presidente del IRFAP, en el plazo máximo de un mes, debe dictar una resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Esta relación debe publicarse en la sede electrónica de la entidad: <https://www.irfap.org/es/>, en el apartado de Recursos Humanos y en el BOIB.

10. Proceso selectivo: concurso oposición

10.1 El concurso oposición consiste en la realización sucesiva de una fase de oposición y de una fase de concurso, por este orden.

10.2 La fase de oposición consiste en la realización del ejercicio previsto en el anexo 3 de esta convocatoria para determinar la capacidad y aptitud de las personas aspirantes. La fase de oposición tiene carácter eliminatorio y es necesario superarla para poder pasar a la fase de concurso.

10.3 La fase de concurso consiste en la valoración de los méritos, relacionados en el anexo 4, que aleguen las personas aspirantes. Esta fase



no tiene carácter eliminatorio.

10.4 La puntuación global del concurso oposición del turno libre debe resultar de las puntuaciones en las fases de oposición y de concurso, siendo de un 80 % para la fase de oposición y de un 20 % para la fase de concurso, con una puntuación final de entre 0 y 80 puntos para la fase de oposición y de entre 0 y 20.

La puntuación global del concurso oposición del turno de promoción interna resultará de las puntuaciones en las fases de oposición y de concurso, siendo de un 60 % para la fase de oposición y de un 40 % para la fase de concurso, con una puntuación final de entre 0 y 60 puntos para la fase de oposición y de entre 0 y 40.

No podrá valorarse la fase de concurso de méritos si no se ha obtenido la puntuación mínima para superar los ejercicios de la fase de oposición, que es de un 50 por ciento de la puntuación total de esta fase.

11. Fase de oposición: ejercicios y calificación

11.1 Contenido y confección de los ejercicios

Los ejercicios correspondientes a la fase de oposición son los que se indican en el Anexo 3.

Los Tribunales pueden confeccionar los ejercicios así como establecer su puntuación una vez realizados, o acordar con la entidad su elaboración y puntuación por parte de posibles expertos o profesionales en esta materia, que una vez efectuada se dará traslado a los respectivos Tribunales.

11.2 Garantía de confidencialidad de los ejercicios

Los Tribunales tendrán que garantizar la confidencialidad del contenido de las pruebas hasta el momento que se lleven a cabo.

11.3 Calendarios de las pruebas

La Directora gerente del IRFAP o el Presidente del IRFAP, previa propuesta del Tribunal, aprobará la resolución en la que se especifiquen la fecha, hora y lugar de realización de cada una de las pruebas.

Esta resolución debe publicarse en la web <https://www.irfap.org/es/>, en el apartado de Recursos Humanos, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de realización del ejercicio.

El Tribunal calificador debe ajustarse al calendario que se establece en cada convocatoria, salvo causas graves debidamente justificadas.

La fecha de la prueba tanto para promoción interna como para el turno libre se establecerá entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2026.

11.4 Procedimiento de llamada.

Las personas aspirantes deben convocarse para cada ejercicio en llamamiento único, aunque tenga que dividirse en varios turnos. Los aspirantes deben asistir al turno al que hayan sido convocados.

Quedan excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en los supuestos de fuerza mayor debidamente acreditados por el aspirante. En estos casos el Tribunal deberá adoptar un acuerdo motivado al efecto.

11.5 Embarazo o riesgo de parto, y fuerza mayor.

Si alguna de las personas aspirantes no puede realizar el ejercicio en la fecha fijada a causa de un embarazo de riesgo o de parto u otra causa de fuerza mayor, debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso ya la superación del ejercicio que haya quedado aplazado, el cual no se podrá demorar de forma que se menosprecie el derecho del resto de las personas, ajustada a tiempos razonables, circunstancias que debe valorar el Tribunal; en cualquier caso, el ejercicio deberá llevarse a cabo antes de la publicación de la lista definitiva de valoración de los méritos de los aspirantes.

11.6 Sorteo público de los ejercicios

Los ejercicios deben sortearse entre un mínimo de tres alternativas.

Cuando estos ejercicios deban desarrollarse en diferentes turnos horarios, el acto del sorteo será único para todos los turnos entre un mínimo de cinco alternativas. En el acto del sorteo se deben extraer tantos ejercicios como turnos se realicen, que se asignarán de forma correlativa al



orden de desarrollo de cada turno.

11.7 Orden de actuación

El orden de actuación de los opositores es alfabético, y empezará por la letra que resulte del sorteo que llevará a cabo el órgano de selección, cuando el número de personas aspirantes así lo aconseje.

11.8 Calificación de los ejercicios

La calificación de los ejercicios correrá a cargo del Tribunal Calificador o por parte de quien se determine según lo recogido en el punto 11.1 anterior, de acuerdo con los criterios que se establecen en el anexo 3.

11.9 Garantía de transparencia y objetividad: anonimato de las personas aspirantes.

El proceso debe respetar los principios de imparcialidad, profesionalidad, independencia, igualdad, objetividad y transparencia durante todo el proceso selectivo, por lo que debe adoptar las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición se corrijan sin conocer la identidad de las personas aspirantes.

Se excluirán a las personas aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, trazos, marcas o signos que permitan conocer su identidad.

Asimismo, deben adoptarse las medidas necesarias para evitar que las personas aspirantes utilicen cualquier medio, incluidos los electrónicos, en la realización de las pruebas, que puedan desvirtuar la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como para garantizar la transparencia de las pruebas selectivas.

11.10 Acreditación de la identidad de las personas aspirantes

En cualquier momento el Tribunal puede requerir a las personas que participen en las pruebas que acrediten su identidad mediante DNI o pasaporte original.

11.11 Incidencias

La consideración, verificación y apreciación de las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los ejercicios, así como la adopción de las decisiones que se consideren pertinentes, corresponde al Tribunal.

11.12 Lengua de los ejercicios

El Tribunal debe encargarse de que los ejercicios se elaboren y se entreguen de acuerdo con las previsiones del Decreto 49/2018, de 21 de diciembre, sobre el uso de las lenguas oficiales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

11.13 Adaptaciones de tiempo y de medios

Para las personas con discapacidad que lo soliciten, el Tribunal calificador debe establecer las adaptaciones posibles de tiempo y de medios que considere pertinentes para llevar a cabo las pruebas selectivas.

Los aspirantes deben efectuar la petición de las adaptaciones en la solicitud de participación, y el Tribunal debe realizar las adaptaciones contenidas en el certificado expedido por el organismo competente.

11.14 Publicación de notas de los ejercicios y revisión

Una vez terminado el ejercicio de la oposición, cada Tribunal debe publicar, en los tablones de anuncios y en la página <https://www.irfap.org/es/>, en el apartado de Recursos Humanos la lista provisional de personas que le hayan superado, con nombre, apellidos y las cifras numéricas del número 7 o 5 de la quinta, 6 y 6 cuarta, quinta y sexta en el caso de pasaportes, y con indicación de la puntuación obtenida.

12. Relación de personas aprobadas en la fase de oposición y orden de prelación en el concurso oposición.

12.1 Relaciones de personas aspirantes que han superado la fase de oposición.

12.1.1 Relación provisional de personas aspirantes que han superado la fase de oposición y revisión de exámenes.

Finalizados todos los ejercicios de la fase de oposición, cada Tribunal hará pública la lista provisional de personas que la hayan superado y la indicación de la puntuación obtenida, por orden de mayor a menor puntuación y referida a cada uno de los turnos. Esta publicación se realizará en la página <https://www.irfap.org/es/>, en el apartado de Recursos Humanos.



La relación de personas que han superado la fase de oposición se determina únicamente por la superación del ejercicio eliminatorio.

Para efectuar la reclamación oportuna las personas interesadas disponen de un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente que se publique la relación. Terminado este plazo, el Tribunal dispone de siete días hábiles para resolver las reclamaciones.

12.1.2 Lista definitiva de aprobados en la fase de oposición

Resueltas las reclamaciones, el Tribunal debe aprobar la lista definitiva de personas aprobadas en la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida. Esta publicación se hará en <https://www.irfap.org/es/>, en el apartado de Recursos Humanos.

12.2 Fase de concurso: valoración y acreditación de méritos

Las personas interesadas deben cumplimentar y aportar, junto con la solicitud de participación (anexo 7), y dentro del mismo plazo, la hoja de autobaremación de méritos (indicados para cada puesto de trabajo, de acuerdo con el anexo 4), que tiene la consideración de declaración responsable en los términos que prevé el artículo 69 de la Ley 39/2.

En esta hoja de autobaremación los aspirantes deben alegar, bajo su responsabilidad, cuáles son los méritos de los que disponen de entre los previstos en el anexo 4.

Los méritos deben alegarse y, cuando proceda acreditar, en referencia a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

La falsedad en los datos consignados en la alegación de méritos determina la exclusión del proceso y la consideración de no haber participado, además de las actuaciones legales que se deriven por la falsedad en los datos.

Los aspirantes quedan vinculados por los méritos que aleguen dentro del trámite de presentación de las solicitudes, por tanto, la puntuación resultante de los méritos declarados determina su posición máxima en el orden de prelación del concurso. De acuerdo con estas puntuaciones, el Tribunal conformará una lista provisional de puntuaciones, que se publicará, tal y como se recoge en el punto 12.3 de estas bases.

12.3 Listas de personas aspirantes seleccionadas del concurso oposición.

El IRFAP, de oficio o a propuesta de la persona que presida el Tribunal, puede requerir en cualquier momento de este proceso de selección que las personas aspirantes aporten, en el plazo de tres días hábiles, la documentación que acredite el cumplimiento de los méritos declarados.

Una vez que el Tribunal haya obtenido la valoración de los méritos aportados de acuerdo con lo que establece el apartado anterior, debe hacer públicas en la página web <https://www.irfap.org/es/>, en el apartado de Recursos Humanos, la lista provisional de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso según los méritos autobaremación.

Los interesados disponen de un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista antes mencionada, para efectuar las reclamaciones que consideren o subsanar los errores de hecho, materiales, o aritméticos que hayan podido cometer en las alegaciones de méritos.

No se podrá aportar fuera del plazo de presentación de solicitudes ningún mérito que previamente no estuviera incluido en la autobaremación.

Resueltas las alegaciones, se publicará en la misma página web la lista definitiva de puntuaciones.

De las puntuaciones recogidas en la lista definitiva de puntuaciones, una vez finalizada la fase de oposición, se publicará, en la web <https://www.irfap.org/es/>, en el apartado de Recursos Humanos, la lista Informativa según el orden de puntuación en base a las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase del concurso. Esta lista contendrá una relación de aspirantes que deben acreditar los méritos y requisitos alegados en la declaración responsable, y los puestos de trabajo que se ofrecen.

12.3.1 Presentación de documentos de las personas aspirantes.

12.3.1.1 Documentación que se exige

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en <https://www.irfap.org/es/>, en el apartado de Recursos Humanos, la lista informativa mencionada en la base 12.3, las personas aspirantes seleccionadas deben presentar, en el registro del IRFAP, los siguientes documentos:

- a) Título académico exigido en cada convocatoria, o certificación académica que acredite haber superado todos los estudios para obtener el título y se justifique el abono de la expedición del título y no se sobrepase la vigencia de su validez.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitados de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacionales de otro estado, deben acreditar no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a una sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.

c) Escrito en el que se elijan, de mayor a menor interés, los puestos de trabajo ofrecidos. La solicitud deberá incluir la totalidad de los sitios, si procede.

d) Certificado acreditativo del nivel de conocimientos de lengua catalana.

e) Documentación Justificativa de los méritos recogidos en la autobaremación.

Todos los requisitos y los méritos alegados deben acreditarse mediante copia de los documentos justificativos, responsabilizándose a los participantes expresamente de la veracidad de la documentación presentada, sin perjuicio de que, en cualquier momento, se puedan requerir al aspirante los documentos originales de esta documentación para ser cotejada.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes que subsanen los defectos que presenten la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos y debe otorgar un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al del requerimiento a través de publicación en <https://www.irfap.org/es/>, en el apartado de Recursos Humanos. Cualquier diferencia entre el documento original y su copia comportará la invalidez del mérito alegado, sin perjuicio de la posible responsabilidad que pueda derivarse. La no justificación de cualquier requisito supondrá la exclusión del proceso de selección.

Si de la comprobación de la documentación justificativa de los requisitos o de los méritos alegados se determina una inexactitud que suponga una puntuación que provoque un cambio en el orden de prelación de los postulantes, o se determina la exclusión del aspirante por no cumplir con alguno de los requisitos, se publicará en <https://www.irfap.org/es/>, en el apartado de Recursos Humanos, en el apartado de Recursos Humanos una nueva lista provisional de quien ha superado la fase de oposición, continuando según se establece en los puntos 12.1 y 12.3 precedentes respecto de las listas a publicar y de las alegaciones para los postulantes cuya contratación se haya visto afectada. Los plazos establecidos en el apartado 12.3.1.1, no se verán interrumpidos para aquellos aspirantes cuya contratación no se vea afectada, continuando el procedimiento según sus propios términos.

Finalizada la comprobación de la documentación justificativa, el Tribunal debe aprobar la relación definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, que debe elevarse a la Directora gerente o el Presidente del IRFAP, para que dicte la resolución correspondiente.

12.4. Orden de prelación y resolución de empates

El orden final de prelación de las personas aspirantes que resulten seleccionadas en el procedimiento de concurso-oposición viene determinado por la suma de la puntuación de la fase de oposición, y de la puntuación obtenida en la fase de concurso, de acuerdo con lo que establece la base 10.4.

En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta, sucesivamente, los siguientes criterios:

a) Tener la nota más alta en el primer ejercicio.

b) Ser mujer, en caso de infrarrepresentación del sexo femenino en el cuerpo, escala o especialidad de que se trate, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 11/2016, de 20 de septiembre, para la mujer, según el cual se debe seleccionar a la mujer, salvo que existan motivos no discriminados concurrentes en los candidatos de ambos sexos, como por ejemplo la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo.

c) Ser mayor de 45 años.

d) Ser una mujer víctima de violencia de género.

e) No haber sido objeto de remoción de un puesto de trabajo del mismo cuerpo, de igual escala o especialidad.

Si persiste finalmente el empate, se realizará un sorteo.

13. Incumplimiento de los requisitos

Si no se presenta la documentación dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, que deben ser debidamente constatados y, en su caso, apreciados por el IRFAP mediante resolución motivada, o si al examinarla se deduce que falta alguno de los requisitos exigidos, la persona interesada no puede ser contratada como personal laboral fijo y quedan anuladas las suyas solicitud inicial.

14. Publicación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo y plazas que se ofrecen.

La Directora gerente o el Presidente del IRFAP, a la vista de las relaciones definitivas de personas aspirantes seleccionadas entregadas por los



Tribunales correspondientes, debe dictar la resolución que se publicará en <https://www.irfap.org/es/>, en el apartado de Recursos Humanos, a los efectos que corresponda.

15. Contratación del personal laboral fijo, adjudicaciones y formalización del contrato.

15.1 Procedimiento

Concluidos los procesos selectivos correspondientes, se requerirá a los seleccionados y, una vez revisada y conforme la documentación mencionada en la base 12.3.1.1 precedente, las personas que los hayan superado serán contratadas, por resolución de la Directora gerente o del Presidente del IRFAP que se publicará en el BOIB, como personal laboral fijo del IRFAP.

15.2 Adjudicación de puestos de trabajo

En la misma resolución se adjudicarán los puestos de trabajo y se ordenará la formalización de los contratos laborales, o su novación, en su caso. Estos destinos tienen carácter definitivo.

La adjudicación de los lugares se efectuará según orden final de prelación de las personas aprobadas, de acuerdo con la petición de lugar de destino.

15.3. Formalización del contrato

La formalización del contrato debe efectuarse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de que se publique en el BOIB la resolución mencionada en el apartado 15.1.

Antes de la formalización del contrato, la persona interesada deberá hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Si realiza alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, deberá declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la toma de posesión, a fin de que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.

Según determina el artículo 32 del convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears *“el personal de nuevo ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma al que se haya formalizado un contrato laboral debe superar en cada caso los siguientes períodos de prueba:*

Personal de los grupos A y B: tres meses.

Personal del grupo C: dos meses.

Personal de los grupos D y E: un mes.

Durante este período, este personal tendrá los mismos derechos y obligaciones que el personal laboral fijo en plantilla del mismo grupo y categoría profesional, y durante este período cualquiera de las dos partes podrá rescindir su relación de trabajo. Cuando la Administración estime que la persona trabajadora no ha superado el período de prueba, informará motivadamente de su decisión a los comités de empresa correspondientes o, en su caso, al Comité Intercentros.

Al personal laboral que accede a la condición de fijo y que anteriormente y sin solución de continuidad haya ocupado puestos de trabajo de las mismas características mediante contrato temporal, se le computará el tiempo trabajado a efectos del cumplimiento del período de prueba.”

El período de prueba tiene carácter selectivo.

16. Órgano de selección

16.1 Composición del órgano de selección

16.1.1 El Tribunal.

Los Tribunales deben ajustarse, en cuanto a su constitución y composición, a lo establecido en el artículo 27 del Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (exp.: CC_TA_03/013, código de convenio 07000962011987).

Así deben estar constituidos por tres personas titulares, como mínimo, y debe haber el mismo número de personas suplentes. Tanto las personas titulares como las suplentes deben poseer una titulación académica de igual o superior nivel que el exigido a las personas aspirantes,



y la mitad más uno deben poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida a las personas aspirantes, si ésta es específica.

16.1.2 La determinación de la composición de los Tribunales debe llevarse a cabo de acuerdo con las siguientes normas:

Estarán constituidos por tres personas titulares y tres suplentes.

- La persona que ocupe la presidencia debe designarse libremente por la Directora gerente.
- Las personas designadas como vocales deben ser nombradas por sorteo entre el personal laboral en situación de servicio activo en el IRFAP.
- La secretaría corresponderá a la persona designada por votación del Tribunal entre las personas designadas como vocales.

En la designación de los Tribunales se procurará garantizar, en todo caso, el cumplimiento del principio de especialidad y de idoneidad para enjuiciar los conocimientos y aptitudes requeridas a los aspirantes

16.1.3 La composición de los Tribunales debe ajustarse, salvo razones fundamentadas y objetivas, debidamente motivadas, al criterio de paridad entre hombres y mujeres, con capacitación, competencia y preparación adecuadas. Se entiende por representación equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que ningún sexo supere el 60 % del conjunto de personas a las que se refiere ni sea inferior al 40 %.

16.1.4 No pueden formar parte de los Tribunales los cargos de naturaleza política y el personal eventual de la administración, ni las personas que hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores al de la publicación de la convocatoria correspondiente, ni los representantes del personal laboral que tenga asignado un crédito horario para realizar funciones sindicales o ejerzan funciones de representación del buen desarrollo del procedimiento selectivo.

El comité de empresa del IRFAP podrá designar a una persona observadora, con voz y sin voto, para ejercer las funciones de vigilancia y vela del buen desarrollo del proceso selectivo. Esta persona no formará parte del tribunal calificador ni intervendrá en la elaboración, corrección o calificación de los ejercicios, ni en la valoración individual de los méritos, funciones que corresponden exclusivamente al tribunal. La persona observadora podrá asistir a los actos públicos del proceso, los actos de constitución del tribunal, sorteo de ejercicios, desarrollo material de las pruebas, publicación de resultados, sesiones relativas a criterios generales de valoración y resolución de incidencias generales, siempre respetando la confidencialidad de las pruebas, la independencia del tribunal y la normativa de protección de datos personales. Los tribunales y la empresa facilitarán al comité de empresa, previa petición, información suficiente sobre el calendario del proceso, las publicaciones, las incidencias generales y los criterios generales aplicados. La persona observadora deberá respetar el deber de sigilo y confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso por razón de esta función.

16.2 Nombramiento de los miembros de los Tribunales

Los Tribunales están constituidos por las personas que figuran en el Anexo 6.

16.3 Funcionamiento del Tribunal

El Tribunal actúa con autonomía funcional y los acuerdos que adopten vinculan al órgano del que dependen, sin perjuicio de las facultades de revisión que se establecen legalmente.

Las funciones básicas del Tribunal de este proceso selectivo pueden ser las siguientes:

- a) Validar las preguntas de los modelos de prueba a sortear.
 - b) Valorar los méritos alegados por los aspirantes y acreditados en la forma que establecen las bases de la convocatoria.
 - c) Revisar las preguntas de las pruebas y la valoración de los méritos de acuerdo con las alegaciones que presenten las personas interesadas.
- El Tribunal debe hacer constar en acta los hechos y resultados de los actos de revisión que haya llevado a cabo.
- d) Requerir a los aspirantes para que aclaren o subsanen los defectos de forma en la acreditación de los méritos, siempre que se hayan acreditado dentro del plazo.
 - e) Elaborar y aprobar las listas indicadas en los apartados anteriores que sean de su competencia.
 - f) El resto de funciones determinadas en estas bases y en la normativa de aplicación.

Al funcionamiento del Tribunal le será de aplicación el régimen jurídico previsto en la Ley 39/2015; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y las bases de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal pueden hacer constar en acta el voto contrario al acuerdo adoptado, abstención o sentido del voto favorable. La abstención únicamente puede ser ejercida y posteriormente recogida en el acta correspondiente cuando esté debidamente justificada.



Las personas interesadas pueden impugnar los actos que se deriven de las actuaciones de los órganos de selección de acuerdo con los casos y con las formas que prevé la Ley 39/2015. Si en cualquier momento el Tribunal tiene conocimiento de que un aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos que imposibiliten el acceso al cuerpo o escala correspondiente en los términos establecidos en esta convocatoria, una vez hecha la audiencia previa a la persona interesada, debe proponer su exclusión a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad. En la propuesta debe comunicar las inexactitudes o falsedades que haya formulado el aspirante en la solicitud.

El Tribunal puede solicitar a la Directora gerente que nombre al personal colaborador o al personal asesor especialista que considere necesario para revisar las preguntas y valorar los méritos. A tal efecto, serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y las causas de abstención y recusación que tienen los miembros de los órganos de selección.

Corresponde al Tribunal, en el desarrollo del proceso selectivo, aplicar, interpretar e integrar estas bases específicas, con pleno respeto al principio de igualdad. También está habilitado para considerar y apreciar las cuestiones de orden y las incidencias que surjan en el desarrollo de los ejercicios u otras cuestiones tales como horarios, calendario, procedimiento de llamada o desarrollo de los ejercicios. Asimismo, el Tribunal podrá adoptar las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Durante el desarrollo del proceso, el Tribunal debe resolver todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria y, también, cómo deba actuar en los casos no previstos.

Durante el desarrollo del ejercicio, si las circunstancias lo requieren por el número de aspirantes o la extensión o tipo de pruebas, los miembros titulares y suplentes del Tribunal pueden actuar de forma conjunta.

A efectos de comunicaciones y del resto de incidencias, los Tribunales tienen su sede en C/ de Eusebi Estada, 145. 07009 - Palma.

16.4 Órgano de apoyo

Según se establece en el artículo 27 del Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la CAIB, de aplicación a esta entidad, Los Tribunales pueden disponer la incorporación a estos trabajos de personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas que deban realizarse, si procede, de acuerdo con lo que prevén las convocatorias correspondientes. Este personal asesor debe limitarse a ejercer sus especialidades técnicas y, basándose exclusivamente en estas especialidades, deben colaborar con los órganos de selección.

16.5 Abstención y recusación

Las personas que son miembros de los Tribunales, los asesores especialistas y el personal colaborador deben abstenerse de intervenir en el proceso y deben notificarlo a la autoridad que los nombró cuando concurran las circunstancias que prevé el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sr.

Las personas aspirantes pueden recusar a los miembros de los Tribunales, asesores especialistas y personal colaborador cuando, bajo su juicio, concurra alguna de las circunstancias señaladas; en este caso debe seguirse el procedimiento que establece el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

17. Bolsín de trabajo

17.1 Derivado de esta convocatoria, tanto si los postulantes participan de la fase de oposición y concurso de méritos, como si sólo lo hacen en la fase de concurso de méritos, se creará un bolsín de trabajo para dar cobertura a posibles vacantes, bajas, vacaciones, permisos, licencias con y sin retribución y excedencias para las puestos de trabajo incluidos en la RLT la ejecución de programas temporales o proyectos de investigación científica que no suponga la ocupación del puesto de trabajo incluido en la Relación de puestos de trabajo de la Entidad y se requiera cualquiera de las titulaciones exigidas por las respectivas categorías y especialidades.

Para formar parte del bolsín de trabajo, no es requisito haber aprobado la fase de oposición.

Este bolsín de trabajo dejará sin efecto cualquier bolsín de trabajo del IRFAP constituido con carácter previo que afecte a los mismos puestos de trabajo.

17.2 Funcionamiento del bolsín de trabajo

Cuando se dé alguno de los supuestos que motive hacer uso de este bolsín, se ofrecerá la cobertura del puesto de trabajo a una de las personas incluidas en la bolsa que estén en situación de disponible, respetando el orden de prelación y siempre que cumpla con los requisitos exigidos.

La persona que se contrate a través de este bolsín deberá realizar las funciones que correspondan de acuerdo con el objeto de este proceso de selección.

Cuando se produzca una necesidad de contratación, a efectos de ofrecerles un puesto de trabajo, las personas de la bolsa de trabajo están en



situación de disponible o no disponible.

Se considerarán en situación de no disponible cuando concurren alguna de las siguientes causas:

- a) Encontrarse en período de descanso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo.
- b) Por enfermedad o incapacidad temporal (incapacidad temporal no derivada de situación de embarazo).

Mientras la persona aspirante esté en situación de no disponible en la bolsa, no se le llamará para ofrecerle un puesto de trabajo.

Se considerarán en situación de disponibilidad el resto de aspirantes de la bolsa de trabajo, lo que incluye también a las personas que ya ocupen un puesto en esta entidad y que deseen optar a una mejora de empleo. La comunicación se realizará mediante llamada telefónica y correo electrónico, informando del puesto de trabajo a cubrir y del plazo de incorporación, que podrá ser de hasta diez días hábiles a contar desde la notificación de la resolución.

Para agilizar la contratación, la oferta de trabajo se irá comunicando simultáneamente, respetando el orden de prelación, a un número amplio de los integrantes de la bolsa de trabajo y éstos, dentro del plazo de un día hábil, a contar desde la comunicación, tendrán que manifestar su aceptación de la oferta de empleo. En caso contrario, pasarán correlativamente al último puesto de la bolsa de trabajo todos aquellos integrantes cuya posición sea previa a la del integrante que haya aceptado la oferta de empleo. La comunicación de la oferta de trabajo se llevará a cabo hasta su aceptación, y siempre respetando el orden de prelación de los integrantes de la bolsa.

Las personas aspirantes que renuncien de forma expresa o tácita, o no hayan aceptado el puesto de trabajo ofrecido, pasarán al último puesto de la bolsa de trabajo, salvo que aleguen, dentro del plazo de diez días hábiles, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, que debe justificarse fehacientemente:

- a) Prestar servicios laborales en cualquier puesto de trabajo del IRFAP.
- b) Estar en período de gestación, maternidad o de paternidad, de adopción o acogimiento permanente o preadoptivo.
- c) Por enfermedad o incapacidad temporal.

El incumplimiento de la incorporación en el puesto de trabajo previamente aceptado, supone la exclusión de la bolsa de trabajo, salvo en el caso de una situación sobrevenida con posterioridad a la aceptación que imposibilite, por voluntad ajena al convocado, su incorporación.

Antes de la formalización de la relación contractual entre la persona que deba ser contratada por el IRFAP, deberá aportarse aquella documentación que justifique los méritos alegados a la autobaremación así como la documentación correspondiente a los requisitos exigidos en función del puesto de trabajo a cubrir.

Si de la comprobación de la documentación se determina alguna circunstancia que suponga la exclusión o modificación del orden de prelación del bolsín, se comunicará a la persona interesada mediante publicación en <https://www.irfap.org/es/>, en el apartado de Recursos Humanos, y tendrá tres días hábiles para presentar alegaciones. Resueltas las alegaciones, si se dan, se procederá a la contratación del postulante que corresponda y, en su caso, se publicará en <https://www.irfap.org/es/>, en el apartado de Recursos Humanos, una nueva lista de orden de prelación del bolsín que corresponda, que determinará el postulante que deberá aportar la documentación que deberá aportar.

17.3 Vigencia de la bolsa de trabajo.

Esta bolsa de trabajo está vigente hasta que se publique una nueva bolsa de trabajo que afecte a las categorías y especialidades convocadas, y no se verá afectada, si así se especifica en las respectivas bases, si se convoca un proceso de selección del que se derive una bolsa de trabajo específica para la ejecución de algún proyecto o programa, que requiera las mismas titulaciones incluidas.

ANEXO 3

Puntuación, ejercicios y temarios fase de oposición

1. EJERCICIOS FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consiste en la superación de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.1 TURNO LIBRE

1.1.1 Puntuación

La fase de oposición del turno libre tendrá una valoración máxima de 80 puntos. El ejercicio, que se valorará con un máximo de 80 puntos, se superará por las personas aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 40 puntos.



El ejercicio será teórico y consistirá en contestar un cuestionario de:

Grupos A y B: 80 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas de la que sólo una será la correcta, que versará sobre el programa de temas de la categoría profesional a la que se opta.

Cada pregunta correctamente contestada se valorará con 1 punto.

Las preguntas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán. Las respuestas incorrectas restarán un tercio del valor asignado a la respuesta correcta. El tiempo para realizar este ejercicio será de 160 minutos.

Grupos C y D: 40 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas de la que sólo una será la correcta, que versará sobre el programa de temas de la categoría profesional a la que se opta.

Cada pregunta correctamente contestada se valorará con 2 puntos.

Las preguntas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán. Las respuestas incorrectas restarán un tercio del valor asignado a la respuesta correcta. El tiempo para realizar este ejercicio será de 80 minutos.

El cuestionario será designado por sorteo una hora antes de la hora prevista para empezar el ejercicio entre tres alternativas diferentes.

El Tribunal tendrá que tomar las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes.

1.2 PROMOCIÓN INTERNA

Si algún/os puesto/s de trabajo convocado/s para promoción interna quedara desierto, se convocará/n por turno libre.

1.2.1 Puntuación

La fase de oposición del turno de promoción interna tendrá una valoración máxima de 60 puntos. El ejercicio se valorará con un máximo de 60 puntos, y para superarlo las personas aspirantes tendrán que obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

El ejercicio será teórico y consistirá en contestar a un cuestionario de 30 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas de la que sólo una será la correcta, que versará sobre el programa de temas de la categoría profesional a la que se opta.

Cada pregunta correctamente contestada se valorará con 2 puntos.

Las preguntas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán. Las respuestas incorrectas restarán un tercio del valor asignado a la respuesta correcta.

El tiempo para realizar este ejercicio será de 60 minutos.

El cuestionario será designado por sorteo una hora antes de la hora prevista para empezar el ejercicio entre tres alternativas diferentes.

El Tribunal tendrá que tomar las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes.

2. TEMARIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Los temas por el turno libre y por el turno de promoción interna son los que se indican a continuación:

2.1 PROMOCIÓN INTERNA

Grupo C

1. Administrativo / Sin especialidad promoción interna:

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978: contenido básico y principios generales constitucionales. La reforma constitucional. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978.

Tema 2. El Gobierno: funciones y potestades en el sistema constitucional español. Composición del Gobierno. El presidente. Las comisiones delegadas. Los ministros. El cese del Gobierno.



Tema 3. El Tribunal Constitucional: organización y competencias. Materias y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Estado de las autonomías. Las comunidades autónomas: procedimiento para su constitución. Funciones y competencias del Estado y de las comunidades autónomas. Normas estatales de deslinde de competencias.

Tema 5. La Administración local. Regulación constitucional. El municipio, la provincia y la isla. Tema 6. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 7. El Parlamento de las Islas Baleares: composición, funciones, organización y funcionamiento. Especial referencia a la función legislativa. La elaboración de las leyes. El presidente de las Islas Baleares: designación, funciones y estatuto personal. Responsabilidad política del presidente y del Gobierno frente al Parlamento.

Tema 8. El Gobierno de las Islas Baleares: composición, competencias y funcionamiento. La estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Las consejerías, las direcciones generales y las secretarías generales.

Tema 9. La Unión Europea: antecedentes, objetivos y naturaleza jurídica. Tratados originarios y de modificación. Las instituciones europeas: el Consejo, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Tribunal de justicia de la Unión Europea.

Tema 10. La Administración y su sumisión a la ley y al derecho. Las fuentes del derecho administrativo. Jerarquía de las fuentes. La ley: concepto. La reserva de ley. Leyes orgánicas. Leyes ordinarias. Decretos ley y decretos legislativos. El reglamento. Clases de reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. El control de los reglamentos. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia.

Tema 11. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Disposiciones generales. Órganos de las administraciones públicas. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Relaciones interadministrativas. Principios generales. Deber de colaboración. Relaciones de Cooperación.

Tema 12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La actividad de las administraciones públicas.

Tema 13. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas. Los interesados en el procedimiento. Legitimación y capacidad de obrar. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Sistemas de identificación y firma electrónica de los interesados en el procedimiento y su utilización.

Tema 14. El acto administrativo: concepto y clases. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantías. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Tramitación simplificada. Ejecución.

Tema 15. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos Administrativos. Revisión de los actos en vía judicial. La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 16. La Ley de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: principios generales (Título I) y organización de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Título II).

Tema 17. La contratación administrativa. Clases de contratos públicos. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 18. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de servicios públicos. La gestión directa. Modalidades de gestión indirecta. La concesión.

Tema 19. La actividad administrativa de fomento: concepto y manifestaciones. La subvención. Régimen jurídico de las subvenciones públicas. Normativa estatal y autonómica aplicable. Bases reguladoras y convocatoria. Procedimiento de concesión. Obligaciones de los beneficiarios. justificación de las subvenciones. La comprobación y liquidación de las subvenciones con cargo a los órganos gestores. Revocación y reintegro.

Tema 20. Marco normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas. Principios de la protección de datos personales. Derechos de personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

Tema 21. Transparencia: concepto y tipos. Publicidad activa: el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Derecho de acceso a la información pública: concepto de información pública y reglas generales del procedimiento aplicable a la Administración de la de las Illes Balears.

Tema 22. Derechos y obligaciones de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. Canales de atención a la ciudadanía: presencial, telefónico y electrónico. Transformación de las oficinas de registro en las oficinas de asistencia en materia de registro: nuevas funciones. Asistencia en el uso de medios electrónicos. Registro electrónico: normativa estatal básica y autonómica. Sistema de interconexión de registros: concepto. Quejas y sugerencias.

2. Administrativo / Contabilidad promoción interna:

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978: contenido básico y principios generales constitucionales. La reforma constitucional. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978.

Tema 2. El Gobierno: funciones y potestades en el sistema constitucional español. Composición del Gobierno. El presidente. Las comisiones delegadas. Los ministros. El cese del Gobierno.

Tema 3. El Tribunal Constitucional: organización y competencias. Materias y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Estado de las autonomías. Las comunidades autónomas: procedimiento para su constitución. Funciones y competencias del Estado y de las comunidades autónomas. Normas estatales de deslinde de competencias.

Tema 5. La Administración local. Regulación constitucional. El municipio, la provincia y la isla. Tema 6. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 7. El Parlamento de las Islas Baleares: composición, funciones, organización y funcionamiento. Especial referencia a la función legislativa. La elaboración de las leyes. El presidente de las Islas Baleares: designación, funciones y estatuto personal. Responsabilidad política del presidente y del Gobierno frente al Parlamento.

Tema 8. El Gobierno de las Islas Baleares: composición, competencias y funcionamiento. La estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Las consejerías, las direcciones generales y las secretarías generales.

Tema 9. La Unión Europea: antecedentes, objetivos y naturaleza jurídica. Tratados originarios y de modificación. Las instituciones europeas: el Consejo, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Tribunal de justicia de la Unión Europea.

Tema 10. La Administración y su sumisión a la ley y al derecho. Las fuentes del derecho administrativo. Jerarquía de las fuentes. La ley: concepto. La reserva de ley. Leyes orgánicas. Leyes ordinarias. Decretos ley y decretos legislativos. El reglamento. Clases de reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. El control de los reglamentos. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia.

Tema 11. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Disposiciones generales. Órganos de las administraciones públicas. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Relaciones interadministrativas. Principios generales. Deber de colaboración. Relaciones de Cooperación.

Tema 12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La actividad de las administraciones públicas.

Tema 13. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas. Los interesados en el procedimiento. Legitimación y capacidad de obrar. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Sistemas de identificación y firma electrónica de los interesados en el procedimiento y su utilización.

Tema 14. El acto administrativo: concepto y clases. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantías. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Tramitación simplificada. Ejecución.

Tema 15. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos Administrativos. Revisión de los actos en vía judicial. La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Temario específico

Tema 1 Contabilidad: concepto, finalidad y elementos básicos. La contabilidad como sistema de información económica. Finalidad y funciones de la contabilidad. Activo, pasivo y patrimonio neto. Ingresos, gastos y resultado contable. Principios contables básicos.



Tema 2. El Plan General de Contabilidad. El Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Ámbito de aplicación. Estructura del Plan General de Contabilidad. El marco conceptual de la contabilidad. Normas de registro y valoración. El cuadro de cuentas. Las cuentas anuales: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria.

Tema 3. Registro de las operaciones contables. El método de la partida doble. El libro diario y el libro mayor. Cuentas y subcuentas. Registro de las operaciones contables más habituales. Cierre del ejercicio contable.

Tema 4. Tesorería y gestión de caja y bancos. La tesorería. Control de caja. Cuentas bancarias. Ingresos y pagos. La conciliación bancaria: concepto, finalidad y procedimiento. Control de saldos. Tema 5. Facturación y documentación contable. La factura: concepto y función. Facturas emitidas y recibidas. Requisitos formales de la factura. El Reglamento de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Conservación y archivo de la documentación contable.

Tema 6. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): nociones básicas. Concepto de IVA. Hecho imponible. Operaciones sujetas y no sujetas. Tipo impositivos. IVA repercutido e IVA soportado. Liquidación básica del impuesto. Normativa básica: Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 7. Contabilidad electrónica. Introducción a la contabilidad informatizada. Software contable básico. La factura electrónica. Conservación electrónica de documentos contables. Seguridad y acceso a la información.

3. Técnico-a especialista de laboratorio / Sin especialidad promoción interna:

Parte general

Tema 1. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 2. El Parlamento de las Islas Baleares: composición, funciones, organización y funcionamiento. Especial referencia a la función legislativa. La elaboración de las leyes. El presidente de las Islas Baleares: designación, funciones y estatuto personal. Responsabilidad política del presidente y del Gobierno frente al Parlamento.

Tema 3. El Gobierno de las Islas Baleares: composición, competencias y funcionamiento. La estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Las consejerías, las direcciones generales y las secretarías generales.

Tema 4. La Administración y su sumisión a la ley y al derecho. Las fuentes del derecho administrativo. Jerarquía de las fuentes. La ley: concepto. La reserva de ley. Leyes orgánicas. Leyes ordinarias. Decretos ley y decretos legislativos. El reglamento. Clases de reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. El control de los reglamentos. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia.

Tema 5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Disposiciones generales. Órganos de las administraciones públicas. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Relaciones interadministrativas. Principios generales. Deber de colaboración. Relaciones de Cooperación.

Tema 6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La actividad de las administraciones públicas.

Tema 7. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas. Los interesados en el procedimiento. Legitimación y capacidad de obrar. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Sistemas de identificación y firma electrónica de los interesados en el procedimiento y su utilización.

Tema 8. La contratación administrativa. Clases de contratos públicos. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 9. Marco normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas. Principios de la protección de datos personales. Derechos de personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

Tema 10. Transparencia: concepto y tipos. Publicidad activa: el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Derecho de acceso a la información pública: concepto de información pública y reglas generales del procedimiento aplicable a la Administración de la de las Illes Balears.

Tema 11. Derechos y obligaciones de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. Canales de atención a la ciudadanía: presencial, telefónico y electrónico. Transformación de las oficinas de registro en las oficinas de asistencia en materia de registro: nuevas

funciones. Asistencia en el uso de medios electrónicos. Registro electrónico: normativa estatal básica y autonómica. Sistema de interconexión de registros: concepto. Quejas y sugerencias.

Tema 12. Sede electrónica y portal de internet: concepto y diferenciación. La Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: procedimientos y servicios. La interoperabilidad en las administraciones públicas: concepto y finalidad. La Plataforma de Interoperabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (PINBAL). Simplificación administrativa documental. Aportación de documentos con cargo a las personas interesadas en el procedimiento administrativo, documentos no exigibles a la ciudadanía y aportación diferida de documentación.

Tema 13. El documento electrónico administrativo: características. La conservación de los documentos: el archivo electrónico único y la política de gestión documental. Las copias de los documentos administrativos y privados: validez y eficacia.

Tema 14. Normativa europea, estatal y autonómica en materia de igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género. El Plan de Igualdad: Procedimiento y contenido. La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto y ámbito de aplicación.

Tema 15. La función pública en el ordenamiento español. Regulación constitucional de la función pública. El Estatuto básico del empleado público.

Temario específico

Tema 1. Conceptos generales de Sanidad vegetal y animal. Definición de la Sanidad vegetal y animal. Principales enfermedades zoonóticas: agentes implicados. Concepto de vector, reservorio. Plagas fitosanitarias. Principales patógenos. Epidemiología aplicada en el laboratorio. Identificación y caracterización de patógenos. Principales bacterias, virus, hongos y parásitos de interés en Sanidad vegetal y animal. Métodos básicos de identificación en el laboratorio.

Tema 2. Laboratorio lactológico. Análisis bacteriológico y fisicoquímico. Parámetros implicados. Maquinaria y equipos. Principales enfermedades en rumiantes productores de leche: interpretación de valores y resultados a nivel básico. Análisis físico-químico de quesos.

Tema 3. Bioseguridad e higiene en laboratorios. Niveles de bioseguridad en el laboratorio según la OMS. Principios básicos de bioseguridad en laboratorios de Sanidad vegetal y animal y lactológico (nivel operativo). Protocolos de limpieza y desinfección de superficies e instrumentos. Gestión de residuos y seguridad ambiental. Clasificación y eliminación de residuos biológicos y químicos generados en el laboratorio.

Tema 4. Recogida, transporte y conservación de muestras. Tipo de muestras de origen animal y vegetal de interés operativo. Condiciones de recogida y transporte según normativa nacional (incluido ADR/RID). Conservación temporal para mantener la integridad y viabilidad de las muestras. Tema 5. Técnicas analíticas e instrumentales generales. Aplicación de técnicas básicas de los laboratorios de Lactología, Sanidad animal (técnicas serológicas y microbiológicas en producción animal) y vegetal: microscopía óptica, cultivos celulares, pruebas de reacción química simple, citometría de flujo, espectrofotometría, medidas de pH, Elisa, métodos de separación de los componentes de una muestra y otras técnicas. PCR.

Tema 6. Control de calidad en laboratorios. Registros y documentación de tareas diarias. Verificación y calibración interna de equipos térmicos, volumétricos, temporizadores, otros. La acreditación en el laboratorio. ISO/IEC 17025.

Tema 7. Prevención de riesgos laborales en laboratorios de sanidad animal y vegetal y lactológico. Principios generales de seguridad y salud laboral, identificación de riesgos químicos, biológicos y físicos. Protección individual: Epis. Protocolos frente a accidentes, derrames y exposición a agentes biológicos y químicos. Medidas preventivas y control de riesgos en manipulación de muestras, instrumentos y reactivos de laboratorio.

Grupo D

1. Auxiliar pecuario-a / Sin especialidad promoción interna:

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. El Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares: Contenido básico y principios fundamentales. Tipología de las competencias.

Tema 2. El Parlamento de las Islas Baleares: Composición y funciones. El presidente de las Islas Baleares: Designación, funciones. Responsabilidad política del presidente y del Gobierno frente al Parlamento. El Gobierno de las Islas Baleares: Composición, competencias y funcionamiento.



Tema 3. La Ley de régimen jurídico del sector público: Disposiciones generales, Órganos de las administraciones públicas, convenios. La Ley de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: Principios generales. La organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Derechos ciudadanos. La forma de los actos administrativos. La lengua en la actividad administrativa

Tema 4. Las fuentes del derecho. La jerarquía normativa. Las fuentes del ordenamiento jurídico: La Constitución, los Estatutos de Autonomía, la ley, las disposiciones con fuerza de ley, los reglamentos.

Tema 5. La Ley del procedimiento administrativo común (I): Disposiciones generales. Las personas interesadas en el procedimiento. Identificación y firma de las personas interesadas. La actividad de las administraciones públicas. Derechos de personas en sus relaciones con las administraciones públicas. Lengua de los procedimientos. Obligación de resolver y silencio administrativo. Emisión de documentos por las administraciones públicas. Validez y eficacia de las copias realizadas por las administraciones públicas.

Tema 6. La Ley del procedimiento administrativo común (II): Términos y plazos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. La nulidad y anulabilidad. Revisión de actas en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos

Tema 7. La Ley del procedimiento administrativo común (III): Derechos de las personas interesadas en el procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento de oficio por la Administración. Iniciación del procedimiento a solicitud de la persona interesada (excepto las especialidades de procedimientos sancionadores y responsabilidad patrimonial). Ordenación del procedimiento: expediente administrativo y cumplimiento de trámites. Instrucción del procedimiento: Actas de instrucción, alegaciones, trámite de audiencia e información pública. Finalización del procedimiento (excepto especialidades de procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial). Tramitación simplificada.

Tema 8. El Boletín Oficial de las Islas Baleares Normativa reguladora. Procedimiento de publicación de actas y normas. El Boletín Oficial del Estado. Encimera Edictal Única (TEU).

Tema 9. Archivos y gestión documental de las Islas Baleares: Definiciones. Ámbito de aplicación. Subsistema Archivístico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears. Los archivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de las entidades que integran su sector público instrumental. Archivo de documentos administrativos en la Ley del procedimiento administrativo común. Gestión administrativa y gestión documental en archivos públicos. Gestión de documentos electrónicos en archivos públicos.

Libro de estilo del Gobierno de las Islas Baleares: La presentación de los textos. Los documentos administrativos. Apartados comunes. El certificado, la diligencia, el oficio, la nota interna.

Tema 10. Derechos y obligaciones de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas en la Ley de procedimiento administrativo común. La Carpeta Ciudadana. Canales de atención a la ciudadanía: presencial, telefónico y electrónico. Acogida e información al ciudadano. Atención de personas con discapacidad en el Decreto 1/2023, de 23 de enero, de regulación de la accesibilidad universal en los espacios de uso público de las Islas Baleares. Quejas y sugerencias. Tema 11. Las oficinas de asistencia en materia de registro: funciones. Asistencia en el uso de medios electrónicos. Registro electrónico: normativa estatal básica y autonómica. Los Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Los registros. El Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3).

Temario específico

Tema 1. Sanidad animal: conceptos básicos y normativa aplicable. Concepto de sanidad animal. Objetivos de la sanidad animal. Enfermedades animales: concepto y clasificación general. Medidas generales de prevención, control y erradicación de enfermedades. Programas de Sanidad animal. Actuaciones básicas de soporte en Sanidad animal. Normativa básica: Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. Guías técnicas de Sanidad animal.

Tema 2. Bioseguridad e higiene en el ámbito pecuario. Concepto de bioseguridad. Principios generales de bioseguridad en explotaciones ganaderas y actividades pecuarias. Higiene personal y de los equipos. Limpieza y desinfección de materiales e instalaciones. Prevención de contaminación y enfermedades. Buenos usos y normas básicas según manuales y guías técnicas oficiales de sanidad animal y bioseguridad.

Tema 3. Conservación de recursos genéticos animales y soporte en programas de reproducción. Concepto de recursos genéticos animales. importancia de las razas autóctonas. Apoyo del auxiliar en la recogida y transporte de muestras de semen para su conservación en bancos de germoplasma animal.

Tema 4. Nitrógeno líquido. Condiciones generales de conservación y transporte de nitrógeno líquido. Necesidades de uso y procedimiento de la cadena de trabajo. Riesgos derivados de su manipulación.

2.2 TURNO LIBRE

Grupo A

1. Técnico-a con titulación superior / Agronomía 1. Turno libre

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978: contenido básico y principios generales constitucionales. La reforma constitucional. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978.

Tema 2. El Gobierno: funciones y potestades en el sistema constitucional español. Composición del Gobierno. El presidente. Las comisiones delegadas. Los ministros. El cese del Gobierno.

Tema 3. El Tribunal Constitucional: organización y competencias. Materias y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Estado de las autonomías. Las comunidades autónomas: procedimiento para su constitución. Funciones y competencias del Estado y de las comunidades autónomas. Normas estatales de deslinde de competencias.

Tema 5. La Administración local. Regulación constitucional. El municipio, la provincia y la isla. Tema 6. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 7. El Parlamento de las Islas Baleares: composición, funciones, organización y funcionamiento. Especial referencia a la función legislativa. La elaboración de las leyes. El presidente de las Islas Baleares: designación, funciones y estatuto personal. Responsabilidad política del presidente y del Gobierno frente al Parlamento.

Tema 8. El Gobierno de las Islas Baleares: composición, competencias y funcionamiento. La estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Las consejerías, las direcciones generales y las secretarías generales.

Tema 9. La Unión Europea: antecedentes, objetivos y naturaleza jurídica. Tratados originarios y de modificación. Las instituciones europeas: el Consejo, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Tribunal de justicia de la Unión Europea.

Tema 10. La contratación administrativa. Clases de contratos públicos. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 11. Marco normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas. Principios de la protección de datos personales. Derechos de personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

Tema 12. La prevención de riesgos laborales: concepto, justificación y características. Normativa aplicable. La prevención de riesgos laborales en la Administración.

Tema 13. El Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: ámbito funcional, personal y territorial, clasificación profesional: grupos y categorías profesionales y niveles de clasificación.

Temario específico

Tema 1. El sector agrario y alimentario en España y en las Islas Baleares. Evolución histórica del sector agrario y alimentario en España y en las Islas Baleares. Principales magnitudes e indicadores socioeconómicos: población activa, renta agraria y distribución de superficies. Tipologías de explotaciones: secano, regadío, intensivas y extensivas.

Tema 2. Factores climáticos condicionantes de la agricultura en las Islas Baleares. Principales factores climáticos: temperatura, precipitación, humedad, radiación y viento. Bioclimatología aplicada a cultivos locales. Restricciones climáticas y tecnologías de adaptación para la investigación aplicada. Zonas climáticas de las Islas Baleares y su influencia en los cultivos tradicionales y emergentes.

Tema 3. El suelo como factor de producción. Propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo. Materia orgánica, evolución y fertilidad. Tipología de suelos de las Islas Baleares e incidencia sobre los cultivos. Erosión hídrica y eólica, técnicas de conservación y restauración.

Tema 4. La gestión del agua en la agricultura de las Islas Baleares. Relación agua-suelo-planta y balance hídrico. Técnicas de riego convencional y tecnologías innovadoras para ahorro de agua. Calidad de las aguas para el riego. Coste y sostenibilidad hídrica. Eficiencia en



el uso del agua.

Tema 5. Bases de Experimentación Agrarias. Comparación de muestras. Análisis de la varianza. Correlación y regresión lineal. Estructura y diseño de un experimento. Toma de muestras y medidas en campo.

Tema 6. Cereales y leguminosas cultivadas en las Illes Balears. Especies y variedades adaptadas. Técnicas de cultivo, calendario y rotaciones. Plagas, enfermedades y alteraciones fisiológicas: detección y tratamiento. Producción y rendimientos. Técnicas de manipulación, almacenamiento y acondicionamiento.

Tema 7. Forrajes cultivados en las Islas Baleares. Especies y variedades adaptadas. Técnicas de cultivo, calendario y rotaciones. Plagas, enfermedades y alteraciones fisiológicas: detección y tratamiento. Producción y rendimientos. Técnicas de manipulación, almacenamiento y acondicionamiento.

Tema 8. La patata en las Islas Baleares. Principales zonas de cultivo, superficie, producción y rendimientos. Plagas, enfermedades, alteraciones fisiológicas y tratamientos.

Tema 9. El almendro en las Islas Baleares. Variedades y portainjertos, preparación del suelo, marcos y sistemas de plantación. Prácticas de cultivo, poda, abonado y recolección. Plagas, enfermedades y alteraciones fisiológicas. Zonas de producción, rendimientos, problemas, mercados y oportunidades. Comparativa entre plantaciones de secano y regadío.

Tema 10. El algarrobo en las Islas Baleares. Variedades, preparación del suelo, marcos y sistemas de plantación. Prácticas de cultivo y recolección. Plagas y enfermedades. Zonas de producción, rendimientos, problemas, mercados y oportunidades.

Tema 11. La fruta dulce en las Islas Baleares. Variedades y portainjertos, preparación del suelo, marcos y sistemas de plantación. Prácticas de cultivo, poda, abonado y recolección. Plagas, enfermedades y alteraciones fisiológicas. Zonas de producción, rendimientos, problemas, mercados y oportunidades.

Tema 12. Cítricos en las Islas Baleares. Especies, variedades y portainjertos. Técnicas de cultivo, poda, abonado y control fitosanitario. Zonas de producción, rendimientos, problemática, reestructuración y mercados.

Tema 13. Viñedo de vinificación. Variedades y portainjertos. Preparación del suelo, marcos de plantación, técnicas de poda, abonado y vendimia. Plagas y enfermedades. Zonas de cultivo, rendimientos y problemas.

Tema 14. Técnicas de producción de vino. Materias primas. Operaciones básicas. Tipo de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en las Islas Baleares.

Tema 15. Olivo y producción de aceite. Variedades, plantación, sistemas de cultivo intensivo y tradicional. Poda, abonado, recolección y calidad del aceite. Plagas y enfermedades. Zonas de producción, rendimientos y mercados. Técnicas de producción de aceite.

Tema 16. Flores y plantas ornamentales. Especies principales, técnicas de producción y mantenimiento. Plagas y enfermedades. Mercado y perspectivas en las Islas Baleares.

Tema 17. Fertilizantes y fertilización. Tipo y características de los fertilizantes. Fertilización mineral y orgánica. Eficiencia en el uso de los nutrientes. Directiva de nitratos. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario.

Tema 18. El Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los productos fertilizantes UE. Objeto, ámbito de aplicación, categorías de productos fertilizantes, marcado CE y obligaciones de los operadores.

Tema 19. El Real decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios. Objeto y finalidad. Instrumentos para la nutrición sostenible de suelos agrarios. Buenas prácticas agrícolas.

Tema 20. Maquinaria y mecanización agrícola. Tipo de máquinas, características, registro y homologación.

Tema 21. Sanidad vegetal en las Islas Baleares. Situación fitosanitaria. Principales plagas y organismos nocivos. Vigilancia fitosanitaria. Medidas de prevención y control.

Tema 22. Las agrupaciones de defensa vegetal. Regulación.

Tema 23. Productos fitosanitarios. Tipo y características. Comercialización y aplicación de los productos fitosanitarios. Uso sostenible y gestión integrada de plagas. Contaminación ambiental. Reglamento (CE) 1107/2009 y normativa de uso sostenible de productos fitosanitarios.



Tema 24. El Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales. Organismos de cuarentena, pasaporte fitosanitario, vigilancia y medidas de control.

Tema 25. Agricultura ecológica en las Islas Baleares. Definiciones. Producciones principales en las Islas Baleares. Entidades reguladoras, certificación, controles y perspectivas.

Tema 26. El Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos. Principios de la producción ecológica. Normas generales de producción. Control, certificación y etiquetado de los productos ecológicos.

Tema 27. Agricultura y cambio climático. Impacto del cambio climático sobre sistemas agrarios. Principales estrategias de adaptación y mitigación en agricultura y ganadería. Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Tema 28. La Directiva marco del agua y la legislación hidráulica en las Islas Baleares. Ley de aguas, vertidos, concesiones y autorizaciones. Plan Hidrológico de las Islas Baleares. Problemáticas específicas en las islas: sobreexplotación, salinización y contaminación.

Tema 29. Vulnerabilidad de los acuíferos y reutilización de las aguas regeneradas con destino a la agricultura. Vulnerabilidad de los acuíferos isleños. Fuentes de contaminación de los acuíferos. Procedimientos generales de tratamiento y normativa vigente. Reutilización de aguas regeneradas en cultivos y zonas verdes, incluido el caso de los campos de golf.

Tema 30. Gestión de residuos agrarios y economía circular. Caracterización y problemática de los residuos. Compostaje, purines, subproductos animales y envases de productos fitosanitarios. Normativa y aplicaciones en la sostenibilidad e innovación.

Tema 31. Ganadería extensiva en las Islas Baleares. Características de los sistemas de producción extensiva. Principales especies y razas. Alimentación basada en pastos. Manejo, reproducción y medidas de bioseguridad. Problemática y perspectivas del sector.

Tema 32. Ganadería intensiva en las Islas Baleares. Características de los sistemas de producción intensiva. Principales especies. Alimentación, manejo, reproducción y medidas de bioseguridad. Bienestar animal. Problemática y perspectivas del sector.

Tema 33. Las razas autóctonas de las Islas Baleares. Principales razas y características. Sistemas de producción y aptitudes productivas. Manejo, conservación y fomento de las razas autóctonas. Libros genealógicos y programas de cría.

Tema 34. Logotipo 100 % raza autóctona. Uso del logotipo, control y obligaciones. RD 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logo raza autóctona en los productos de origen animal. Tema 35. El Sistema Nacional de Información de Razas (ARCA). Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España. Libros genealógicos, programas de cría y conservación de los recursos zoogenéticos.

Tema 36. El Plan de Acción Mundial sobre los Recursos Zoogenéticos de la FAO. Conservación in situ y ex situ. Caracterización, uso sostenible y cooperación internacional.

Tema 37. El Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la cría de animales reproductores de raza pura y programas de cría.

Tema 38. Sanidad animal en las Islas Baleares. Situación sanitaria de la cabaña ganadera. Principales enfermedades objeto de vigilancia, prevención, control y erradicación. Programas sanitarios oficiales. Bienestar animal.

Tema 39. Las agrupaciones de defensa sanitaria: Regulación.

Tema 40. Ley agraria y régimen de explotaciones en las Islas Baleares. Tipo de actividades agrarias y complementarias (agroturismo, explotaciones agroindustriales). Regulación de construcciones e infraestructuras agrarias. Planes territoriales y exoneraciones urbanísticas. Registros agrarios y venta directa.

Tema 41. Evaluación de impacto ambiental y autorización ambiental integrada. Legislación europea, estatal y autonómica. Incidencia sobre proyectos de ingeniería agrícola, ganadera y agroindustrial. Tema 42. Valoración agraria y seguros. Objetos y métodos de valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. Valoración de daños y situaciones catastróficas. Sistemas de seguros agrarios, planes anuales y niveles de implantación.

Tema 43. Sistemas de información geográfica (SIG) y teledetección aplicada a la agricultura. Áreas de aplicación, medios de transmisión e integración de datos catastrales y agrícolas. Fotogrametría y satélites para estimación de cosechas, control de plantaciones permanentes y gestión de subvenciones.

Tema 44. Innovación, investigación y transferencia tecnológica en la agricultura. Organismos y centros de investigación en las Islas Baleares. Líneas de investigación autonómicas, programas de financiación y proyectos piloto.



Tema 45. La Política Agraria Común (PAC): Tipo de intervenciones en forma de pagos directos de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021. Tipo de intervenciones para el desarrollo rural de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/215 2021.

Tema 46. Ecoregímenes. Concepto y objetivos. Tipo de ecoregímenes y requisitos de aplicación. Prácticas beneficiosas para el clima, medio ambiente y bienestar animal. Aplicación de los ecoregímenes en las Islas Baleares.

Tema 47. Condicionalidad reforzada y condicionalidad social: buenas condiciones agrarias y medioambientales de la tierra. Normativa reguladora, tipos y descripción.

Tema 48. Agricultor activo: definición, requisitos y excepciones. Actividades excluidas. Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y ayuda redistributiva. Beneficiarios y requisitos. Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores. Normativa reguladora.

Tema 49. Explotación agraria prioritaria: concepto y requisitos de acuerdo con la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias. Registros agrarios y clasificación de las explotaciones objeto de inscripción. Competencias en materia agraria. La renta unitaria de trabajo. Tema 50. La Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias. Objeto y finalidad. Requisitos para el reconocimiento de la titularidad compartida. Efectos jurídicos, económicos y sociales. Registro de titularidad compartida.

Tema 51. El Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEEX). Objeto. Estructura del sistema. Registro autonómico de explotaciones agrícolas y Cuaderno Digital de Explotación Agrícola.

Tema 52. Sistema de información geográfica. Objeto y utilización. Definiciones. Tipo de usos agrícolas.

Tema 53. Asociacionismo agrario. Fórmulas asociativas: tipos, normativa, requisitos. Organizaciones agrarias en las Islas Baleares y Cooperativas agroalimentarias.

Tema 54. El Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación.

Tema 55. El Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte Europa (Horizon Europe) y sus normas de participación y difusión.

Tema 56. La Carta Europea de los Investigadores. Principios, derechos y deberes de los investigadores. Desarrollo de la carrera investigadora y buenas prácticas en la investigación.

Tema 57. El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo: el Sistema de Conocimiento e Innovación Agrícola (AKIS). Objetivos, agentes y transferencia de conocimiento.

Tema 58. Los principios FAIR en la gestión de los datos de investigación. Planes de gestión de datos y reutilización de los datos científicos.

Tema 59. Conservación de los recursos fitogenéticos en las Islas Baleares. Bancos de germoplasma de las Islas Baleares. Recuperación, caracterización y conservación de las variedades locales.

Tema 60. El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA). Objetivos, Sistema Multilateral de Acceso y Distribución de Beneficios y derechos de los agricultores.

Tema 61. El Real decreto 199/2017, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Nacional de Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación. Objetivos, estructura y bancos de germoplasma.

Tema 62. El Real decreto 429/2020, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre el acceso a los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación. Procedimientos de acceso, conservación y distribución de beneficios.

Tema 63. El Registro de Variedades Comerciales y el Registro de Variedades Protegidas. La Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y recursos fitogenéticos. Inscripción de variedades, protección vegetal y aplicación en investigación.

Tema 64. La Ley 7/2022, de 5 de agosto, de la ciencia, la tecnología y la innovación de las Islas Baleares. El ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Islas Baleares (ECTIB).

Tema 65. Innovación y cooperación en el medio rural: los Grupos Operativos de la AEI-AGRI. Tema 66. Las nuevas técnicas genómicas (NTG). Concepto y clasificación. Aplicaciones en la mejora vegetal. El Reglamento (UE) 2026/1388 del Parlamento Europeo y del Consejo,

de 17 de junio de 2026, sobre las plantas obtenidas mediante determinadas nuevas técnicas genómicas y sus productos.

Tema 67. Las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS). Concepto, objetivos y organización. Principales ICTS relacionadas con la agricultura, recursos naturales y agroalimentación.

2. Técnico -a con titulación superior / Veterinaria 1. Turno libre

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978: contenido básico y principios generales constitucionales. La reforma constitucional. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978.

Tema 2. El Gobierno: funciones y potestades en el sistema constitucional español. Composición del Gobierno. El presidente. Las comisiones delegadas. Los ministros. El cese del Gobierno.

Tema 3. El Tribunal Constitucional: organización y competencias. Materias y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Estado de las autonomías. Las comunidades autónomas: procedimiento para su constitución. Funciones y competencias del Estado y de las comunidades autónomas. Normas estatales de deslinde de competencias.

Tema 5. La Administración local. Regulación constitucional. El municipio, la provincia y la isla. Tema 6. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 7. El Parlamento de las Islas Baleares: composición, funciones, organización y funcionamiento. Especial referencia a la función legislativa. La elaboración de las leyes. El presidente de las Islas Baleares: designación, funciones y estatuto personal. Responsabilidad política del presidente y del Gobierno frente al Parlamento.

Tema 8. El Gobierno de las Islas Baleares: composición, competencias y funcionamiento. La estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Las consejerías, las direcciones generales y las secretarías generales.

Tema 9. La Unión Europea: antecedentes, objetivos y naturaleza jurídica. Tratados originarios y de modificación. Las instituciones europeas: el Consejo, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Tribunal de justicia de la Unión Europea.

Tema 10. La contratación administrativa. Clases de contratos públicos. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 11. Marco normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas. Principios de la protección de datos personales. Derechos de personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

Tema 12. La prevención de riesgos laborales: concepto, justificación y características. Normativa aplicable. La prevención de riesgos laborales en la Administración.

Tema 13. El Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: ámbito funcional, personal y territorial, clasificación profesional: grupos y categorías profesionales y niveles de clasificación.

Temario específico

Tema 1. El sector agrario y alimentario en España y en las Islas Baleares. Evolución histórica del sector agrario y alimentario en España y en las Islas Baleares. Principales magnitudes e indicadores socioeconómicos: población activa, renta agraria y distribución de superficies. Tipologías de explotaciones: secano, regadío, intensivas y extensivas.

Tema 2. Bases de Experimentación Agrarias. Comparación de muestras. Análisis de la varianza. Correlación y regresión lineal. Estructura y diseño de un experimento. Toma de muestras y medidas en campo.

Tema 3. El sector ganadero de las Islas Baleares. Evolución histórica. Situación actual de las principales producciones ganaderas. Características, indicadores socioeconómicos y perspectivas de futuro.

Tema 4. La Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. Principios generales. Competencias administrativas. Medidas de prevención, vigilancia, control y erradicación de enfermedades.



Tema 5. El Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales (Animal Health Law). Objetivos, estructura, clasificación de enfermedades y responsabilidades de los operadores.

Tema 6. Organización de la sanidad animal en la Unión Europea, España y las Islas Baleares. Organismos competentes. Sistemas de vigilancia y laboratorios de referencia.

Tema 7. Epidemiología veterinaria. Conceptos básicos. Vigilancia epidemiológica. Investigación de brotes. Sistemas de información sanitaria.

Tema 8. El concepto One Health. Relación entre la salud animal, la salud humana y el medio ambiente. Aplicaciones en la investigación veterinaria.

Tema 9. Las zoonosis. Clasificación. Principales zoonosis presentes en la Unión Europea. Medidas generales de prevención y control.

Tema 10. Las resistencias a los antimicrobianos. El Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN). Vigilancia y uso prudente de los antimicrobianos en veterinaria.

Tema 11. Producción bovina en las Islas Baleares. Sistemas de producción. Alimentación, manejo, sanidad y bienestar animal.

Tema 12. Producción ovina y caprina en las Islas Baleares. Sistemas de producción. Alimentación, manejo, sanidad y bienestar animal.

Tema 13. Producción porcina en las Islas Baleares. Sistemas de producción. Alimentación, manejo, sanidad, bioseguridad y bienestar animal.

Tema 14. Producción avícola en las Islas Baleares. Sistemas de producción. Alimentación, sanidad, bioseguridad y bienestar animal.

Tema 15. Apicultura en las Islas Baleares. Producción apícola. Sanidad de las abejas. Programa Nacional de Vigilancia y Control.

Tema 16. Producción equina en las Islas Baleares. Sistemas de producción. Manejo, reproducción, sanidad y principales enfermedades.

Tema 17. Acuicultura en las Islas Baleares. Principales especies de interés productivo. Sanidad animal. Bioseguridad y control de enfermedades.

Tema 18. Bioseguridad en las explotaciones ganaderas. Principios generales. Medidas preventivas. Planes de bioseguridad y evaluación del riesgo.

Tema 19. Bienestar animal en las explotaciones ganaderas. Indicadores de bienestar. Sistemas de evaluación. Normativa aplicable.

Tema 20. Protección de animales durante el transporte. Requisitos técnicos. Condiciones de transporte. Normativa aplicable.

Tema 21. Reproducción animal. Bases fisiológicas. Inseminación artificial. Transferencia embrionaria y otras biotecnologías reproductivas.

Tema 22. Mejora genética animal. Selección genética. Conservación de razas autóctonas. Recursos zoogenéticos.

Tema 23. Alimentación animal. Bases de la nutrición de los animales de producción. Necesidades nutritivas y formulación de raciones.

Tema 24. Piensos y alimentación animal. Producción, comercialización y control oficial. El Sistema Informático de Registro de Establecimientos en Alimentación Animal (SILUM).

Tema 25. Seguridad de los piensos. Aditivos, sustancias indeseables y contaminantes. Trazabilidad y programas de control oficial.

Tema 26. Trazabilidad animal. Identificación de los animales de producción. Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN). REMO y RÍA.

Tema 27. Subproductos Animales No Destinados al Consumo Humano (SANDACH). Clasificación, gestión, transporte, tratamiento y valorización. Normativa aplicable.

Tema 28. Programas oficiales de vigilancia, prevención, control y erradicación de enfermedades animales. Organización y aplicación en España.

Tema 29. Tuberculosis bovina, brucelosis y lengua azul. Situación epidemiológica. Programas oficiales de vigilancia y control.

Tema 30. Peste porcina africana, peste porcina clásica y enfermedad de Aujeszky. Epidemiología. Vigilancia. Medidas de prevención y control.



Tema 31. Influenza aviar y salmonelosis avícola. Vigilancia epidemiológica. Programas oficiales de control.

Tema 32. Enfermedades emergentes y reemergentes de los animales. Factores condicionantes. Globalización. Cambio climático y sistemas de vigilancia.

Tema 33. Las agrupaciones de defensa sanitaria: Regulación.

Tema 34. Ganadería ecológica en las Islas Baleares. Definiciones. Producciones principales en las Islas Baleares. Entidades reguladoras, certificación, controles y perspectivas.

Tema 35. El Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos. Principios de la producción ecológica. Normas generales de producción. Control, certificación y etiquetado de los productos ecológicos.

Tema 36. Cambio climático y ganadería sostenible. Impacto sobre los sistemas de producción animal. Estrategias de adaptación y mitigación. Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Tema 37. Gestión de deyecciones ganaderas y economía circular. Purines, estiércol, compostaje y subproductos animales. Valorización y sostenibilidad ambiental.

Tema 38. Las razas autóctonas de las Islas Baleares. Principales razas y características. Sistemas de producción y aptitudes productivas. Manejo, conservación y fomento de las razas autóctonas. Libros genealógicos y programas de cría.

Tema 39. Logotipo 100 % raza autóctona. Uso del logotipo, control y obligaciones. RD 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logo raza autóctona en los productos de origen animal. Tema 40. El Sistema Nacional de Información de Razas (ARCA). Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España. Libros genealógicos, programas de cría y conservación de los recursos zoogenéticos.

Tema 41. El Plan de Acción Mundial sobre los Recursos Zoogenéticos de la FAO. Conservación in situ y ex situ. Caracterización, uso sostenible y cooperación internacional.

Tema 42. El Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo. Condiciones zootécnicas y genealógicas. Libros genealógicos y programas de cría.

Tema 43. Desarrollo y aplicación de los programas de cría en razas autóctonas. Objetivos de selección. Conservación de la variabilidad genética. Control de genealogías y gestión de los libros genealógicos.

Tema 44. Medicamento veterinario en animales de producción. Prescripción, dispensación, uso responsable y control oficial. Farmacovigilancia. Normativa aplicable.

Tema 45. Diagnóstico veterinario y técnicas analíticas aplicadas a la sanidad animal. Diagnóstico microbiológico, serológico, inmunológico y molecular. Aplicaciones en vigilancia sanitaria e investigación.

Tema 46. Biotecnología veterinaria aplicada a la sanidad animal y la producción ganadera. Genómica, selección genética, herramientas moleculares y tecnologías ómicas.

Tema 47. Bienestar animal en la experimentación. Principios de las 3R (reemplazo, reducción y refinamiento). Comités de ética. Normativa aplicable.

Tema 48. Certificación veterinaria oficial. Movimiento de animales, comercio intracomunitario y exportación. Requisitos sanitarios y normativa de aplicación.

Tema 49. Salud pública veterinaria. Seguridad alimentaria, control de zoonosis y vigilancia epidemiológica. Papel del veterinario en la protección de la salud pública.

Tema 50. Ganadería de precisión. Sensores, sistemas de información, inteligencia artificial y herramientas digitales aplicadas a la producción animal, la sanidad y la investigación.

Tema 51. La Política Agraria Común (PAC): Tipo de intervenciones en forma de pagos directos de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021. Tipo de intervenciones para el desarrollo rural de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/215 2021.

Tema 52. Ecorregímenes. Concepto y objetivos. Tipo de ecorregímenes y requisitos de aplicación. Prácticas beneficiosas para el clima,



medio ambiente y bienestar animal. Aplicación de los ecorregímenes en las Islas Baleares.

Tema 53. Condicionalidad reforzada y condicionalidad social: buenas condiciones agrarias y medioambientales de la tierra. Normativa reguladora, tipos y descripción.

Tema 54. Agricultor activo: definición, requisitos y excepciones. Actividades excluidas. Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y ayuda redistributiva. Beneficiarios y requisitos. Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores. Normativa reguladora.

Tema 55. Explotación agraria prioritaria: concepto y requisitos de acuerdo con la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias. Registros agrarios y clasificación de las explotaciones objeto de inscripción. Competencias en materia agraria. La renta unitaria de trabajo. Tema 56. La Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias. Objeto y finalidad. Requisitos para el reconocimiento de la titularidad compartida. Efectos jurídicos, económicos y sociales. Registro de titularidad compartida.

Tema 57. El Real decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX). Objeto. Estructura del sistema. Registro autonómico de explotaciones agrícolas y Cuaderno Digital de Explotación Agrícola.

Tema 58. Asociacionismo agrario. Fórmulas asociativas: tipos, normativa, requisitos. Organizaciones agrarias en las Islas Baleares y Cooperativas agroalimentarias.

Tema 59. Innovación, investigación y transferencia tecnológica en la agricultura. Organismos y centros de investigación en las Islas Baleares. Líneas de investigación autonómicas, programas de financiación y proyectos piloto.

Tema 60. El Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación.

Tema 61. El Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte Europa (Horizon Europe) y sus normas de participación y difusión.

Tema 62. La Carta Europea de los Investigadores. Principios, derechos y deberes de los investigadores. Desarrollo de la carrera investigadora y buenas prácticas en la investigación.

Tema 63. El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo: el Sistema de Conocimiento e Innovación Agrícola (AKIS). Objetivos, agentes y transferencia de conocimiento.

Tema 64. Los principios FAIR en la gestión de los datos de investigación. Planes de gestión de datos y reutilización de los datos científicos.

Tema 65. La Ley 7/2022, de 5 de agosto, de la ciencia, la tecnología y la innovación de las Islas Baleares. El ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Islas Baleares (ECTIB).

Tema 66. Innovación y cooperación en el medio rural: los Grupos Operativos de la AEI-AGRI.

Tema 67. Las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS). Concepto, objetivos y organización. Principales ICTS relacionadas con la agricultura, recursos naturales y agroalimentación.

Grupo B

1. Técnico -a con titulación grado medio / Ingeniero técnico agrícola. Turno libre

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978: contenido básico y principios generales constitucionales. La reforma constitucional. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978.

Tema 2. El Gobierno: funciones y potestades en el sistema constitucional español. Composición del Gobierno. El presidente. Las comisiones delegadas. Los ministros. El cese del Gobierno.

Tema 3. El Tribunal Constitucional: organización y competencias. Materias y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Estado de las autonomías. Las comunidades autónomas: procedimiento para su constitución. Funciones y competencias del Estado y de las comunidades autónomas. Normas estatales de deslinde de competencias.



Tema 5. La Administración local. Regulación constitucional. El municipio, la provincia y la isla. Tema 6. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 7. El Parlamento de las Islas Baleares: composición, funciones, organización y funcionamiento. Especial referencia a la función legislativa. La elaboración de las leyes. El presidente de las Islas Baleares: designación, funciones y estatuto personal. Responsabilidad política del presidente y del Gobierno frente al Parlamento.

Tema 8. El Gobierno de las Islas Baleares: composición, competencias y funcionamiento. La estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Las consejerías, las direcciones generales y las secretarías generales.

Tema 9. La Unión Europea: antecedentes, objetivos y naturaleza jurídica. Tratados originarios y de modificación. Las instituciones europeas: el Consejo, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Tribunal de justicia de la Unión Europea.

Tema 10. Marco normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas. Principios de la protección de datos personales. Derechos de personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

Tema 11. La prevención de riesgos laborales: concepto, justificación y características. Normativa aplicable. La prevención de riesgos laborales en la Administración.

Tema 12. El Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: ámbito funcional, personal y territorial, clasificación profesional: grupos y categorías profesionales y niveles de clasificación.

Temario específico

Tema 1. El sector agrario y alimentario en España y en las Islas Baleares. Evolución histórica del sector agrario y alimentario en España y en las Islas Baleares. Principales magnitudes e indicadores socioeconómicos: población activa, renta agraria y distribución de superficies. Tipologías de explotaciones: secano, regadío, intensivas y extensivas.

Tema 2. Factores climáticos condicionantes de la agricultura en las Islas Baleares. Principales factores climáticos: temperatura, precipitación, humedad, radiación y viento. Bioclimatología aplicada a cultivos locales. Restricciones climáticas y tecnologías de adaptación para la investigación aplicada. Zonas climáticas de las Islas Baleares y su influencia en los cultivos tradicionales y emergentes.

Tema 3. El suelo como factor de producción. Propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo. Materia orgánica, evolución y fertilidad. Tipología de suelos de las Islas Baleares e incidencia sobre los cultivos. Erosión hídrica y eólica, técnicas de conservación y restauración.

Tema 4. La gestión del agua en la agricultura de las Islas Baleares. Relación agua-suelo-planta y balance hídrico. Técnicas de riego convencional y tecnologías innovadoras para ahorro de agua. Calidad de las aguas para el riego. Coste y sostenibilidad hídrica. Eficiencia en el uso del agua.

Tema 5. Bases de Experimentación Agrarias. Comparación de muestras. Análisis de la varianza. Correlación y regresión lineal. Estructura y diseño de un experimento. Toma de muestras y medidas en campo.

Tema 6. Cereales y leguminosas cultivadas en las Illes Balears. Especies y variedades adaptadas. Técnicas de cultivo, calendario y rotaciones. Plagas, enfermedades y alteraciones fisiológicas: detección y tratamiento. Producción y rendimientos. Técnicas de manipulación, almacenamiento y acondicionamiento.

Tema 7. Forrajes cultivados en las Islas Baleares. Especies y variedades adaptadas. Técnicas de cultivo, calendario y rotaciones. Plagas, enfermedades y alteraciones fisiológicas: detección y tratamiento. Producción y rendimientos. Técnicas de manipulación, almacenamiento y acondicionamiento.

Tema 8. La patata en las Islas Baleares. Principales zonas de cultivo, superficie, producción y rendimientos. Plagas, enfermedades, alteraciones fisiológicas y tratamientos.

Tema 9. El almendro en las Islas Baleares. Variedades y portainjertos, preparación del suelo, marcos y sistemas de plantación. Prácticas de cultivo, poda, abonado y recolección. Plagas, enfermedades y alteraciones fisiológicas. Zonas de producción, rendimientos, problemas, mercados y oportunidades. Comparativa entre plantaciones de secano y regadío.

Tema 10. El algarrobo en las Islas Baleares. Variedades, preparación del suelo, marcos y sistemas de plantación. Prácticas de cultivo y recolección. Plagas y enfermedades. Zonas de producción, rendimientos, problemas, mercados y oportunidades.

Tema 11. La fruta dulce en las Islas Baleares. Variedades y portainjertos, preparación del suelo, marcos y sistemas de plantación. Prácticas de



cultivo, poda, abonado y recolección. Plagas, enfermedades y alteraciones fisiológicas. Zonas de producción, rendimientos, problemas, mercados y oportunidades.

Tema 12. Cítricos en las Islas Baleares. Especies, variedades y portainjertos. Técnicas de cultivo, poda, abonado y control fitosanitario. Zonas de producción, rendimientos, problemática, reestructuración y mercados.

Tema 13. Viñedo de vinificación. Variedades y portainjertos. Preparación del suelo, marcos de plantación, técnicas de poda, abonado y vendimia. Plagas y enfermedades. Zonas de cultivo, rendimientos y problemas.

Tema 14. Técnicas de producción de vino. Materias primas. Operaciones básicas. Tipo de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en las Islas Baleares.

Tema 15. Olivo y producción de aceite. Variedades, plantación, sistemas de cultivo intensivo y tradicional. Poda, abonado, recolección y calidad del aceite. Plagas y enfermedades. Zonas de producción, rendimientos y mercados. Técnicas de producción de aceite.

Tema 16. Fertilizantes y fertilización. Tipo y características de los fertilizantes. Fertilización mineral y orgánica. Eficiencia en el uso de los nutrientes. Directiva de nitratos. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario.

Tema 17. El Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los productos fertilizantes UE. Objeto, ámbito de aplicación, categorías de productos fertilizantes, marcado CE y obligaciones de los operadores.

Tema 18. El Real decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios. Objeto y finalidad. Instrumentos para la nutrición sostenible de suelos agrarios. Buenas prácticas agrícolas.

Tema 19. Maquinaria y mecanización agrícola. Tipo de máquinas, características, registro y homologación.

Tema 20. Sanidad vegetal en las Islas Baleares. Situación fitosanitaria. Principales plagas y organismos nocivos. Vigilancia fitosanitaria. Medidas de prevención y control.

Tema 21. Las agrupaciones de defensa vegetal. Regulación.

Tema 22. Productos fitosanitarios. Tipo y características. Comercialización y aplicación de los productos fitosanitarios. Uso sostenible y gestión integrada de plagas. Contaminación ambiental. Reglamento (CE) 1107/2009 y normativa de uso sostenible de productos fitosanitarios.

Tema 23. El Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales. Organismos de cuarentena, pasaporte fitosanitario, vigilancia y medidas de control.

Tema 24. Agricultura ecológica en las Islas Baleares. Definiciones. Producciones principales en las Islas Baleares. Entidades reguladoras, certificación, controles y perspectivas.

Tema 25. Agricultura y cambio climático. Impacto del cambio climático sobre sistemas agrarios. Principales estrategias de adaptación y mitigación en agricultura y ganadería. Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Tema 26. La Directiva marco del agua y la legislación hidráulica en las Islas Baleares. Ley de aguas, vertidos, concesiones y autorizaciones. Plan Hidrológico de las Islas Baleares. Problemáticas específicas en las islas: sobreexplotación, salinización y contaminación.

Tema 27. Vulnerabilidad de los acuíferos y reutilización de las aguas regeneradas con destino a la agricultura. Vulnerabilidad de los acuíferos isleños. Fuentes de contaminación de los acuíferos. Procedimientos generales de tratamiento y normativa vigente. Reutilización de aguas regeneradas en cultivos y zonas verdes, incluido el caso de los campos de golf.

Tema 28. Gestión de residuos agrarios y economía circular. Caracterización y problemática de los residuos. Compostaje, purines, subproductos animales y envases de productos fitosanitarios. Normativa y aplicaciones en la sostenibilidad e innovación.

Tema 29. Ganadería extensiva en las Islas Baleares. Características de los sistemas de producción extensiva. Principales especies y razas. Alimentación basada en pastos. Manejo, reproducción y medidas de bioseguridad. Problemática y perspectivas del sector.

Tema 30. Ganadería intensiva en las Islas Baleares. Características de los sistemas de producción intensiva. Principales especies. Alimentación, manejo, reproducción y medidas de bioseguridad. Bienestar animal. Problemática y perspectivas del sector.

Tema 31. Las razas autóctonas de las Islas Baleares. Principales razas y características. Sistemas de producción y aptitudes productivas. Manejo, conservación y fomento de las razas autóctonas. Libros genealógicos y programas de cría.



Tema 32. Logotipo 100 % raza autóctona. Uso del logotipo, control y obligaciones. RD 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logo raza autóctona en los productos de origen animal. Tema 33. El Sistema Nacional de Información de Razas (ARCA). Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España. Libros genealógicos, programas de cría y conservación de los recursos zoogenéticos.

Tema 34. El Plan de Acción Mundial sobre los Recursos Zoogenéticos de la FAO. Conservación in situ y ex situ. Caracterización, uso sostenible y cooperación internacional.

Tema 35. El Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la cría de animales reproductores de raza pura y programas de cría.

Tema 36. Sanidad animal en las Islas Baleares. Situación sanitaria de la cabaña ganadera. Principales enfermedades objeto de vigilancia, prevención, control y erradicación. Programas sanitarios oficiales. Bienestar animal.

Tema 37. Las agrupaciones de defensa sanitaria: Regulación.

Tema 38. Ley agraria y régimen de explotaciones en las Islas Baleares. Tipo de actividades agrarias y complementarias (agroturismo, explotaciones agroindustriales). Regulación de construcciones e infraestructuras agrarias. Planes territoriales y exoneraciones urbanísticas. Registros agrarios y venta directa.

Tema 39. Evaluación de impacto ambiental y autorización ambiental integrada. Legislación europea, estatal y autonómica. Incidencia sobre proyectos de ingeniería agrícola, ganadera y agroindustrial. Tema 40. Valoración agraria y seguros. Objetos y métodos de valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. Valoración de daños y situaciones catastróficas. Sistemas de seguros agrarios, planes anuales y niveles de implantación.

Tema 41. Sistemas de información geográfica (SIG) y teledetección aplicada a la agricultura. Áreas de aplicación, medios de transmisión e integración de datos catastrales y agrícolas. Fotogrametría y satélites para estimación de cosechas, control de plantaciones permanentes y gestión de subvenciones.

Tema 42. La Política Agraria Común (PAC): Tipo de intervenciones en forma de pagos directos de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021. Tipo de intervenciones para el desarrollo rural de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/215 2021.

Tema 43. Ecorregímenes. Concepto y objetivos. Tipo de ecorregímenes y requisitos de aplicación. Prácticas beneficiosas para el clima, medio ambiente y bienestar animal. Aplicación de los ecorregímenes en las Islas Baleares.

Tema 44. Condicionalidad reforzada y condicionalidad social: buenas condiciones agrarias y medioambientales de la tierra. Normativa reguladora, tipos y descripción.

Tema 45. Agricultor activo: definición, requisitos y excepciones. Actividades excluidas. Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y ayuda redistributiva. Beneficiarios y requisitos. Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores. Normativa reguladora.

Tema 46. Explotación agraria prioritaria: concepto y requisitos de acuerdo con la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias. Registros agrarios y clasificación de las explotaciones objeto de inscripción. Competencias en materia agraria. La renta unitaria de trabajo. Tema 47. El Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX). Objeto. Estructura del sistema. Registro autonómico de explotaciones agrícolas y Cuaderno Digital de Explotación Agrícola.

Tema 48. Asociacionismo agrario. Fórmulas asociativas: tipos, normativa, requisitos. Organizaciones agrarias en las Islas Baleares y Cooperativas agroalimentarias.

Grupo C

1. Administrativo / Sin especialidad. Turno libre.

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978: contenido básico y principios generales constitucionales. La reforma constitucional. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978.

Tema 2. El Gobierno: funciones y potestades en el sistema constitucional español. Composición del Gobierno. El presidente. Las comisiones delegadas. Los ministros. El cese del Gobierno.

Tema 3. El Tribunal Constitucional: organización y competencias. Materias y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Estado de las autonomías. Las comunidades autónomas: procedimiento para su constitución. Funciones y competencias del Estado y de las comunidades autónomas. Normas estatales de deslinde de competencias.

Tema 5. La Administración local. Regulación constitucional. El municipio, la provincia y la isla. Tema 6. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 7. El Parlamento de las Islas Baleares: composición, funciones, organización y funcionamiento. Especial referencia a la función legislativa. La elaboración de las leyes. El presidente de las Islas Baleares: designación, funciones y estatuto personal. Responsabilidad política del presidente y del Gobierno frente al Parlamento.

Tema 8. El Gobierno de las Islas Baleares: composición, competencias y funcionamiento. La estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Las consejerías, las direcciones generales y las secretarías generales.

Tema 9. La Unión Europea: antecedentes, objetivos y naturaleza jurídica. Tratados originarios y de modificación. Las instituciones europeas: el Consejo, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Tribunal de justicia de la Unión Europea.

Tema 10. La Administración y su sumisión a la ley y al derecho. Las fuentes del derecho administrativo. Jerarquía de las fuentes. La ley: concepto. La reserva de ley. Leyes orgánicas. Leyes ordinarias. Decretos ley y decretos legislativos. El reglamento. Clases de reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. El control de los reglamentos. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia.

Tema 11. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Disposiciones generales. Órganos de las administraciones públicas. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Relaciones interadministrativas. Principios generales. Deber de colaboración. Relaciones de Cooperación.

Tema 12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La actividad de las administraciones públicas.

Tema 13. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas. Los interesados en el procedimiento. Legitimación y capacidad de obrar. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Sistemas de identificación y firma electrónica de los interesados en el procedimiento y su utilización.

Tema 14. El acto administrativo: concepto y clases. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantías. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Tramitación simplificada. Ejecución.

Tema 15. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos Administrativos. Revisión de los actos en vía judicial. La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 16. La Ley de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: principios generales (Título I) y organización de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Título II).

Tema 17. La contratación administrativa. Clases de contratos públicos. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 18. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de servicios públicos. La gestión directa. Modalidades de gestión indirecta. La concesión.

Tema 19. La actividad administrativa de fomento: concepto y manifestaciones. La subvención. Régimen jurídico de las subvenciones públicas. Normativa estatal y autonómica aplicable. Bases reguladoras y convocatoria. Procedimiento de concesión. Obligaciones de los beneficiarios. justificación de las subvenciones. La comprobación y liquidación de las subvenciones con cargo a los órganos gestores. Revocación y reintegro.

Tema 20. Marco normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas. Principios de la protección de datos personales. Derechos de personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

Tema 21. Transparencia: concepto y tipos. Publicidad activa: el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Derecho de acceso a la información pública: concepto de información pública y reglas generales del procedimiento aplicable a la Administración de la de las Illes Balears.

Tema 22. Derechos y obligaciones de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. Canales de atención a la ciudadanía: presencial, telefónico y electrónico. Transformación de las oficinas de registro en las oficinas de asistencia en materia de registro: nuevas funciones. Asistencia en el uso de medios electrónicos. Registro electrónico: normativa estatal básica y autonómica. Sistema de interconexión de registros: concepto. Quejas y sugerencias.

Tema 23. Sede electrónica y portal de internet: concepto y diferenciación. La Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: procedimientos y servicios. La interoperabilidad en las administraciones públicas: concepto y finalidad. La Plataforma de Interoperabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (PINBAL). Simplificación administrativa documental. Aportación de documentos con cargo a las personas interesadas en el procedimiento administrativo, documentos no exigibles a la ciudadanía y aportación diferida de documentación.

Tema 24. El documento electrónico administrativo: características. La conservación de los documentos: el archivo electrónico único y la política de gestión documental. Las copias de los documentos administrativos y privados: validez y eficacia.

Tema 25. Normativa europea, estatal y autonómica en materia de igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género. El Plan de Igualdad: Procedimiento y contenido. La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto y ámbito de aplicación.

Tema 26. La función pública en el ordenamiento español. Regulación constitucional de la función pública. El Estatuto básico del empleado público.

Tema 27. La Ley 3/2007, de 22 de febrero, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears. El personal al servicio de la Administración de la comunidad autónoma. Órganos competentes en materia de función pública.

Tema 28. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: La selección del personal laboral. Requisitos para el ingreso en la Administración. La promoción del personal laboral. La provisión de puestos de trabajo.

Tema 29. Los derechos, deberes e incompatibilidades del personal laboral. Régimen retributivo y de protección social. El régimen disciplinario del personal laboral.

Tema 30. La prevención de riesgos laborales: concepto, justificación y características. Normativa aplicable. La prevención de riesgos laborales en la Administración.

2. Administrativo / Contabilidad. Turno libre.

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978: contenido básico y principios generales constitucionales. La reforma constitucional. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978.

Tema 2. El Gobierno: funciones y potestades en el sistema constitucional español. Composición del Gobierno. El presidente. Las comisiones delegadas. Los ministros. El cese del Gobierno.

Tema 3. El Tribunal Constitucional: organización y competencias. Materias y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Estado de las autonomías. Las comunidades autónomas: procedimiento para su constitución. Funciones y competencias del Estado y de las comunidades autónomas. Normas estatales de deslinde de competencias.

Tema 5. La Administración local. Regulación constitucional. El municipio, la provincia y la isla. Tema 6. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 7. El Parlamento de las Islas Baleares: composición, funciones, organización y funcionamiento. Especial referencia a la función legislativa. La elaboración de las leyes. El presidente de las Islas Baleares: designación, funciones y estatuto personal. Responsabilidad política del presidente y del Gobierno frente al Parlamento.

Tema 8. El Gobierno de las Islas Baleares: composición, competencias y funcionamiento. La estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Las consejerías, las direcciones generales y las secretarías generales.

Tema 9. La Unión Europea: antecedentes, objetivos y naturaleza jurídica. Tratados originarios y de modificación. Las instituciones europeas: el Consejo, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Tribunal de justicia de la Unión Europea.



Tema 10. La Administración y su sumisión a la ley y al derecho. Las fuentes del derecho administrativo. Jerarquía de las fuentes. La ley: concepto. La reserva de ley. Leyes orgánicas. Leyes ordinarias. Decretos ley y decretos legislativos. El reglamento. Clases de reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. El control de los reglamentos. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia.

Tema 11. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Disposiciones generales. Órganos de las administraciones públicas. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Relaciones interadministrativas. Principios generales. Deber de colaboración. Relaciones de Cooperación.

Tema 12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La actividad de las administraciones públicas.

Tema 13. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas. Los interesados en el procedimiento. Legitimación y capacidad de obrar. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Sistemas de identificación y firma electrónica de los interesados en el procedimiento y su utilización.

Tema 14. El acto administrativo: concepto y clases. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantías. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Tramitación simplificada. Ejecución.

Tema 15. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos Administrativos. Revisión de los actos en vía judicial. La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 16. La Ley de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: principios generales (Título I) y organización de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Título II).

Tema 17. La contratación administrativa. Clases de contratos públicos. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 18. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de servicios públicos. La gestión directa. Modalidades de gestión indirecta. La concesión.

Tema 19. La actividad administrativa de fomento: concepto y manifestaciones. La subvención. Régimen jurídico de las subvenciones públicas. Normativa estatal y autonómica aplicable. Bases reguladoras y convocatoria. Procedimiento de concesión. Obligaciones de los beneficiarios. justificación de las subvenciones. La comprobación y liquidación de las subvenciones con cargo a los órganos gestores. Revocación y reintegro.

Tema 20. Marco normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas. Principios de la protección de datos personales. Derechos de personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

Tema 21. Transparencia: concepto y tipos. Publicidad activa: el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Derecho de acceso a la información pública: concepto de información pública y reglas generales del procedimiento aplicable a la Administración de la de las Illes Balears.

Tema 22. Derechos y obligaciones de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. Canales de atención a la ciudadanía: presencial, telefónico y electrónico. Transformación de las oficinas de registro en las oficinas de asistencia en materia de registro: nuevas funciones.

Asistencia en el uso de medios electrónicos. Registro electrónico: normativa estatal básica y autonómica. Sistema de interconexión de registros: concepto. Quejas y sugerencias.

Tema 23. Sede electrónica y portal de internet: concepto y diferenciación. La Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: procedimientos y servicios. La interoperabilidad en las administraciones públicas: concepto y finalidad. La Plataforma de Interoperabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (PINBAL). Simplificación administrativa documental. Aportación de documentos con cargo a las personas interesadas en el procedimiento administrativo, documentos no exigibles a la ciudadanía y aportación diferida de documentación.

Temario específico

Tema 1. Contabilidad: concepto, finalidad y elementos básicos. La contabilidad como sistema de información económica. Finalidad y funciones de la contabilidad. Activo, pasivo y patrimonio neto. Ingresos, gastos y resultado contable. Principios contables básicos.



Tema 2. El Plan General de Contabilidad. El Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Ámbito de aplicación. Estructura del Plan General de Contabilidad. El marco conceptual de la contabilidad. Normas de registro y valoración. El cuadro de cuentas. Las cuentas anuales: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria.

Tema 3. Registro de las operaciones contables. El método de la partida doble. El libro diario y el libro mayor. Cuentas y subcuentas. Registro de las operaciones contables más habituales. Cierre del ejercicio contable.

Tema 4. Tesorería y gestión de caja y bancos. La tesorería. Control de caja. Cuentas bancarias. Ingresos y pagos. La conciliación bancaria: concepto, finalidad y procedimiento. Control de saldos. Tema 5. Facturación y documentación contable. La factura: concepto y función. Facturas emitidas y recibidas. Requisitos formales de la factura. El Reglamento de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Conservación y archivo de la documentación contable.

Tema 6. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): nociones básicas. Concepto de IVA. Hecho imponible. Operaciones sujetas y no sujetas. Tipo impositivos. IVA repercutido e IVA soportado. Liquidación básica del impuesto. Normativa básica: Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 7. Contabilidad electrónica. Introducción a la contabilidad informatizada. Software contable básico. La factura electrónica. Conservación electrónica de documentos contables. Seguridad y acceso a la información.

3. Técnico especialista de laboratorio / Sin especialidad. Turno libre.

Parte general

Tema 1. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 2. El Parlamento de las Islas Baleares: composición, funciones, organización y funcionamiento. Especial referencia a la función legislativa. La elaboración de las leyes. El presidente de las Islas Baleares: designación, funciones y estatuto personal. Responsabilidad política del presidente y del Gobierno frente al Parlamento.

Tema 3. El Gobierno de las Islas Baleares: composición, competencias y funcionamiento. La estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Las consejerías, las direcciones generales y las secretarías generales.

Tema 4. La Administración y su sumisión a la ley y al derecho. Las fuentes del derecho administrativo. Jerarquía de las fuentes. La ley: concepto. La reserva de ley. Leyes orgánicas. Leyes ordinarias. Decretos ley y decretos legislativos. El reglamento. Clases de reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. El control de los reglamentos. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia.

Tema 5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Disposiciones generales. Órganos de las administraciones públicas. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Relaciones interadministrativas. Principios generales. Deber de colaboración. Relaciones de Cooperación.

Tema 6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La actividad de las administraciones públicas.

Tema 7. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas. Los interesados en el procedimiento. Legitimación y capacidad de obrar. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Sistemas de identificación y firma electrónica de los interesados en el procedimiento y su utilización.

Tema 8. La contratación administrativa. Clases de contratos públicos. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 9. Marco normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas. Principios de la protección de datos personales. Derechos de personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

Tema 10. Transparencia: concepto y tipos. Publicidad activa: el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Derecho de acceso a la información pública: concepto de información pública y reglas generales del procedimiento aplicable a la Administración de la de las Illes Balears.

Tema 11. Derechos y obligaciones de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. Canales de atención a la ciudadanía: presencial, telefónico y electrónico. Transformación de las oficinas de registro en las oficinas de asistencia en materia de registro: nuevas

funciones. Asistencia en el uso de medios electrónicos. Registro electrónico: normativa estatal básica y autonómica. Sistema de interconexión de registros: concepto. Quejas y sugerencias.

Tema 12. Sede electrónica y portal de internet: concepto y diferenciación. La Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: procedimientos y servicios. La interoperabilidad en las administraciones públicas: concepto y finalidad. La Plataforma de Interoperabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. (PINBAL). Simplificación administrativa documental. Aportación de documentos con cargo a las personas interesadas en el procedimiento administrativo, documentos no exigibles a la ciudadanía y aportación diferida de documentación.

Tema 13. El documento electrónico administrativo: características. La conservación de los documentos: el archivo electrónico único y la política de gestión documental. Las copias de los documentos administrativos y privados: validez y eficacia.

Tema 14. Normativa europea, estatal y autonómica en materia de igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género. El Plan de Igualdad: Procedimiento y contenido. La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto y ámbito de aplicación.

Tema 15. La función pública en el ordenamiento español. Regulación constitucional de la función pública. El Estatuto básico del empleado público.

Tema 16. La Ley 3/2007, de 22 de febrero, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears. El personal al servicio de la Administración de la comunidad autónoma. Órganos competentes en materia de función pública.

Tema 17. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: La selección del personal laboral. Requisitos para el ingreso en la Administración. La promoción del personal laboral. La provisión de puestos de trabajo.

Tema 18. Los derechos, deberes e incompatibilidades del personal laboral. Régimen retributivo y de protección social. El régimen disciplinario del personal laboral.

Tema 19. La prevención de riesgos laborales: concepto, justificación y características. Normativa aplicable. La prevención de riesgos laborales en la Administración.

Tema 20. Los convenios colectivos de trabajo: concepto y naturaleza. Régimen jurídico. La negociación colectiva y la determinación de las condiciones de trabajo en las administraciones públicas. Especial referencia al Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: ámbito funcional, personal y territorial, clasificación profesional: grupos y categorías profesionales y niveles de clasificación.

Tema 21. La Constitución española de 1978: contenido básico y principios generales constitucionales. La reforma constitucional. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978.

Tema 22. La contratación administrativa. Clases de contratos públicos. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 23. Marco normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas. Principios de la protección de datos personales. Derechos de personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

Temario específico

Tema 1. Conceptos generales de Sanidad vegetal y animal. Definición de la Sanidad vegetal y animal. Principales enfermedades zoonóticas: agentes implicados. Concepto de vector, reservorio. Plagas fitosanitarias. Principales patógenos. Epidemiología aplicada al laboratorio. Identificación y caracterización de patógenos. Principales bacterias, virus, hongos y parásitos de interés en Sanidad vegetal y animal. Métodos básicos de identificación en el laboratorio.

Tema 2. Laboratorio lactológico. Análisis bacteriológico y fisicoquímico. Parámetros implicados. Maquinaria y equipos. Principales enfermedades en rumiantes productores de leche: interpretación de valores y resultados a nivel básico. Análisis físico-químico de quesos.

Tema 3. Bioseguridad e higiene en laboratorios. Niveles de bioseguridad en el laboratorio según la OMS. Principios básicos de bioseguridad en laboratorios de Sanidad vegetal y animal y lactológico (nivel operativo). Protocolos de limpieza y desinfección de superficies e instrumentos. Gestión de residuos y seguridad ambiental. Clasificación y eliminación de residuos biológicos y químicos generados en el laboratorio.

Tema 4. Recogida, transporte y conservación de muestras. Tipo de muestras de origen animal y vegetal de interés operativo. Condiciones de



recogida y transporte según normativa nacional (incluido ADR/RID). Conservación temporal para mantener la integridad y viabilidad de las muestras. Tema 5. Técnicas analíticas e instrumentales generales. Aplicación de técnicas básicas de los laboratorios de Lactología, Sanidad animal (técnicas serológicas y microbiológicas en producción animal) y vegetal: microscopía óptica, cultivos celulares, pruebas de reacción química simple, citometría de flujo, espectrofotometría, medidas de pH, Elisa, métodos de separación de los componentes de una muestra y otras técnicas. PCR.

Tema 6. Control de calidad en laboratorios. Registros y documentación de tareas diarias. Verificación y calibración interna de equipos térmicos, volumétricos, temporizadores, otros. La acreditación en el laboratorio. ISO/IEC 17025.

Tema 7. Prevención de riesgos laborales en laboratorios de sanidad animal y vegetal y lactológico. Principios generales de seguridad y salud laboral, identificación de riesgos químicos, biológicos y físicos. Protección individual: Epis. Protocolos enfrenta a accidentes, derrames y exposición a agentes biológicos y químicos. Medidas preventivas y control de riesgos en manipulación de muestras, instrumentos y reactivos de laboratorio.

Grupo D

1. Auxiliar pecuario-a / Sin especialidad. Turno libre.

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: Contenido básico y principios fundamentales. Tipología de las competencias.

Tema 2. El Parlamento de las Islas Baleares: Composición y funciones. El presidente de las Islas Baleares: Designación, funciones. Responsabilidad política del presidente y del Gobierno frente al Parlamento. El Gobierno de las Islas Baleares: Composición, competencias y funcionamiento.

Tema 3. La Ley de régimen jurídico del sector público: Disposiciones generales, Órganos de las administraciones públicas, convenios. La Ley de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: Principios generales. La organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Derechos ciudadanos. La forma de los actos administrativos. La lengua en la actividad administrativa

Tema 4. Las fuentes del derecho. La jerarquía normativa. Las fuentes del ordenamiento jurídico: La Constitución, los Estatutos de Autonomía, la ley, las disposiciones con fuerza de ley, los reglamentos.

Tema 5. La Ley del procedimiento administrativo común (I): Disposiciones generales. Las personas interesadas en el procedimiento. Identificación y firma de las personas interesadas. La actividad de las administraciones públicas. Derechos de personas en sus relaciones con las administraciones públicas. Lengua de los procedimientos. Obligación de resolver y silencio administrativo. Emisión de documentos por las administraciones públicas. Validez y eficacia de las copias realizadas por las administraciones públicas.

Tema 6. La Ley del procedimiento administrativo común (II): Términos y plazos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. La nulidad y anulabilidad. Revisión de actas en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos

Tema 7. La Ley del procedimiento administrativo común (III): Derechos de las personas interesadas en el procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento de oficio por la Administración. Iniciación del procedimiento a solicitud de la persona interesada (excepto las especialidades de procedimientos sancionadores y responsabilidad patrimonial). Ordenación del procedimiento: expediente administrativo y cumplimiento de trámites. Instrucción del procedimiento: Actas de instrucción, alegaciones, trámite de audiencia e información pública. Finalización del procedimiento (excepto especialidades de procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial). Tramitación simplificada.

Tema 8. El Boletín Oficial de las Islas Baleares Normativa reguladora. Procedimiento de publicación de actas y normas. El Boletín Oficial del Estado. Encimera Edictal Única (TEU).

Tema 9. Archivos y gestión documental de las Islas Baleares: Definiciones. Ámbito de aplicación. Subsistema Archivístico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears. Los archivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de las entidades que integran su sector público instrumental. Archivo de documentos administrativos en la Ley del procedimiento administrativo común. Gestión administrativa y gestión documental en archivos públicos. Gestión de documentos electrónicos en archivos públicos.

Libro de estilo del Gobierno de las Islas Baleares: La presentación de los textos. Los documentos administrativos. Apartados comunes. El certificado, la diligencia, el oficio, la nota interna.

Tema 10. Derechos y obligaciones de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas en la Ley de procedimiento administrativo común. La Carpeta Ciudadana. Canales de atención a la ciudadanía: presencial, telefónico y electrónico. Acogida e información al ciudadano. Atención de personas con discapacidad en el Decreto 1/2023, de 23 de enero, de regulación de la accesibilidad universal en los espacios de uso público de las Islas Baleares. Quejas y sugerencias. Tema 11. Las oficinas de asistencia en materia de registro: funciones. Asistencia en el uso de medios electrónicos. Registro electrónico: normativa estatal básica y autonómica. Los Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Los registros. El Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3).

Tema 12. La contratación administrativa: Delimitación de los tipos contractuales, Contratos sujetos a regulación armonizada, Contratos administrativos y privados. Tipo de procedimientos de contratación y formas de adjudicación: aspectos principales.

Tema 13. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: La selección del personal laboral. Requisitos para el ingreso en la Administración. La provisión de puestos de trabajo.

Tema 14. Los derechos y deberes del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen retributivo y de protección social.

Tema 15. El presupuesto: Concepto y fines. Los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Contenido y estructura. Ejecución y liquidación de los presupuestos de los entes del sector público administrativo.

Tema 16. La prevención de riesgos laborales. Concepto, justificación y características. Normativa aplicable. La prevención de riesgos en la administración.

Temario específico

Tema 1. Sanidad animal: conceptos básicos y normativa aplicable. Concepto de sanidad animal. Objetivos de la sanidad animal. Enfermedades animales: concepto y clasificación general. Medidas generales de prevención, control y erradicación de enfermedades. Programas de Sanidad animal. Actuaciones básicas de soporte en Sanidad animal. Normativa básica: Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. Guías técnicas de Sanidad animal.

Tema 2. Bioseguridad e higiene en el ámbito pecuario. Concepto de bioseguridad. Principios generales de bioseguridad en explotaciones ganaderas y actividades pecuarias. Higiene personal y de los equipos. Limpieza y desinfección de materiales e instalaciones. Prevención de contaminación y enfermedades. Buenos usos y normas básicas según manuales y guías técnicas oficiales de sanidad animal y bioseguridad.

Tema 3. Conservación de recursos genéticos animales y soporte en programas de reproducción. Concepto de recursos genéticos animales. importancia de las razas autóctonas. Apoyo del auxiliar en la recogida y transporte de muestras de semen para su conservación en bancos de germoplasma animal.

Tema 4. Nitrógeno líquido. Condiciones generales de conservación y transporte de nitrógeno líquido. Necesidades de uso y procedimiento de la cadena de trabajo. Riesgos derivados de su manipulación.

2. Auxiliar administrativo-va / Sin especialidad. Turno libre.

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: Contenido básico y principios fundamentales. Tipología de las competencias.

Tema 2. El Parlamento de las Islas Baleares: Composición y funciones. El presidente de las Islas Baleares: Designación, funciones. Responsabilidad política del presidente y del Gobierno frente al Parlamento. El Gobierno de las Islas Baleares: Composición, competencias y funcionamiento.

Tema 3. La Ley de régimen jurídico del sector público: Disposiciones generales, Órganos de las administraciones públicas, convenios. La Ley de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: Principios generales. La organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Derechos ciudadanos. La forma de los actos administrativos. La lengua en la actividad administrativa

Tema 4. Las fuentes del derecho. La jerarquía normativa. Las fuentes del ordenamiento jurídico: La Constitución, los Estatutos de Autonomía, la ley, las disposiciones con fuerza de ley, los reglamentos.

Tema 5. La Ley del procedimiento administrativo común (I): Disposiciones generales. Las personas interesadas en el procedimiento. Identificación y firma de las personas interesadas. La actividad de las administraciones públicas. Derechos de personas en sus relaciones con las administraciones públicas. Lengua de los procedimientos. Obligación de resolver y silencio administrativo. Emisión de documentos por



las administraciones públicas. Validez y eficacia de las copias realizadas por las administraciones públicas.

Tema 6. La Ley del procedimiento administrativo común (II): Términos y plazos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. La nulidad y anulabilidad. Revisión de actas en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos

Tema 7. La Ley del procedimiento administrativo común (III): Derechos de las personas interesadas en el procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento de oficio por la Administración. Iniciación del procedimiento a solicitud de la persona interesada (excepto las especialidades de procedimientos sancionadores y responsabilidad patrimonial). Ordenación del procedimiento: expediente administrativo y cumplimiento de trámites. Instrucción del procedimiento: Actas de instrucción, alegaciones, trámite de audiencia e información pública. Finalización del procedimiento (excepto especialidades de procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial). Tramitación simplificada.

Tema 8. El Boletín Oficial de las Islas Baleares Normativa reguladora. Procedimiento de publicación de actas y normas. El Boletín Oficial del Estado. Encimera Edictal Única (TEU).

Tema 9. Archivos y gestión documental de las Islas Baleares: Definiciones. Ámbito de aplicación. Subsistema Archivístico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears. Los archivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de las entidades que integran su sector público instrumental. Archivo de documentos administrativos en la Ley del procedimiento administrativo común. Gestión administrativa y gestión documental en archivos públicos. Gestión de documentos electrónicos en archivos públicos. Libro de estilo del Gobierno de las Islas Baleares: La presentación de los textos. Los documentos administrativos. Apartados comunes. El certificado, la diligencia, el oficio, la nota interna.

Tema 10. Derechos y obligaciones de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas en la Ley de procedimiento administrativo común. La Carpeta Ciudadana. Canales de atención a la ciudadanía: presencial, telefónico y electrónico. Acogida e información al ciudadano. Atención de personas con discapacidad en el Decreto 1/2023, de 23 de enero, de regulación de la accesibilidad universal en los espacios de uso público de las Islas Baleares. Quejas y sugerencias. Tema 11. Las oficinas de asistencia en materia de registro: funciones. Asistencia en el uso de medios electrónicos. Registro electrónico: normativa estatal básica y autonómica. Los Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Los registros. El Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3).

Tema 12. La contratación administrativa: Delimitación de los tipos contractuales, Contratos sujetos a regulación armonizada, Contratos administrativos y privados. Tipo de procedimientos de contratación y formas de adjudicación: aspectos principales.

Tema 13. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: La selección del personal laboral. Requisitos para el ingreso en la Administración. La provisión de puestos de trabajo.

Tema 14. Los derechos y deberes del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen retributivo y de protección social.

Tema 15. El presupuesto: Concepto y fines. Los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Contenido y estructura. Ejecución y liquidación de los presupuestos de los entes del sector público administrativo.

Tema 16. La prevención de riesgos laborales. Concepto, justificación y características. Normativa aplicable. La prevención de riesgos en la administración.

Tema 17. Transparencia: Ámbito de aplicación. Publicidad activa. Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Derecho de acceso a la información pública

Tema 18. Funcionamiento electrónico del sector público: Sede electrónica. Portal de Internet. La interoperabilidad en las administraciones públicas: concepto y finalidad. La Plataforma de Interoperabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (PINBAL). Aportación de documentos con cargo a las personas interesadas en el procedimiento administrativo. Tema 19. Normativa estatal y autonómica en materia de igualdad y violencia de género y en materia de igualdad de trato y no discriminación: concepto y principios generales. El Plan de Igualdad: Procedimiento y contenido.

Tema 20. Libro de estilo del Gobierno de las Islas Baleares. La presentación de los textos: el fondo institucional. Las hojas imprimibles: logotipo, pie de página y márgenes. Los documentos administrativos: certificado, diligencia, acta, citación y oficio. La propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno.

**ANEXO 4****Baremo de méritos de la fase de concurso.**

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Baremo de méritos de la fase de concurso**TURNO LIBRE**

Los méritos a valorar en la fase de concurso del turno libre serán los siguientes:

1. Titulaciones académicas	Puntuación máxima 4 puntos
2. Formación y perfeccionamiento	Puntuación máxima 4 puntos
3. Experiencia profesional	Puntuación máxima 6 puntos
4. Antigüedad en administraciones públicas	Puntuación máxima 4 puntos
5. Conocimientos de lengua catalana	Puntuación máxima 2 puntos

Puntuación total: 20 puntos.

PROMOCIÓN INTERNA

Los méritos a valorar en la fase de concurso para la promoción interna serán los siguientes:

1. Titulaciones académicas	Puntuación máxima 8 puntos
2. Formación y perfeccionamiento	Puntuación máxima 8 puntos
3. Experiencia profesional	Puntuación máxima 12 puntos
4. Antigüedad en administraciones públicas	Puntuación máxima 8 puntos
5. Conocimientos de lengua catalana	Puntuación máxima 4 puntos

Puntuación total: 40 puntos.

1.1 Baremo de méritos para el Turno Libre:**1. Categoría Auxiliar administrativo/va sin especialidad. Turno libre.****1.1. Titulaciones académicas: Puntuación máxima total 4 puntos**

Se valorarán las siguientes titulaciones:

A) Por Formación Profesional de la familia de Administración: máximo 2 puntos.

- Título de formación profesional de grado medio: 0,74 puntos.
- Título de formación profesional de grado superior: 1,26 puntos.

No se valorará ninguna titulación que se haya presentado como requisito.

Si la acreditación del cumplimiento del requisito de la titulación exigida de las bases es mediante el graduado en educación secundaria, deberá presentarse esta titulación.

B) Por Formación Profesional de grado superior de la familia de Informática y Comunicaciones: máximo 2 puntos.

- Título de formación profesional de grado medio: 0,74 puntos.
- Título de formación profesional de grado superior: 1,26 puntos.

No se valorará ninguna titulación que se haya presentado como requisito.

Si la acreditación del cumplimiento del requisito de la titulación exigida en las bases es mediante el graduado en educación secundaria, deberá presentarse esta titulación.



La puntuación máxima a conseguir es de 4 puntos.

1.2 Formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima total 4 puntos

El total máximo de puntos que podrá obtenerse globalmente por este concepto es de 4 puntos. Se valoran los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento, que no formen parte de las titulaciones aportadas como requisito:

- Procesador de textos: Se otorgará la puntuación de 0.0073 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 0,58 puntos.
- Hoja de cálculo: Se otorgará la puntuación de 0.0143 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,71 puntos.
- Bases de datos: Se otorgará la puntuación de 0.0143 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,71 puntos.

En todo caso se deben valorar una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o a un mismo programa

1.3 Experiencia profesional: La puntuación máxima total 6 puntos

- Experiencia profesional por cuenta ajena como auxiliar administrativo o administrativo: 0,072 puntos por mes trabajado.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán. La experiencia profesional por cuenta ajena se acredita mediante el Informe de Vida Laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada debe especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

Sólo se valorarán aquellos períodos de prestación de servicios como auxiliar administrativo o administrativo.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 6 puntos.

1.4. Antigüedad reconocida en administraciones públicas. Puntuación máxima total 4 puntos

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 4 puntos.

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,112 puntos por mes de trabajo en el sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito: Se debe aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 4 puntos.

1.5 Conocimiento oral y escrito de catalán. Puntuación máxima 2 puntos

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2 puntos.

- Certificado C1 o equivalente: 0,8 puntos.
- Certificado C2 o equivalente: 1,2 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 0,8 puntos.

Sólo se puntuará el certificado de nivel más alto acreditado, excepto el certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, que puede acumularse a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C1 o equivalente o el C2 o equivalente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2 puntos.

2. Categoría Auxiliar pecuario/a sin especialidad. Turno libre.

2.1. Titulaciones académicas. Puntuación máxima total 4 puntos

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 4 puntos.

Se valoran las titulaciones académicas oficiales o cuya equivalencia haya reconocido el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, y en cualquier caso siempre que no se hayan aportado como requisito.

- a) Por cada titulación académica oficial de formación profesional de grado medio de la familia agraria: 1 puntos
- b) Por cada titulación académica oficial de formación profesional de grado superior de la familia agraria: 1,6 puntos

c) Por cada titulación académica oficial de diplomatura universitaria, primer ciclo universitario o ingeniería técnica o equivalente, en materia agraria: 2 puntos.

Si la acreditación del cumplimiento del requisito de la titulación exigida de las bases es mediante el graduado en educación secundaria, deberá presentarse esta titulación.

2.2 Formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima total 4 puntos.

El total máximo de puntos que podrá obtenerse globalmente por este concepto es de 4 puntos.

Se valoran los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento o asistencia, relacionados directamente con materia agraria y también de las siguientes materias:

- Informática a nivel de usuario
- Prevención de riesgos laborales

Se otorgará la puntuación de 0,002 puntos por cada hora de formación con certificado de aprovechamiento o asistencia, hasta 4 puntos.

En todo caso, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o a un mismo programa.

2.3 Experiencia profesional. Puntuación máxima 6 puntos

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 6 puntos.

- Experiencia profesional como auxiliar agropecuario: 0,166 puntos por mes trabajado.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán. La experiencia profesional por cuenta ajena se acredita mediante el Informe de Vida Laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada debe especificar las funciones llevadas a cabo, que también podrán justificarse mediante un certificado de la entidad contratante.

Sólo se valorarán aquellos períodos de prestación de servicios como auxiliar pecuario/a.

2.4 Antigüedad reconocida en administraciones públicas. Puntuación máxima total 4 puntos

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 4 puntos.

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,112 puntos por mes de trabajo en el sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito: Se debe aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 4 puntos.

2.5 Conocimiento oral y escrito de catalán. Puntuación máxima total 2 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2 puntos.

- Certificado B2 o equivalente: 0,8 puntos.
- Certificado C1 o equivalente: 1,2 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 0,8 puntos.

Sólo se puntuará el certificado de nivel más alto acreditado, excepto el certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, que puede acumularse a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C1 o equivalente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2 puntos.

3. Categoría Administrativa sin especialidad. Turno libre.

3.1 Titulaciones académicas. Puntuación máxima total 4 puntos

Se valorarán las siguientes titulaciones:



A) Por Formación Profesional de la familia de Administración:

Por Formación Profesional de la familia de Administración:

- Título de formación profesional de grado superior de técnico superior en administración y finanzas o equivalente, no aportado como requisito. 0,945 puntos.
- Título de formación profesional de grado superior de técnico superior en asistencia a la dirección o equivalente, no aportado como requisito. 0,945 puntos.

No se valorará ninguna titulación que se haya presentado como requisito.

B) Por Formación Profesional de grado superior de la familia de Informática y Comunicaciones: La puntuación máxima será de 0,945 puntos.

No se valorará ninguna titulación que se haya presentado como requisito.

C) Diplomatura en ciencias empresariales, Grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de empresas, Licenciatura en Dirección y Administración de empresas, Licenciatura en Economía o equivalentes conforme a las nuevas titulaciones.

La puntuación máxima será de 1,05 puntos.

D) Ingeniero Técnico Informático o en Telecomunicaciones, Diplomado en Informática, Grado en Ingeniería Informática, Licenciado en Informática, Ingeniero Informático o en Telecomunicaciones, o equivalentes conforme a las nuevas titulaciones. 1,05 puntos.

La puntuación máxima por la suma de los apartados A, B, C y D será de 4 puntos.

3.2 Formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima total 4 puntos

Se valoran los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento, que no formen parte de las titulaciones aportadas como requisito:

- Procesador de textos: Se otorgará la puntuación de 0,0071 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 0,57 puntos.
- Hoja de cálculo: Se otorgará la puntuación de 0,0142 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,14 puntos.
- Bases de datos: Se otorgará la puntuación de 0,0142 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,14 puntos.
- Programa de presentaciones: Se otorgará la puntuación de 0,0071 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 0,57 puntos.
- Programa de diseño de páginas web. Se otorgará la puntuación de 0,0071 puntos por hora de formación hasta un máximo de 0,57 puntos.

En todo caso, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o a un mismo programa.

La puntuación máxima a obtener será de 4 puntos.

3.3 Experiencia profesional. Puntuación máxima total 6 puntos

- Experiencia profesional como administrativo: 0,072 puntos por mes trabajado. Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acredita mediante el Informe de Vida Laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada debe especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

La experiencia en el ámbito de la Administración Pública podrá acreditarse mediante Certificado emitido por el Secretario/a u Órgano competente de la Administración en el que se hayan prestado los servicios.

Sólo se valorarán aquellos períodos de prestación de servicios como Administrativo.

La puntuación máxima a obtener será de 6 puntos.

3.4 Antigüedad reconocida en administraciones públicas. Puntuación máxima total 4 puntos

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,112 puntos por mes de trabajo en el sector público.



Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito: Se debe aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

3.5 Conocimiento oral y escrito de catalán. Puntuación máxima total 2 puntos

- Certificado C2 o equivalente: 1,2 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 0,8 puntos.

El certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, que puede acumularse a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C2 o equivalente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2 puntos.

4. Categoría Administrativo/a especialidad Contabilidad. Turno libre.

4.1. Titulaciones académicas. Puntuación máxima total 4 puntos

Se valorarán las siguientes titulaciones:

Diplomatura en ciencias empresariales, Grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de empresas, Licenciatura en Dirección y Administración de empresas, Licenciatura en Economía o equivalentes conforme a nuevas titulaciones. 4 puntos.

La puntuación máxima será de 4 puntos.

4.2 Formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima total 4 puntos

Se valoran los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento, que no formen parte de las titulaciones aportadas como requisito:

- Procesador de textos: Se otorgará la puntuación de 0,0071 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 0,57 puntos.
- Hoja de cálculo: Se otorgará la puntuación de 0.0142 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,14 puntos.
- Bases de datos: Se otorgará la puntuación de 0.0071 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 0,57 puntos.
- Programa de presentaciones: Se otorgará la puntuación de 0.0071 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 0,57 puntos.
- Cursos en materia de contabilidad, gestión y/o finanzas: Se otorgará la puntuación de 0.0142 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,14 puntos.
- Máster en auditoría de cuentas y/o contabilidad: 4 puntos

En todo caso, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o a un mismo programa.

La puntuación máxima alcanzable será de 4 puntos.

4.3 Experiencia profesional. Puntuación máxima total 6 puntos

- Experiencia profesional como administrativo: 0,072 puntos por mes trabajado. Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acredita mediante el Informe de Vida Laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada debe especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

La experiencia en el ámbito de la Administración Pública podrá acreditarse mediante Certificado emitido por el Secretario/a u Órgano competente de la Administración en el que se hayan prestado los servicios.

Sólo se valorarán aquellos períodos de prestación de servicios como Administrativo. La puntuación máxima alcanzable será de 6 puntos.

4.4 Antigüedad reconocida en administraciones públicas. Puntuación máxima total 4 puntos.

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,112 puntos por mes de trabajo en el sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.



Acreditación del mérito.: Se debe aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 4 puntos.

4.5 Conocimiento oral y escrito de catalán. Puntuación máxima total 2 puntos

- Certificado C2 o equivalente: 1,2 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 0,8 puntos.

El certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, que puede acumularse a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C2 o equivalente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2 puntos.

5. Técnico/a especialista de laboratorio sin especialidad. Turno libre.

5.1. Titulaciones académicas. Puntuación máxima total 4 puntos

Se valoran las titulaciones académicas oficiales o cuya equivalencia haya reconocido el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, relacionados directamente con el ámbito de trabajo de sanidad animal, bromatología, lactología y/o sanidad vegetal.

- a. Por cada titulación académica oficial de formación profesional de grado medio relacionada con el ámbito de trabajo: 1 puntos
- b. Por cada titulación académica oficial de formación profesional de grado superior relacionada con el ámbito de trabajo: 1,6 puntos
- c. Por cada titulación académica oficial de diplomatura universitaria, primer ciclo universitario o ingeniería técnica o equivalente: 2 puntos.

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado es de 4 puntos.

5.2 Formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima total 4 puntos

Se valoran los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento.

A) relacionados directamente con el ámbito de trabajo de sanidad animal, bromatología, lactología y/o sanidad vegetal.

Se otorgará la puntuación de 0,0013 puntos por hora de formación con certificado de aprovechamiento hasta un máximo de 2,76 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2,76 puntos

B) Cursos de aplicaciones de informática para usuarios debe ser la siguiente:

- Nivel básico/introducción: 0,069 puntos.
- Nivel intermedio: 0,138 puntos.
- Nivel superior: 0,207 puntos.

En caso de que los certificados no indiquen su nivel, la valoración debe ser la siguiente:

- Cursos de duración de 10 a 20 horas: 0,069 puntos.
- Cursos de duración de 21 a 30 horas: 0,138 puntos.
- Cursos de duración de más de 30 horas: 0,207 puntos.

La puntuación máxima por este apartado es de 0,69 puntos

C) Cursos en materia de prevención de riesgos laborales:

- PRL básico: 0,0013 puntos por hora de formación, con un máximo de 0,068 puntos.
- Título oficial de técnico medio (según lo que establece el artículo 36 del Real decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención o normativa vigente): 0,206 puntos.
- Título oficial de técnico superior (según lo que establece el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención o normativa vigente): 0,343 puntos, y en caso de tener alguna especialidad de Seguridad en el trabajo, Higiene industrial o Ergonomía y psicología aplicada, se sumarán 0,0343 puntos más por cada una de las especialidades, hasta un máximo de dos especialidades.
- Máster Universitario Oficial en Prevención de Riesgos Laborales: 0,55 puntos La puntuación máxima a obtener en este apartado será



de 0,55 puntos.

La puntuación total que puede obtenerse por la suma de los apartados A, B y C es de 4 puntos.

5.3 Experiencia profesional. Puntuación máxima total 6 puntos

Experiencia profesional en la administración pública o entidad del sector público instrumental a la que se quiere acceder: 0,072 puntos por cada mes trabajado.

Experiencia profesional en el ámbito privado por cuenta ajena con funciones, categoría o puestos de trabajo equivalentes: 0,0360 puntos por mes trabajado.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán. La experiencia profesional por cuenta ajena se acredita mediante el Informe de Vida Laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada debe especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrá justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

La experiencia en el ámbito de la Administración Pública podrá acreditarse mediante Certificado emitido por el Secretario/a u Órgano competente de la Administración en el que se hayan prestado los servicios.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

5.4 Antigüedad reconocida en administraciones públicas. Puntuación máxima total 4 puntos

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,112 puntos por mes de trabajo en el sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito: Se debe aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 4 puntos.

5.5 Conocimiento oral y escrito de catalán. Puntuación máxima total 2 puntos

- Certificado C1 o equivalente: 0,8 puntos.
- Certificado C2 o equivalente: 1,2 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 0,8 puntos.

Sólo se puntuará el certificado de nivel más alto acreditado, excepto el certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, que puede acumularse a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C1 o equivalente o el C2 o equivalente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2 puntos.

6. Técnico/a con titulación de grado medio especialidad Ingeniería Técnica Agrícola. Turno libre.

6.1. Titulaciones académicas. Puntuación máxima total 4 puntos

1. Formación curricular o extracurricular en I+D+i relacionada con el ámbito de producción vegetal o ganadera (valoración máxima de 3 puntos)

Se otorgará la puntuación de 0,0021 puntos por hora de formación con certificado de plan de prácticas, hasta 3 puntos.

2. Formación curricular o extracurricular en el ámbito de producción vegetal o ganadera (Valoración máxima de 2 puntos)

Se otorgará la puntuación de 0,0021 puntos por hora de formación con certificado de plan de prácticas, hasta 2 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en el apartado 6.1 será de 4 puntos.

6.2 Formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima total 4 puntos

A) Se valorarán los cursos y las acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento o asistencia, relacionados directamente con las siguientes materias:



- Conocimientos de informática de nivel avanzado.
- Conocimientos de análisis estadístico avanzados.
- Conocimientos directamente relacionados con materia agrícola.

Se otorgará la puntuación de 0,008 puntos por hora de formación con certificado de aprovechamiento, hasta 1,6 puntos.

En todo caso, deben valorarse una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o a un mismo programa.

La puntuación máxima alcanzable es de 1,6 puntos

B) Conocimientos de lengua inglesa (valoración máxima de 2,4 puntos) Se valorarán de la siguiente forma:

- 0,96 puntos para las titulaciones de inglés correspondiente al nivel de competencias B1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).
- 1,44 puntos para las titulaciones de inglés correspondiente al nivel de competencias B2 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).
- 2,4 puntos para las titulaciones de inglés correspondiente al nivel de competencias C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

La puntuación máxima a obtener será de 2,4 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en el apartado 1.1.6.2. es de 4 puntos.

6.3 Experiencia profesional. Puntuación máxima total 6 puntos

A) Experiencia profesional en los siguientes ámbitos (Valoración máxima 5 puntos)

- Experiencia profesional como ingeniero técnico agrícola en I+D+i en el ámbito de producción vegetal o ganadero: 0,08 puntos por mes trabajado.
- Experiencia profesional como ingeniero técnico agrícola en el ámbito de producción vegetal o ganadero: 0,06 puntos por cada mes trabajado.
- Experiencia profesional como ingeniero técnico agrícola en un ámbito funcional distinto del descrito en el segundo punto de estas bases, pero que formen parte de las atribuciones de una ingeniería técnica agrícola (dirección de explotaciones agrarias, construcciones, regadío, ordenamiento del territorio y medio ambiente, industrias agrarias y alimentarias, valoración y topografía): 0,03 puntos por cada mes trabajado.

Se computará un mes como treinta días naturales y las fracciones se acumularán.

La experiencia profesional se acreditará mediante el Informe de vida laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada debe especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

En la experiencia profesional por cuenta propia (régimen de autónomos), el cómputo de tiempo queda condicionado al cumplimiento de los tres criterios siguientes:

- Que en el Informe de vida laboral la persona esté dada de alta en el régimen de autónomos.
- Que se acredite mediante la declaración del IRPF de que en el período certificado en el Informe de vida laboral ha habido actividad profesional efectiva.
- Que durante el tiempo acreditado, la actividad profesional o empresarial en la que la persona aspirante se ha dado de alta y que aparece en el certificado de la Agencia Tributaria presentado tenga relación con uno de los ámbitos profesionales detallados en el punto segundo.

Para obtener el cómputo de los meses efectivos de trabajo, y siempre que se den las circunstancias anteriores, se tendrán en cuenta dos consideraciones:

- a) Tiempo acreditado como autónomo en el certificado de vida laboral.
- b) Ingresos acreditados en el mismo período en la declaración del IRPF correspondiente. Se estipula como ingreso mínimo acreditativo de un año natural entero (año fiscal) la cantidad de 17.094 euros. Si la cantidad declarada es inferior a 17.094 euros, se realizará el cálculo proporcional por meses. A estos efectos, un mes (treinta días) de trabajo equivaldrá a 1.424 euros. El importe de la declaración anual del IRPF que supere los 17.094 euros no se acumulará en el cómputo de años siguientes.

La valoración máxima de este apartado será de 5 puntos.



**B) Docencia (valoración máxima de 0,5 puntos)**

Se valorará la docencia impartida en materias relacionadas directamente con el ámbito de trabajo del segundo punto de las bases, de acuerdo con el siguiente criterio:

Cursos, conferencias, jornadas, seminarios, congresos: 0,005 puntos por cada hora, y proporcionalmente en caso de duración inferior. Si no se especifica su duración, se valorará con 0,0005 puntos.

La valoración máxima de este apartado será de 0,5 puntos.

C) Publicaciones (valoración máxima de 0,5 puntos)

Se valorarán las publicaciones sobre estudios o trabajos en medios especializados científico-técnicos sobre materias directamente relacionadas con el ámbito de la producción agraria, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Artículos publicados en revistas indexadas: 0,018 puntos por publicación.
- Artículos publicados en revistas no indexadas: 0,009 puntos por publicación.

La puntuación máxima alcanzables en este apartado será de 6 puntos.

6.4 Antigüedad reconocida en administraciones públicas. Puntuación máxima total 4 puntos

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,112 puntos por mes de trabajo en el sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito: Se debe aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 4 puntos.

6.5 Conocimiento oral y escrito de catalán. Puntuación máxima total 2 puntos

- Certificado C1 o equivalente: 0,8 puntos.
- Certificado C2 o equivalente: 1,2 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 0,8 puntos.

Sólo se puntuará el certificado de nivel más alto acreditado, excepto el certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, que puede acumularse a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C1 o equivalente o el C2 o equivalente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2 puntos.

7. Técnico/a titulado/a superior especialidad Agronomía 1. Turno libre.**7.1 Titulaciones académicas. Puntuación máxima total 4 puntos**

1. Formación curricular o extracurricular en I+D+i relacionada con el ámbito de trabajo de producción agraria. (valoración máxima 4 puntos).

Se otorgará la puntuación de 0,005 puntos por cada hora de formación o prácticas formativas, acreditada con un certificado de la entidad donde se han realizado la formación o bien con la vida laboral, con indicación del número de horas realizadas. En el caso de las prácticas formativas, será necesario presentar el plan de prácticas donde conste el periodo formativo.

La puntuación máxima a obtener será de 4 puntos.

2. Formación curricular o extracurricular relacionada con el ámbito de trabajo de producción agraria. (valoración máxima 2 puntos).

Se otorgará la puntuación de 0,0025 puntos por cada hora de formación o prácticas formativas, acreditada con un certificado de la entidad donde se han realizado la formación o bien con la vida laboral, con indicación del número de horas realizadas. En el caso de las prácticas formativas, será necesario presentar el plan de prácticas donde conste el periodo formativo.

La puntuación máxima a obtener será de 2 puntos.

La puntuación total que puede alcanzarse en el apartado 7.1 es de 4 puntos.

**7.2 Formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima total 4 puntos**

A) Se valorarán los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento o asistencia, relacionados directamente con las siguientes materias:

- Conocimientos de informática nivel avanzado.
- Conocimientos de análisis estadístico avanzado.
- Conocimientos directamente relacionados con materia agrícola.

Se otorgará la puntuación de 0,004 puntos por hora de formación con certificado de aprovechamiento, hasta 0,8 puntos.

En todo caso, se valorará una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o a un mismo programa.

La puntuación máxima de este apartado será de 0,8 puntos

B) Conocimientos de lengua inglesa (valoración máxima 1,2 puntos)

- 0.80 puntos las titulaciones de inglés correspondiente al nivel de competencias B1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER)
- 1 puntos las titulaciones de inglés correspondiente al nivel de competencias B2 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER)
- 1,2 puntos las titulaciones de inglés correspondiente al nivel de competencias C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

La puntuación máxima a obtener será de 1,2 puntos.

C) Reconocimientos académicos de excelencia (valoración máxima 2 puntos)

Se valorarán los reconocimientos oficiales de excelencia académica obtenido en la titulación universitaria requerida, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Premio extraordinario de fin de carrera o titulación: 2 puntos.

Este reconocimiento deberá acreditarse mediante certificado oficial expedido por la universidad correspondiente

La puntuación máxima total a obtener en el apartado 7.2 será de 4 puntos.

7.3 Experiencia profesional. Puntuación máxima total 6 puntos

A) Experiencia profesional en la Docencia (valoración máxima 0,42 puntos)

Se valorará la docencia impartida en materia de producción agraria, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Cursos, conferencias, jornadas, seminarios, congresos: 0,0042 puntos por cada hora, y proporcionalmente en caso de duración inferior. Si no se especifica la duración, se valorará con 0,0008 puntos.

Las actividades formativas que hayan sido realizadas en el marco de la actividad profesional como profesor/a universitario/a y que ya hayan sido valoradas como experiencia profesional, no podrán ser objeto de valoración adicional en este apartado.

En ningún caso se valorará un mismo período incluido en el apartado C de la experiencia profesional.

B) Experiencia profesional en Publicaciones (valoración máxima 1,45 puntos)

Se valorarán las publicaciones sobre estudios o trabajos en medios especializados científico-técnicos sobre materias directamente relacionadas con el ámbito de la Producción agraria, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Artículos publicados en revistas indexadas: 0,0525 puntos por publicación.
- Artículos publicados en revistas no indexadas: 0,0262 puntos por publicación.

C) Experiencia profesional en las siguientes actividades (valoración máxima 4,13 puntos)

- Experiencia profesional como titulado en Ingeniería Superior Agrónoma o grado y máster habilitante para ejercer la profesión, o equivalente (Grupo A), en un centro de investigación agroalimentaria, mediante contrato laboral: 0,0722 puntos por mes trabajado.



Se entenderá por centro de investigación agroalimentaria aquellas entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan como actividad principal la investigación científica o tecnológica en el ámbito agroalimentario, debidamente reconocidas por una administración pública o integradas en el sistema de investigación estatal o autonómico.

- Experiencia profesional como profesor universitario en el ámbito de la Ingeniería Agronómica, mediante contrato laboral o administrativo: 0,0722 puntos por cada mes trabajado.
- Experiencia profesional como titulado en Ingeniería Técnica agrícola o grado habilitante para ejercer la profesión, o equivalente (Grupo B), en un centro de investigación agraria, mediante contrato laboral: 0,0619 puntos por mes trabajado.

Se entenderá por centro de investigación agroalimentaria aquellas entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan como actividad principal la investigación científica o tecnológica en el ámbito agroalimentario, debidamente reconocidas por una administración pública o integradas en el sistema de investigación estatal o autonómico.

- Experiencia profesional como titulado en Ingeniería Superior Agrónoma o grado y máster habilitante para ejercer la profesión, o equivalente (Grupo A), en el ámbito funcional de producción vegetal o producción ganadera:

0,0619 puntos para cada mes trabajado en la administración pública o ente público.

0,0309 puntos por mes trabajado en la empresa privada.

- Experiencia profesional como titulado en Ingeniería Técnica agrícola o grado habilitante para ejercer la profesión, o equivalente (Grupo B), en el ámbito funcional de producción vegetal o producción ganadera:

0,0567 puntos para cada mes trabajado en la administración pública o ente público. 0,0258 puntos para cada mes trabajado en la empresa privada.

En ningún caso una misma experiencia profesional, período o dedicación podrá ser valorada simultáneamente en más de un apartado. Por ejemplo, la experiencia acreditada en un centro de investigación agroalimentaria no podrá contabilizarse posteriormente como experiencia en el ámbito funcional de producción vegetal o producción ganadera.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán. La experiencia profesional se acreditará mediante el Informe de vida laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada debe especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

En la experiencia profesional por cuenta propia (régimen de autónomos), el cómputo de tiempo queda condicionado al cumplimiento de los tres criterios siguientes:

- Que en el Informe de vida laboral la persona esté dada de alta en el régimen de autónomos.
- Que se acredite mediante la declaración del IRPF de que en el/los período/s certificado/s en el Informe de vida laboral ha habido actividad profesional efectiva.
- Que durante el tiempo acreditado, la actividad profesional o empresarial en la que la persona aspirante se ha dado de alta y que aparece en el Certificado de la Agencia Tributaria presentado, tenga relación con uno de los ámbitos profesionales de producción vegetal o producción ganadera.

Para obtener el cómputo de los meses efectivos de trabajo, y siempre y cuando se den las circunstancias anteriores, se tendrán en cuenta dos consideraciones:

- a) Tiempo acreditado como autónomo en el certificado de vida laboral, y
- b) Ingresos acreditados en el mismo período en la declaración del IRPF correspondiente. Se estipula como ingreso mínimo acreditativo de un año natural entero (año fiscal) la cantidad de 17.094 euros. Si la cantidad declarada es inferior a 17.094 euros, se realizará el cálculo proporcional por meses. A estos efectos, un mes (30 días) de trabajo equivaldrá a 1.424 euros. El importe de la declaración anual del IRPF que supere los 17.094 euros no se acumulará al cómputo de años siguientes.

La puntuación máxima a obtener en el apartado 1.1.7.3 será de 6 puntos.

7.4 Antigüedad reconocida en administraciones públicas. Puntuación máxima total 4 puntos

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 4 puntos.

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,112 puntos por mes de trabajo en el sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito: Se debe aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.



La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 4 puntos

7.5 Conocimiento oral y escrito de catalán. Puntuación máxima total 2 puntos

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2 puntos.

- Certificado C1 o equivalente: 0,8 puntos.
- Certificado C2 o equivalente: 1,2 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 0,8 puntos.

Sólo se puntuará el certificado de nivel más alto acreditado, excepto el certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, que puede acumularse a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C1 o equivalente o el C2 o equivalente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2 puntos.

8. Técnico/a titulado/a superior especialidad Veterinaria 1. Turno libre.

8.1 Titulaciones académicas. Puntuación máxima total 4 puntos

1. Formación curricular o extracurricular en I+D+i relacionada con el ámbito de trabajo de producción ganadera. (valoración máxima 4 puntos).

Se otorgará la puntuación de 0,005 puntos por cada hora de formación o prácticas formativas, acreditada con un certificado de la entidad donde se han realizado la formación o bien con la vida laboral, con indicación del número de horas realizadas. En el caso de las prácticas formativas, será necesario presentar el plan de prácticas donde conste el periodo formativo.

La puntuación máxima a obtener será de 4 puntos.

2. Formación curricular o extracurricular relacionada con el ámbito de trabajo de producción ganadera (valoración máxima de 2 puntos).

Se otorgará la puntuación de 0,0025 puntos por cada hora de formación o prácticas formativas, acreditada con un certificado de la entidad donde se han realizado la formación o bien con la vida laboral, con indicación del número de horas realizadas. En el caso de las prácticas formativas, será necesario presentar el plan de prácticas donde conste el periodo formativo.

La puntuación máxima a obtener será de 2 puntos.

La puntuación total que puede alcanzarse en el apartado 1.1.8.1 es de 4 puntos.

8.2 Formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima total 4 puntos

A) Se valorarán los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento o asistencia, relacionados directamente con las siguientes materias:

- Conocimientos de informática nivel avanzado.
- Conocimientos de análisis estadístico avanzado.
- Conocimientos directamente relacionados con materia ganadera.

Se otorgará la puntuación de 0,004 puntos por hora de formación con certificado de aprovechamiento, hasta 0,8 puntos.

En todo caso, se valorará una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o a un mismo programa.

En todo caso, se valorará una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o a un mismo programa.

La puntuación máxima de este apartado será de 0,8 puntos

B) Conocimientos de lengua inglesa (valoración máxima (1,2 puntos)

- 0.80 puntos las titulaciones de inglés correspondiente al nivel de competencias B1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER)
- 1 puntos las titulaciones de inglés correspondiente al nivel de competencias B2 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER)
- 1,2 puntos las titulaciones de inglés correspondiente al nivel de competencias C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).



La puntuación máxima a obtener será de 1,2 puntos.

C) Reconocimientos académicos de excelencia (valoración máxima 2 puntos)

Se valorarán los reconocimientos oficiales de excelencia académica obtenidos en la titulación universitaria requerida, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Premio extraordinario de fin de carrera o titulación: 2 puntos.

Este reconocimiento deberá acreditarse mediante certificado oficial expedido por la universidad correspondiente.

La puntuación máxima total a obtener en el apartado 8.2 será de 4 puntos.

8.3 Experiencia profesional. Puntuación máxima total 6 puntos

A) Experiencia profesional en la Docencia (valoración máxima 0,42 puntos)

Se valorará la docencia impartida en materia de producción ganadera, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Cursos, conferencias, jornadas, seminarios, congresos: 0,0042 puntos por cada hora, y proporcionalmente en caso de duración inferior. Si no se especifica la duración, se valorará con 0,0008 puntos.

Las actividades formativas que hayan sido realizadas en el marco de la actividad profesional como profesor/a universitario/a y que ya hayan sido valoradas como experiencia profesional, no podrán ser objeto de valoración adicional en este apartado.

En ningún caso se valorará un mismo período incluido en el apartado C de la experiencia profesional.

B) Experiencia profesional en Publicaciones (valoración máxima 1,45 puntos)

Se valorarán las publicaciones sobre estudios o trabajos en medios especializados científico-técnicos sobre materias directamente relacionadas con el ámbito de la Producción ganadera, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Artículos publicados en revistas indexadas: 0,0525 puntos por publicación.
- Artículos publicados en revistas no indexadas: 0,0262 puntos por publicación.

C) Experiencia profesional en las siguientes actividades (valoración máxima 4,13 puntos)

- Experiencia profesional como titulado en veterinaria (Grupo A), en un centro de investigación, mediante contrato laboral: 0,0722 puntos por mes trabajado.
Se entenderá por centro de investigación aquellas entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan como actividad la investigación científica o tecnológica en el ámbito de producción ganadera, debidamente reconocidas por una administración pública o integradas en el sistema de investigación estatal o autonómico.
- Experiencia profesional como profesor universitario en el ámbito de la veterinaria, mediante contrato laboral o administrativo: 0,0722 puntos por mes trabajado.
Se entenderá por centro de investigación agroalimentaria aquellas entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan como actividad principal la investigación científica o tecnológica en el ámbito agroalimentario, debidamente reconocidas por una administración pública o integradas en el sistema de investigación estatal o autonómico.
- Experiencia profesional como titulado en veterinaria (Grupo A), en el ámbito funcional de producción ganadera:

0,0619 puntos para cada mes trabajado en la administración pública o ente público.

0,0309 puntos por mes trabajado en la empresa privada.

En ningún caso una misma experiencia profesional, período o dedicación podrá ser valorada simultáneamente en más de un apartado. Por ejemplo, la experiencia acreditada en un centro de investigación agroalimentaria no podrá contabilizarse posteriormente como experiencia en el ámbito funcional de producción vegetal o producción ganadera.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán. La experiencia profesional se acreditará mediante el Informe de vida laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada debe especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

En la experiencia profesional por cuenta propia (régimen de autónomos), el cómputo de tiempo queda condicionado al cumplimiento de los tres criterios siguientes:

- Que en el Informe de vida laboral la persona esté dada de alta en el régimen de autónomos.
- Que se acredite mediante la declaración del IRPF de que en el/los período/s certificado/s en el Informe de vida laboral ha habido actividad profesional efectiva.
- Que durante el tiempo acreditado, la actividad profesional o empresarial en la que la persona aspirante se ha dado de alta y que aparece en el Certificado de la Agencia Tributaria presentado, tenga relación con uno de los ámbitos profesionales de producción vegetal o producción ganadera.

Para obtener el cómputo de los meses efectivos de trabajo, y siempre y cuando se den las circunstancias anteriores, se tendrán en cuenta dos consideraciones:

- a) Tiempo acreditado como autónomo en el certificado de vida laboral, y
- b) Ingresos acreditados en el mismo período en la declaración del IRPF correspondiente. Se estipula como ingreso mínimo acreditativo de un año natural entero (año fiscal) la cantidad de 17.094 euros. Si la cantidad declarada es inferior a 17.094 euros, se realizará el cálculo proporcional por meses. A estos efectos, un mes (30 días) de trabajo equivaldrá a 1.424 euros. El importe de la declaración anual del IRPF que supere los 17.094 euros no se acumulará al cómputo de años siguientes.

La puntuación máxima a obtener en el apartado 1.1.8.3 será de 6 puntos.

8.4 Antigüedad reconocida en administraciones públicas. Puntuación máxima total 4 puntos

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 4 puntos.

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,112 puntos por mes de trabajo en el sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito.: Se debe aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 4 puntos

8.5 Conocimiento oral y escrito de catalán. Puntuación máxima total 2 puntos

- Certificado C1 o equivalente: 0,8 puntos.
- Certificado C2 o equivalente: 1,2 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 0,8 puntos.

Sólo se puntuará el certificado de nivel más alto acreditado, excepto el certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, que puede acumularse a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C1 o equivalente o el C2 o equivalente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2 puntos.

1.2 Baremo de méritos para la Promoción Interna:

1. Categoría Auxiliar pecuario/a sin especialidad. Promoción interna.

1.1 Titulaciones académicas. Puntuación máxima total 8 puntos

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 8 puntos.

Se valoran las titulaciones académicas oficiales o cuya equivalencia haya reconocido el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, y en cualquier caso siempre que no se hayan aportado como requisito.

- a) Por cada titulación académica oficial de formación profesional de grado medio de la familia agraria: 2 puntos
- b) Por cada titulación académica oficial de formación profesional de grado superior de la familia agraria: 3,2 puntos
- c) Por cada titulación académica oficial de diplomatura universitaria, primer ciclo universitario o ingeniería técnica o equivalente, en materia agraria: 4 puntos.

Si la acreditación del cumplimiento del requisito de la titulación exigida de las bases es mediante el graduado en educación secundaria, deberá presentarse esta titulación.



1.2 Formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima total 8 puntos.

El total máximo de puntos que podrá obtenerse globalmente por este concepto es de 8 puntos.

Se valoran los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento o asistencia, relacionados directamente con materia agraria y también de las siguientes materias:

- Informática a nivel de usuario
- Prevención de riesgos laborales

Se otorgará la puntuación de 0,004 puntos por cada hora de formación con certificado de aprovechamiento o asistencia, hasta 8 puntos.

En todo caso, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o a un mismo programa.

1.3 Experiencia profesional. Puntuación máxima 12 puntos

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 12 puntos.

- Experiencia profesional como auxiliar agropecuario: 0,333 Puntos por mes trabajado.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán. La experiencia profesional por cuenta ajena se acredita mediante el Informe de Vida Laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada debe especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

Sólo se valorarán aquellos períodos de prestación de servicios como auxiliar pecuario/a.

1.4 Antigüedad reconocida en administraciones públicas. Puntuación máxima total 8 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 8 puntos.

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,222 puntos por mes de trabajo en el sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito: Se debe aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

1.5 Conocimiento oral y escrito de catalán. Puntuación máxima total 4 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 4 puntos.

- Certificado B2 o equivalente: 1,6 puntos.
- Certificado C1 o equivalente: 2,4 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 1,6 puntos.

Sólo se puntuará el certificado de nivel más alto acreditado, excepto el certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, que puede acumularse a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado B2 o equivalente o el C1 o equivalente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 4 puntos.

2. Categoría Administrativo/a sin especialidad. Promoción interna.**2.1 Titulaciones académicas. Puntuación máxima total 8 puntos.**

Se valorarán las siguientes titulaciones:

A) Por Formación Profesional de la familia de Administración:

Por Formación Profesional de la familia de Administración:

- Título de formación profesional de grado superior de técnico superior en administración y finanzas o equivalente, no aportado como requisito. 1,89 puntos.

- Título de formación profesional de grado superior de técnico superior en asistencia a la dirección o equivalente, no aportado como requisito. 1,91 puntos.

No se valorará ninguna titulación que se haya presentado como requisito.

B) Por Formación Profesional de grado superior de la familia de Informática y Comunicaciones: La puntuación máxima será de 1,89 puntos.

No se valorará ninguna titulación que se haya presentado como requisito.

C) Diplomatura en ciencias empresariales, Grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de empresas, Licenciatura en Dirección y Administración de empresas, Licenciatura en Economía o equivalentes conforme a las nuevas titulaciones. La puntuación máxima será de 2,10 puntos.

D) Ingeniero Técnico Informático o en Telecomunicaciones, Diplomado en Informática, Grado en Ingeniería Informática, Licenciado en Informática, Ingeniero Informático o en Telecomunicaciones, o equivalentes conforme a las nuevas titulaciones. 2,10 puntos.

La puntuación máxima por la suma de los apartados A, B, C y D será de 8 puntos.

2.2 Formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima total 8 puntos

Se valoran los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento, que no formen parte de las titulaciones aportadas como requisito:

- Procesador de textos: Se otorgará la puntuación de 0,014 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,14 puntos.
- Hoja de cálculo: Se otorgará la puntuación de 0,0285 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 2,29 puntos.
- Bases de datos: Se otorgará la puntuación de 0,0285 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 2,29 puntos.
- Programa de presentaciones: Se otorgará la puntuación de 0,014 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,14 puntos.
- Programa de diseño de páginas web. Se otorgará la puntuación de 0,014 puntos por hora de formación hasta un máximo de 1,14 puntos.

En todo caso, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o a un mismo programa.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 8 puntos

2.3 Experiencia profesional. Puntuación máxima total 12 puntos.

- Experiencia profesional como administrativo: 0,144 puntos por mes trabajado. Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acredita mediante el Informe de Vida Laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada debe especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

La experiencia en el ámbito de la Administración Pública podrá acreditarse mediante Certificado emitido por el secretario/a u Órgano competente de la Administración en el que se hayan prestado los servicios.

Sólo se valorarán aquellos periodos de prestación de servicios como Administrativo. La puntuación máxima a conseguir es de 12 puntos.

2.4 Antigüedad reconocida en administraciones públicas. Puntuación máxima total 8 puntos

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,222 puntos por mes de trabajo en el sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito: Se debe aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 8 puntos.

2.5 Conocimiento oral y escrito de catalán. Puntuación máxima total 4 puntos

- Certificado C2 o equivalente: 2,4 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 1,6 puntos.



El certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, que puede acumularse a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C2 o equivalente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 4 puntos.

3. Categoría Administrativo/a especialidad contabilidad. Promoción interna.

3.1 Titulaciones académicas. Puntuación máxima total 8 puntos

Se valorarán las siguientes titulaciones:

Diplomatura en ciencias empresariales, Grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de empresas, Licenciatura en Dirección y Administración de empresas, Licenciatura en Economía o equivalentes conforme a las nuevas titulaciones. 8 puntos.

La puntuación máxima será de 8 puntos.

3.2 Formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima total 8 puntos

Se valoran los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento, que no formen parte de las titulaciones aportadas como requisito:

- Procesador de textos: Se otorgará la puntuación de 0,014 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,14 puntos.
- Hoja de cálculo: Se otorgará la puntuación de 0,0285 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 2,28 puntos.
- Bases de datos: Se otorgará la puntuación de 0,0285 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 2,28 puntos.
- Programa de presentaciones: Se otorgará la puntuación de 0,014 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,14 puntos.
- Cursos en materia de contabilidad, gestión y/o finanzas: Se otorgará la puntuación de 0,0285 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 2,28 puntos.
- Máster en auditoría de cuentas y/o contabilidad: 8 puntos

En todo caso, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o a un mismo programa.

La puntuación máxima alcanzable será de 8 puntos.

3.3 Experiencia profesional. Puntuación máxima total 12 puntos

- Experiencia profesional como administrativo: 0,144 puntos por mes trabajado. Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acredita mediante el Informe de Vida Laboral y contratos de trabajo. La documentación aportada debe especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

La experiencia en el ámbito de la Administración Pública podrá acreditarse mediante Certificado emitido por el Secretario/a u Órgano competente de la Administración en el que se hayan prestado los servicios.

Sólo se valorarán aquellos periodos de prestación de servicios como Administrativo. La puntuación máxima alcanzable será de 12 puntos.

3.4 Antigüedad reconocida en administraciones públicas. Puntuación máxima total 8 puntos

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 8 puntos.

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,222 puntos por mes de trabajo en el sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito: Se debe aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 8 puntos.

3.5 Conocimiento oral y escrito de catalán. Puntuación máxima total 4 puntos

- Certificado o equivalente: 2,4 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 1,6 puntos.



El certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, que puede acumularse a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C2 o equivalente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 4 puntos.

4. Técnico/a especialista de laboratorio sin especialidad. Promoción interna.

4.1 Titulaciones académicas. Puntuación máxima total 8 puntos

Se valoran las titulaciones académicas oficiales o cuya equivalencia haya reconocido el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, relacionados directamente con el ámbito de trabajo de sanidad animal, bromatología, lactología y/o sanidad vegetal.

- a. Por cada titulación académica oficial de formación profesional de grado medio relacionada con el ámbito de trabajo: 2 puntos
- b. Por cada titulación académica oficial de formación profesional de grado superior relacionada con el ámbito de trabajo: 3,2 puntos
- c. Por cada titulación académica oficial de diplomatura universitaria, primer ciclo universitario o ingeniería técnica o equivalente: 4 puntos.

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado es de 8 puntos.

4.2 Formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima total 8 puntos

Se valoran los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento.

A) relacionados directamente con el ámbito de trabajo de sanidad animal, bromatología, lactología y/o sanidad vegetal.

Se otorgará la puntuación de 0,0027 puntos por hora de formación con certificado de aprovechamiento hasta un máximo de 5,52 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 5,52 puntos

B) Cursos de aplicaciones de informática para usuarios debe ser la siguiente:

- Nivel básico/introducción: 0,138 puntos.
- Nivel intermedio: 0,276 puntos.
- Nivel superior: 0,414 puntos.

En caso de que los certificados no indiquen su nivel, la valoración debe ser la siguiente:

- Cursos de duración de 10 a 20 horas: 0,138 puntos.
- Cursos de duración de 21 a 30 horas: 0,276 puntos.
- Cursos de duración de más de 30 horas: 0,414 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1,38 puntos

C) Cursos en materia de prevención de riesgos laborales:

- PRL básico: 0,026 puntos por hora de formación, con un máximo de 0,0136 puntos.
- Título oficial de técnico medio (según lo que establece el artículo 36 del Real decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención o normativa vigente): 0,412 puntos.
- Título oficial de técnico superior (según lo que establece el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención o normativa vigente):

0,687 puntos, y en caso de tener alguna especialidad de Seguridad en el trabajo, Higiene industrial o Ergonomía y psicología aplicada, se sumarán 0,0687 puntos más por cada una de las especialidades, hasta un máximo de dos especialidades.

- Máster Universitario Oficial en Prevención de Riesgos Laborales: 1,10 puntos. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1,10 puntos.

La puntuación total que puede obtenerse por la suma de los apartados A, B y C es de 8 puntos.

4.3 Experiencia profesional. Puntuación máxima total 12 puntos

Experiencia profesional en la administración pública o entidad del sector público instrumental a la que se quiere acceder: 0,144 puntos por cada mes trabajado.

Experiencia profesional en el ámbito privado por cuenta ajena con funciones, categoría o puestos de trabajo equivalentes: 0,072 puntos por mes trabajado.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán. La experiencia profesional por cuenta ajena se acredita mediante el Informe de Vida Laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada debe especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrá justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

La experiencia en el ámbito de la Administración Pública podrá acreditarse mediante Certificado emitido por el Secretario/a u Órgano competente de la Administración en el que se hayan prestado los servicios.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 12 puntos.

4.4 Antigüedad reconocida en administraciones públicas. Puntuación máxima total 8 puntos

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 8 puntos.

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,222 puntos por mes de trabajo en el sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito.: Se debe aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 8 puntos.

4.5 Conocimiento oral y escrito de catalán. Puntuación máxima total 4 puntos

- Certificado C1 o equivalente: 1,6 puntos.
- Certificado C2 o equivalente: 2,4 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 1,6 puntos.

Sólo se puntuará el certificado de nivel más alto acreditado, excepto el certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, que puede acumularse a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C1 o equivalente o el C2 o equivalente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 4 puntos.

ANEXO 5**1. Presentación de solicitudes y documentación**

La solicitud para participar en este proceso selectivo debe ajustarse al modelo anexo 7, donde debe hacerse constar necesariamente la dirección electrónica y el teléfono de contacto.

Todas las solicitudes deben presentarse en el Registro del IRFAP o en cualquier otra de las formas que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB.

En la solicitud se consignarán, en los apartados que se indiquen, los siguientes datos:

1. La Categoría y Especialidad a la que se presenta.
2. La titulación académica que poseen para acceder a ella
3. El nivel de conocimientos de lengua catalana y el tipo de certificado que le acredita, de entre los siguientes:



- Certificado expedido por el órgano competente del Gobierno de las Islas Baleares (Dirección General de Política Lingüística).
- Certificado expedido por la Escola Balear de Administració Pública.
- Certificado homologado por el órgano competente del Gobierno de las Illes Balears, de acuerdo con la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 28 de julio de 2014, por la que se regulan la homologación de los estudios de lengua catalana de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato con los certificados de conocimientos de la lengua catalana de la lengua y la literatura catalanas en la enseñanza reglada no universitaria, y los procedimientos para obtenerlas (BOIB núm. 115, de 26 de agosto de 2014). Se debe disponer de la correspondiente resolución de homologación del certificado.
- Certificado equivalente según la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34, de 12 de marzo de 2013).

4. Con la solicitud de participación no debe aportarse ningún documento de acreditación. El aspirante declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos alegados.

5. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud.

6. Junto con la solicitud deberá presentarse la Autobaremació, que tendrá igualmente la consideración de declaración responsable, en la que se harán constar los méritos alegados y la valoración que otorguen a cada uno de ellos. Esta autobaremació vincula a la persona aspirante. En ningún caso se valorarán méritos que no hayan sido alegados en la autobaremació.

Serán responsabilidad exclusiva de los candidatos tanto los errores descriptivos como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

2. Declaración responsable

En la declaración responsable se manifestará el cumplimiento de los requisitos y condiciones generales que se establecen en las bases específicas para participar en las pruebas selectivas convocadas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes y durante todo el proceso selectivo. No será necesario aportar junto con la solicitud ningún documento adicional para acreditar los aspectos declarados.

No obstante, lo anterior, el IRFAP puede requerir al aspirante en cualquier momento del proceso selectivo que acredite que cumpla los requisitos y las condiciones generales de participación, así como la aportación de los méritos alegados.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore o la no presentación ante el IRFAP de la documentación que, en su caso, se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de estos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades.

ANEXO 6

Tribunales calificadores

Los Tribunales calificadores del concurso oposición, por el turno libre y por el turno de promoción interna, están compuestos por las siguientes personas:

Categoría: Técnico con titulación superior. Especialidad: Agronomía 1

- Presidente: Jaume Sureda, Jaume. (Titulación Grupo A)
- Suplencia de presidencia: Pons Barro, Àgueda (Titulación Grupo A)
- Vocal titular 1: Ramis Morey, Ramón (Titulación Grupo A)
- Suplente vocal titular 1: Desco Blay, Yolanda (Titulación Grupo A)
- Vocal titular 2: Adrover Adrover, Francesc (Titulación Grupo A)
- Suplente titular 2: Olmo García, Diego (Titulación Grupo A)

Categoría: Técnico con titulación superior. Especialidad: Veterinaria 1

- Presidenta: Pons Barro, Àgueda (Titulación Grupo A)
- Suplencia de presidencia: Jaume Sureda, Jaume (Titulación Grupo A)
- Vocal titular 1: Martí Álvarez, Bartolomé (Titulación Grupo A)
- Vocal suplente 1: Rovira de Alos, José Maria (Titulación Grupo A)
- Vocal titular 2: Ferrer Camps, Dulce (Titulación Grupo A)
- Vocal suplente 2: Ramos Lorenzo, Cristina (Titulación Grupo A)

**Categoría: Técnico con titulación de grado medio. Especialidad: Ingeniero/a Técnico/a Agrícola**

- Presidente: Jaume Sureda, Jaume, (Titulación Grupo A).
- Suplencia de presidencia: Pons Barro, Águeda (Titulación Grupo A).
- Vocal titular 1: Desco Blay, Yolanda (Titulación Grupo A)
- Vocal suplente 1: Adrover Adrover, Francesc (Titulación Grupo A)
- Vocal titular 2: Roselló Rodríguez, María Isabel (Titulación Grupo A)
- Vocal suplente 2: Ramis Morey, Ramón (Titulación Grupo A)

Categoría: Técnico especialista de Laboratorio. Especialidad: Sin especialidad

- Presidenta: Pons Barro, Águeda (Titulación Grupo A)
- Suplencia de presidencia: Jaume Sureda, Jaume (Titulación Grupo A)
- Vocal titular 1: Nieto López, Alicia (Titulación Grupo A)
- Vocal suplente 1: Rovira de Alós, José Maria (Titulación Grupo A)
- Vocal titular 2: Llompert Bibiloni, Antonia (Titulación Grupo C)
- Vocal suplente 2: Ferrer Vich, Antonia (Titulación Grupo C)

Categoría: Administrativo/-va. Especialidad: Sin especialidad

- Presidente: Fernández Zapata, José Manuel (Titulación Grupo B)
- Suplencia de presidencia: Jaume Sureda, Jaume (Titulación Grupo A)
- Vocal titular 1: Sastre Suau, Margalida (Titulación Grupo C)
- Vocal suplente 1: Mas Parera, Llorenç (Titulación Grupo A)
- Vocal titular 2: Borràs Pastor, Catalina (Titulación Grupo C)
- Vocal suplente 2: Miró García, Maria Antònia (Titulación Grupo C)

Categoría: Administrativo/-va. Especialidad: Contabilidad

- Presidente: Fernández Zapata, José Manuel (Titulación Grupo B)
- Suplencia de presidencia: Jaume Sureda, Jaume (Titulación Grupo A)
- Vocal titular 1: Borràs Pastor, Catalina (Titulación Grupo C)
- Vocal suplente 1: Sabater Roca, José Carlos (Titulación Grupo C)
- Vocal titular 2: Desco Blay, Yolanda (Titulación Grupo A)
- Vocal suplente 2: Mas Parera, Llorenç (Titulación Grupo A)

Categoría: Auxiliar Administrativo/va. Especialidad: Sin especialidad

- Presidente: Fernández Zapata, José Manuel (Titulación Grupo B)
- Suplencia de presidencia: Jaume Sureda, Jaume (Titulación Grupo A)
- Vocal titular 1: Borràs Pastor, Catalina (Titulación Grupo C)
- Vocal suplente 1: Adrover Manresa, Joan (Titulación Grupo D)
- Vocal titular 2: Miró García, Maria Antònia (Titulación Grupo C)
- Vocal suplente 2: Mas Parera, Llorenç (Titulación Grupo A)

Categoría: Auxiliar Pecuario/a. Especialidad

- Presidenta: Pons Barro, Águeda (Titulación Grupo A).
- Suplencia de presidencia: Jaume Sureda, Jaume (Titulación Grupo A)
- Vocal titular 1: Pujol Pons, Antonia (Titulación Grupo A)
- Vocal suplente 1: González Santos, José Manuel (Titulación Grupo D)
- Vocal titular 2: Rovira de Alós, José Maria (Titulación Grupo A)
- Vocal suplente 2: Vera Martínez, Roberto (Titulación Grupo A)

El Secretario de cada Tribunal será elegido de entre sus respectivos vocales.

**ANEXO 7****MODELO DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Apellidos y Nombre	
DNI	
Fecha de Nacimiento	
Dirección	Núm. : Escala: Piso:
Localidad	
Municipio	
Código postal	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Solicito adaptación de tiempo y medios De acuerdo al punto 11.13 del Anexo 2.	

- Se presentará una solicitud para cada categoría y especialidad a la que se opte.
- Aquellos puestos de trabajo que no queden cubiertos por la convocatoria de promoción interna se añadirán a la convocatoria de turno libre.

Si una categoría y especialidad sólo se convoca por promoción interna, se puede indicar ésta en la casilla "1. Categoría y Especialidad a la que se opta" y marcar con una "X" la casilla 2 de "Turno Lliure" por si, en caso de no quedar cubierta, se traslada a la convocatoria de Turno Lliure.

- Derivado de este proceso de selección, tanto por promoción interna como turno libre, se crearán bolsines de trabajo para las diferentes categorías y especialidades y para la ejecución de programas temporales o proyectos de investigación científica que no suponga la ocupación de puesto de trabajo incluido en la Relación de puestos de trabajo de la Entidad y se requiera cualquiera de las titulaciones exigidas por las respectivas categorías y especialidades. Así, si se quiere quedar integrado en algún bolsín derivado de esta convocatoria se deberá marcar la casilla "4. Ser incluido exclusivamente en el Bolsín de trabajo derivado del proceso de selección" y aportar la autobaremación y la declaración responsable.

1. Categoría y Especialidad a la que se opta:

--

2. Turno:

Promoción Interna: ()

Turno libre: ()

3. Isla:

Mallorca: ()

Menorca: ()

4. Ser incluido exclusivamente en el Bolsín de trabajo derivado del proceso de selección, sin participar en la fase de oposición ()

5. Aportación de la resolución acreditativa de reconocimiento de la discapacidad.

6. Descripción de la adaptación de tiempo y medios, que de acuerdo con el punto 11.13 del Anexo 2 se solicita.

-
-
-

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a diversas categorías y especialidades del personal laboral al servicio de esa entidad.



2. Declaro estar en posesión de todos y cada uno de las condiciones o requisitos exigidos en el punto 3 del anexo 2 de la convocatoria a la fecha de expiración del plazo para presentar las solicitudes y durante todo el proceso selectivo, y que son ciertos los datos que se consignan en esta solicitud.

Aporto la siguiente titulación para acceder:

-
-
-

El nivel de conocimientos de lengua catalana y el tipo de certificado que le acredita es

-
-

MANIFIESTO que no he estado separado del servicio de la Administración local, autonómica o estatal, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Me comprometo a comunicar al órgano convocante cualquier cambio que se produzca en ese sentido en mi situación personal.

SOLICITO Ser admitido/admitida y poder participar en la convocatoria indicada en el primer punto (Grupo y especialidad al que se opta)

Antes de firmar la solicitud debe leer la información sobre protección de datos.

Persona interesada:

Firma

Fecha

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los siguientes datos: tratadas bajo la responsabilidad del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP), con domicilio en Eusebi Estada, 145, 07009 Palma. Los datos son recogidos con el fin exclusivo de formar parte en el proceso de selección de personal y de la contratación que se lleve a cabo. Todos los datos son obligatorios y la negativa a proporcionarlos supondrá la imposibilidad de participar en el proceso de selección. Mediante la acción expresa de presentación del currículo por parte de la persona solicitante se entiende prestado el consentimiento para que el IRFAP pueda tratar los datos personales contenidos en esta solicitud. Los datos proporcionados no se comunicarán a terceros y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se solicitaron, es decir, hasta la adjudicación del puesto de trabajo y, una vez adjudicado, durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones laborales, de archivo y documentación, de transparencia o, en caso necesario, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse. La persona afectada puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, mediante un escrito en el que figuren el nombre, apellidos, dirección a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercer en la dirección lopdp@irfap.es. Con la solicitud debe adjuntarse una fotocopia del documento oficial de identificación. Por último, se informa que tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control pertinente en caso de que considere que sus derechos no se han atendido correctamente, siendo ésta la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

MUY IMPORTANTE:

- 1.- En caso de presentar la solicitud y la documentación requerida en un registro diferente al del IRFAP, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, debe hacerlo constar por mensaje electrónico en la siguiente dirección: rrhh@irfap.es.
- 2.- Aquellos solicitantes que formen parte del proceso de selección para el TURNO LIBRE, teniendo presente que en el punto 1.2 del anexo 3 de esta convocatoria establece que “Si algún/os puesto/s de trabajo convocado/s para promoción interna quedara desierto, se convocará/n por turno libre”, si es de su interés, pueden indicar categorías “(x)” en la casilla de TURNO LIBRE.



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

PROMOCIÓN INTERNA

SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR PECUARIO/A SIN ESPECIALIDAD.

Número expediente:	No rellenar
--------------------	-------------

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre	
Apellidos	
DNI	
Fecha Nacimiento	
Dirección	Núm. Escalera Piso
Localidad	
Municipio	
Código Postal	
Teléfono contacto	
Correo electrónico	

DECLARO

1. Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me encuentro inhabilitado de manera absoluta o especial para trabajos o cargos públicos por resolución judicial para acceder al cuerpo o escalera del funcionamiento del cual hubieran sido separados e inhabilitados, según el modelo que facilitará la dirección general competente en materia de función pública.
2. Que no estoy inhabilitado o en situación equivalente, ni he sido sometido a una sanción disciplinaria o equivalente, que me impida, en otro estado, el acceso a una oferta pública de trabajo.
3. Que cumplo los requisitos y las condiciones generales que se establecen en las bases específicas para participar en la prueba selectiva convocada, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes y durante todo el proceso selectivo.

Persona interesada:

[firma]
[fecha]

De conformidad con el que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, se informa del siguiente: Los datos que figuran en esta solicitud son recogidos y tratados bajo la responsabilidad del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP), con domicilio a Eusebi Estada, 145, 07009 Palma. Los datos son recogidos con la finalidad exclusiva de formar parte en el proceso de selección de personal y de la contratación que se lleve a cabo. Todos los datos son obligatorios y la negativa a proporcionarlos supondrá la imposibilidad de participar en el proceso de selección. Mediante la acción exprese de presentación del currículum por parte de la persona solicitante se entiende prestado el consentimiento para que el IRFAP pueda tratar los datos personales que contiene esta solicitud. Los datos proporcionados no se comunicarán a terceros y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se solicitaron, es decir, hasta la adjudicación del puesto de trabajo y, una vez adjudicado, durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones laborales, de archivo y documentación, de transparencia o, en caso necesario, para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. La persona afectada puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, mediante un escrito en el cual figuren el nombre, apellidos, dirección a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercer a la dirección lopd@irfap.es. Con la solicitud se tiene que adjuntar una fotocopia del documento oficial de identificación. Finalmente, se informa que tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control pertinente en caso de que considere que sus derechos no se han atendido correctamente, siendo esta la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR PECUARIO/A SIN
ESPECIALIDAD.**

1.1. Titulaciones académicas. Puntuación máxima total 8 puntos

Se valoran las titulaciones académicas oficiales o la equivalencia de las cuales haya reconocido el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, y en cualquier caso siempre que no se hayan aportado como requisito.

- a) Por cada titulación académica oficial de formación profesional de grado medio de la familia agraria: 2 puntos
- b) Por cada titulación académica oficial de formación profesional de grado superior de la familia agraria : 3,2 puntos
- c) Por cada titulación académica oficial de diplomatura universitaria, primer ciclo universitario o ingeniería técnica o equivalente, en materia agraria: 4 puntos.

Si la acreditación del cumplimiento del requisito de la titulación exigida de las bases es mediante el graduado en educación secundaria, se tendrá que presentar esta titulación.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
1.1-01				No rellenar
1.1-02				
1.1-03				
1.1-04				
1.1-05				
1.1-06				
1.1-07				
1.1-08				
1.1-09				
1.1-10				
1.1-11				
1.1-12				
1.1-13				
1.1-14				
1.1-15				
Total puntuación (1.1)				

Revisado por:

[Nombre y Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR PECUARIO/A SIN
ESPECIALIDAD.**

1.2 Formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima total 8 puntos.

El total máximo de puntos que se podrá obtener globalmente por este concepto es de 8 puntos.

Se valoran los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento o asistencia, relacionados directamente con materia agraria y también de las siguientes materias:

- Informática a nivel de usuario
- Prevención de riesgos laborales

Se otorgará la puntuación de 0,004 puntos por cada hora de formación con certificado de aprovechamiento o de asistencia, hasta 8 puntos.

En todo caso se tienen que valorar una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o en un mismo programa.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
1.2-01				No rellenar
1.2-02				
1.2-03				
1.2-04				
1.2-05				
1.2-06				
1.2-07				
1.2-08				
1.2-09				
1.2-10				
1.2-11				
1.2-12				
1.2-13				
1.2-14				
1.2-15				
Total puntuación (1.2)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR PECUARIO/A SIN
ESPECIALIDAD.**

1.3 Experiencia profesional: La puntuación máxima total 12 puntos

- Experiencia profesional como auxiliar agropecuario : 0,333 puntos por mes trabajado.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acredita mediante el Informe de Vida Laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada tiene que especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
1.3-01				No rellenar
1.3-02				
1.3-03				
1.3-04				
1.3-05				
1.3-06				
1.3-07				
1.3-08				
1.3-09				
1.3-10				
1.3-11				
1.3-12				
1.3-13				
1.3-14				
1.3-15				
Total puntuación (1.3)				

Revisado por: [Nombre y Apellidos]	No rellenar
[firma]	
[fecha]	



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR PECUARIO/A SIN
ESPECIALIDAD.**

1.4. Antigüedad reconocida a administraciones públicas. Puntuación máxima total 8 puntos

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,222 puntos por cada mes de trabajo al sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito.: Se tiene que aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
1.4-16			No rellenar	
1.4-17				
1.4-18				
1.4-19				
1.4-20				
1.4-21				
1.4-22				
1.4-23				
1.4-24				
1.4-25				
1.4-26				
1.4-27				
1.4-28				
1.4-29				
1.4-30				
Total puntuación (1.4)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

.....

[firma]

[fecha]

No rellenar





**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR PECUARIO/A SIN
ESPECIALIDAD.**

1.5 CONOCIMIENTOS EN LENGUA CATALANA (Valoración máxima 4 puntos)

- Certificado B2 o equivalente: 1,6 puntos.
- Certificado C1 o equivalente: 2,4 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 1,6 puntos.

Solo se puntuará el certificado de nivel más alto acreditado, salvo el certificado de Conocimientos de catalán LA o equivalente, que se puede acumular a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado B2 o equivalente o el certificado C1 o equivalente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
1.5-01				No rellenar
1.5-02				
1.5-03				
Total puntuación (1.5)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar

**Govern de les
Illes Balears**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**IRFAP**Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears**PROMOCIÓN INTERNA****SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA SIN
ESPECIALIDAD.**

Número expediente:	No rellenar
--------------------	-------------

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre	
Apellidos	
DNI	
Fecha Nacimiento	
Dirección	Núm. Escalera Piso
Localidad	
Municipio	
Código Postal	
Teléfono contacto	
Correo electrónico	

DECLARO

1. Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me encuentro inhabilitado de manera absoluta o especial para trabajos o cargos públicos por resolución judicial para acceder al cuerpo o escalera del funcionamiento del cual hubieran sido separados e inhabilitados, según el modelo que facilitará la dirección general competente en materia de función pública.
2. Que no estoy inhabilitado o en situación equivalente, ni he sido sometido a una sanción disciplinaria o equivalente, que me impida, en otro estado, el acceso a una oferta pública de trabajo.
3. Que cumpla los requisitos y las condiciones generales que se establecen en las bases específicas para participar en la prueba selectiva convocada, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes y durante todo el proceso selectivo.

Persona interesada:[firma]
[fecha]

De conformidad con el que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, se informa del siguiente: Los datos que figuran en esta solicitud son recogidos y tratados bajo la responsabilidad del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP), con domicilio a Eusebi Estada, 145, 07009 Palma. Los datos son recogidos con la finalidad exclusiva de formar parte en el proceso de selección de personal y de la contratación que se lleve a cabo. Todos los datos son obligatorios y la negativa a proporcionarlos supondrá la imposibilidad de participar en el proceso de selección. Mediante la acción exprese de presentación del currículum por parte de la persona solicitante se entiende prestado el consentimiento para que el IRFAP pueda tratar los datos personales que contiene esta solicitud. Los datos proporcionados no se comunicarán a terceros y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se solicitaron, es decir, hasta la adjudicación del puesto de trabajo y, una vez adjudicado, durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones laborales, de archivo y documentación, de transparencia o, en caso necesario, para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. La persona afectada puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, mediante un escrito en el cual figuren el nombre, apellidos, dirección a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercer a la dirección lopd@irfap.es. Con la solicitud se tiene que adjuntar una fotocopia del documento oficial de identificación. Finalmente, se informa que tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control pertinente en caso de que considere que sus derechos no se han atendido correctamente, siendo esta la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES
AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA SIN ESPECIALIDAD.**

2.1 Titulaciones académicas: Puntuación máxima total 8 puntos

A) Por Formación Profesional de la familia de Administración:

Por Formación Profesional de la familia de Administración:

- Título de formación profesional de grado superior de Técnico superior en Administración y Finanzas o equivalente, no aportado como requisito: 1,89 puntos.
 - Título de formación profesional de grado superior de Técnico superior en Asistencia a la Dirección o equivalente, no aportado como requisito: 1,91 puntos.
- No se valorará ninguna titulación que se haya presentado como requisito.

B) Por Formación Profesional de grado superior de la familia de Informática y Comunicaciones:
La puntuación máxima es de 1,89 puntos.

No se valorará ninguna titulación que se haya presentado como requisito.

C) Diplomatura en ciencias empresariales, Grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de empresas, Licenciatura en Dirección y Administración de empresas, Licenciatura en Economía o equivalentes conforme a las nuevas titulaciones.
La puntuación máxima es de 2,10 puntos.

D) Ingeniero Técnico Informático o en Telecomunicaciones, Diplomado en Informática, Grado en Ingeniería Informática, Licenciado en Informática, Ingeniero Informático o en Telecomunicaciones, o equivalentes conforme a las nuevas titulaciones. 2,10 puntos.

La puntuación máxima por la suma de los apartados A, B, C y D es de 8 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
2.1-01			No rellenar	
2.1-02				
2.1-03				
2.1-04				
2.1-05				
2.1-06				
2.1-07				
2.1-08				
2.1-09				
2.1-10				
2.1-11				
2.1-12				
2.1-13				
2.1-14				
2.1-15				
Total puntuación (2.1)				

Revisado por:

[Nombre y Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA SIN ESPECIALIDAD.

2.2 Formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima total 8 puntos

Se valoran los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento, que no formen parte de las titulaciones aportadas como requisito:

- Procesador de textos : Se otorgará la puntuación de 0,014 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,14 puntos.
- Hoja de cálculo: Se otorgará la puntuación de 0,0285 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 2,29 puntos.
- Bases de datos : Se otorgará la puntuación de 0,0285 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 2,29 puntos.
- Programa de presentaciones: Se otorgará la puntuación de 0,014 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,14 puntos.
- Programa de diseño de páginas web. Se otorgará la puntuación de 0,014 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,14 puntos.

En todo caso se tienen que valorar una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o en un mismo programa.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
2.2-01				No rellenar
2.2-02				
2.2-03				
2.2-04				
2.2-05				
2.2-06				
2.2-07				
2.2-08				
2.2-09				
2.2-10				
2.2-11				
2.2-12				
2.2-13				
2.2-14				
2.2-15				
Total puntuación (2.2)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL
PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA SIN ESPECIALIDAD.**

2.3 Experiencia profesional: La puntuación máxima total 12 puntos

- Experiencia profesional por cuenta ajena como administrativo: 0,144 puntos por mes trabajado.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acredita mediante el Informe de Vida Laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada tiene que especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

La experiencia en el ámbito de la Administración Pública se podrá acreditar mediante Certificado emitido por el Secretario/aria o Órgano competente de la Administración en que se hayan prestado los servicios.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
2.3-01				No rellenar
2.3-02				
2.3-03				
2.3-04				
2.3-05				
2.3-06				
2.3-07				
2.3-08				
2.3-09				
2.3-10				
2.3-11				
2.3-12				
2.3-13				
2.3-14				
2.3-15				
Total puntuación (2.3)				

Revisado por:

[Nombre y Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL
PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA SIN ESPECIALIDAD.**

2.4. Antigüedad reconocida a administraciones públicas. Puntuación máxima total 8 puntos.

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,222 puntos por cada mes de trabajo al sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito: Se tiene que aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
2.4-16			No rellenar	
2.4-17				
2.4-18				
2.4-19				
2.4-20				
2.4-21				
2.4-22				
2.4-23				
2.4-24				
2.4-25				
2.4-26				
2.4-27				
2.4-28				
2.4-29				
2.4-30				
Total puntuación (2.4)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL
PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA SIN ESPECIALIDAD.**

2.5 CONOCIMIENTOS EN LENGUA CATALANA (Valoración máxima 4 puntos)

- Certificado C2 o equivalente: 2,4 puntos.
- CertificaDO LA o equivalente: 1,6 puntos.

El certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, que se puede acumular a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C2 o equivalente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
2.5-01				No rellenar
2.5-02				
Total puntuación (3.5)				

Revisado por: [Nombre y Apellidos]	No rellenar
[firma]	
[fecha]	



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

PROMOCIÓN INTERNA

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA
ESPECIALIDAD CONTABILIDAD.**

Número expediente:	No rellenar
--------------------	-------------

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre			
Apellidos			
DNI			
Fecha Nacimiento			
Dirección	Núm.	Escalera	Piso
Localidad			
Municipio			
Código Postal			
Teléfono contacto			
Correo electrónico			

DECLARO

1. Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me encuentro inhabilitado de manera absoluta o especial para trabajos o cargos públicos por resolución judicial para acceder al cuerpo o escalera del funcionariado del cual hubieran sido separados e inhabilitados, según el modelo que facilitará la dirección general competente en materia de función pública.
2. Que no estoy inhabilitado o en situación equivalente, ni he sido sometido a una sanción disciplinaria o equivalente, que me impida, en otro estado, el acceso a una oferta pública de trabajo.
3. Que cumplo los requisitos y las condiciones generales que se establecen en las bases específicas para participar en la prueba selectiva convocada, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes y durante todo el proceso selectivo.

Persona interesada:

[firma]
[fecha]

De conformidad con el que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, se informa del siguiente: Los datos que figuran en esta solicitud son recogidos y tratados bajo la responsabilidad del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP), con domicilio a Eusebi Estada, 145, 07009 Palma. Los datos son recogidos con la finalidad exclusiva de formar parte en el proceso de selección de personal y de la contratación que se lleve a cabo. Todos los datos son obligatorios y la negativa a proporcionarlos supondrá la imposibilidad de participar en el proceso de selección. Mediante la acción expreso de presentación del currículum por parte de la persona solicitante se entiende prestado el consentimiento para que el IRFAP pueda tratar los datos personales que contiene esta solicitud. Los datos proporcionados no se comunicarán a terceros y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se solicitaron, es decir, hasta la adjudicación del puesto de trabajo y, una vez adjudicado, durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones laborales, de archivo y documentación, de transparencia o, en caso necesario, para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. La persona afectada puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, mediante un escrito en el cual figuren el nombre, apellidos, dirección a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercer a la dirección lopd@irfap.es. Con la solicitud se tiene que adjuntar una fotocopia del documento oficial de identificación. Finalmente, se informa que tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control pertinente en caso de que considere que sus derechos no se han atendido correctamente, siendo esta la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA ESPECIALIDAD CONTABILIDAD.

3.1 Titulaciones académicas: Puntuación máxima total 8 puntos

Se valorarán las siguientes titulaciones:

Diplomatura en ciencias empresariales, Grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de empresas, Licenciatura en Dirección y Administración de empresas, Licenciatura en Economía o equivalentes conforme a las nuevas titulaciones.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
3.1-01			No rellenar	
3.1-02				
3.1-03				
3.1-04				
3.1-05				
3.1-06				
3.1-07				
3.1-08				
3.1-09				
3.1-10				
3.1-11				
3.1-12				
3.1-13				
3.1-14				
3.1-15				
Total Puntuación (3.1)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL
PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA ESPECIALIDAD
CONTABILIDAD.**

3.2 Formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima total 8 puntos

Se valoran los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento, que no formen parte de las titulaciones aportadas como requisito:

- Procesador de textos : Se otorgará la puntuación de 0,014 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,14 puntos.
- Hoja de cálculo: Se otorgará la puntuación de 0,0285 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 2,28 puntos.
- Bases de datos : Se otorgará la puntuación de 0,0285 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 2,28 puntos.
- Programa de presentaciones: Se otorgará la puntuación de 0,014 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,14 puntos.
- Cursos en materia de contabilidad, gestión y/o finanzas: Se otorgará la puntuación de 0,0285 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 2,28 puntos.
- Máster en auditoría de cuentas y/o contabilidad : 8 puntos

En todo caso se tienen que valorar una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o en un mismo programa.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
3.2-01			No rellenar	
3.2-02				
3.2-03				
3.2-04				
3.2-05				
3.2-06				
3.2-07				
3.2-08				
3.2-09				
3.2-10				
3.2-11				
3.2-12				
3.2-13				
3.2-14				
3.2-15				
Total Puntuación (3.2)				

Revisado por:

[Nombre y Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL
PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA ESPECIALIDAD
CONTABILIDAD.**

3.3 Experiencia profesional: La puntuación máxima total 12 puntos

- Experiencia profesional como administrativo: 0,144 puntos por mes trabajado.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acredita mediante el Informe de Vida Laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada tiene que especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

La experiencia en el ámbito de la Administración Pública se podrá acreditar mediante Certificado emitido por el Secretario/aria o Órgano competente de la Administración en que se hayan prestado los servicios.

Solo se valorarán aquellos periodos de prestación de servicios como administrativo.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
3.3-01				No rellenar
3.3-02				
3.3-03				
3.3-04				
3.3-05				
3.3-06				
3.3-07				
3.3-08				
3.3-09				
3.3-10				
3.3-11				
3.3-12				
3.3-13				
3.3-14				
3.3-15				
Total Puntuación (3.3)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA
ESPECIALIDAD CONTABILIDAD.**

3.4. Antigüedad reconocida en Administraciones Públicas. Puntuación máxima total 8 puntos

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,222 puntos por cada mes de trabajo al sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito: Se tiene que aportar el certificado o documento acreditativo expedido Por la administración correspondiente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
3.4-1			No rellenar	
3.4-2				
3.4-3				
3.4-4				
3.4-5				
3.4-6				
3.4-7				
3.4-8				
3.4-9				
3.4-10				
3.4-11				
3.4-12				
3.4-13				
3.4-14				
3.4-15				
Total Puntuación (3.4)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera

Página 6 de 7

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL
PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA ESPECIALIDAD
CONTABILIDAD.**

3.5 CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA (Valoración máxima 4 puntos)

- Certificado C2 o equivalente: 2,4 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 1,6 puntos.

El certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, que se puede acumular a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C2 o equivalente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
3.5-01				No rellenar
3.5-02				
Total Puntuación (3.5)				

Revisado por: [Nombre y Apellidos]	No rellenar
[firma]	
[fecha]	



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

PROMOCIÓN INTERNA

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA
DE LABORATORIO SIN ESPECIALIDAD.**

Número expediente:	No rellenar
--------------------	-------------

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre	
Apellidos	
DNI	
Fecha Nacimiento	
Dirección	Núm. Escalera Piso
Localidad	
Municipio	
Código Postal	
Teléfono contacto	
Correo electrónico	

DECLARO

1. Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me encuentro inhabilitado de manera absoluta o especial para trabajos o cargos públicos por resolución judicial para acceder al cuerpo o escalera del funcionamiento del cual hubieran sido separados e inhabilitados, según el modelo que facilitará la dirección general competente en materia de función pública.
2. Que no estoy inhabilitado o en situación equivalente, ni he sido sometido a una sanción disciplinaria o equivalente, que me impida, en otro estado, el acceso a una oferta pública de trabajo.
3. Que cumplo los requisitos y las condiciones generales que se establecen en las bases específicas para participar en la prueba selectiva convocada, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes y durante todo el proceso selectivo.

Persona interesada:

[firma]
[fecha]

De conformidad con el que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, se informa del siguiente: Los datos que figuran en esta solicitud son recogidos y tratados bajo la responsabilidad del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP), con domicilio a Eusebi Estada, 145, 07009 Palma. Los datos son recogidos con la finalidad exclusiva de formar parte en el proceso de selección de personal y de la contratación que se lleve a cabo. Todos los datos son obligatorios y la negativa a proporcionarlos supondrá la imposibilidad de participar en el proceso de selección. Mediante la acción expreso de presentación del currículum por parte de la persona solicitante se entiende prestado el consentimiento para que el IRFAP pueda tratar los datos personales que contiene esta solicitud. Los datos proporcionados no se comunicarán a terceros y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se solicitaron, es decir, hasta la adjudicación del puesto de trabajo y, una vez adjudicado, durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones laborales, de archivo y documentación, de transparencia o, en caso necesario, para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. La persona afectada puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, mediante un escrito en el cual figuren el nombre, apellidos, dirección a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercer a la dirección lopd@irfap.es. Con la solicitud se tiene que adjuntar una fotocopia del documento oficial de identificación. Finalmente, se informa que tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control pertinente en caso de que considere que sus derechos no se han atendido correctamente, siendo esta la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES
AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO
SIN ESPECIALIDAD.**

4.1 Titulaciones académicas: Puntuación máxima total 8 puntos

Se valoran las titulaciones académicas oficiales o la equivalencia de las cuales haya reconocido el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, relacionados directamente con el ámbito de trabajo de sanidad animal, bromatología, lactología y/o sanidad vegetal.

- a. Por cada titulación académica oficial de formación profesional de grado medio relacionada con el ámbito de trabajo: 2 puntos
- b. Por cada titulación académica oficial de formación profesional de grado superior relacionada con el ámbito de trabajo: 3,2 puntos
- c. Por cada titulación académica oficial de diplomatura universitaria, primer ciclo universitario o ingeniería técnica o equivalente: 4 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
4.1-01			No rellenar	
4.1-02				
4.1-03				
4.1-04				
4.1-05				
4.1-06				
4.1-07				
4.1-08				
4.1-09				
4.1-10				
4.1-11				
4.1-12				
4.1-13				
4.1-14				
4.1-15				
Total puntuación (4.1)				

Revisado por:

[Nombre y Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Govern de les
Illes Balears**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**IRFAP**Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO SIN ESPECIALIDAD.****4.2 Formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima total 8 puntos**

Se valoran los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento.

- A) Relacionados directamente con el ámbito de trabajo de sanidad animal, bromatología, lactología y/o sanidad vegetal.

Se otorgará la puntuación de 0,0027 puntos por cada hora de formación con certificado de aprovechamiento hasta un máximo de 5,52 puntos.

- B) Cursos de aplicaciones de informática para usuarios tiene que ser la siguiente:

- Nivel básico/introducción: 0,138 puntos.
- Nivel intermedio: 0,276 puntos.
- Nivel superior: 0,414 puntos.

En el supuesto de que los certificados no indiquen el nivel, la valoración tiene que ser la siguiente: (máximo 1,38 puntos)

- Cursos de duración de 10 a 20 horas: 0,138 puntos.
- Cursos de duración de 21 a 30 horas: 0,276 punto.
- Cursos de duración de más de 30 horas: 0,414 puntos.

- C) Cursos en materia de prevención de riesgos laborales:

- PRL básico: 0,026 puntos por hora de formación, con un máximo de 0,0136 puntos.
- Título oficial de técnico medio (segundos el que establece el artículo 36 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención o normativa vigente): 0,412 puntos.
- Título oficial de técnico superior (segundos el que establece el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención o normativa vigente): 0,687 puntos, y en el caso de tener alguna especialidad de Seguridad en el trabajo, Higiene industrial o Ergonomía y psicología aplicada, se sumarán 0,0687 puntos más por cada una de las especialidades, hasta un máximo de dos especialidades.
- Máster Universitario Oficial en Prevención de Riesgos Laborales: 1,10 puntos (Puntuación máxima)

La puntuación total que se puede obtener por la suma de los apartados A,B y C es de 8 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
4.2-01			No rellenar	
4.2-02				
4.2-03				
4.2-04				
4.2-05				
4.2-06				
4.2-07				
4.2-08				
4.2-09				
4.2-10				
4.2-11				
4.2-12				
4.2-13				
4.2-14				
4.2-15				



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
4.2-16				No rellenar
4.2-17				
4.2-18				
4.2-19				
4.2-20				
4.2-21				
4.2-22				
4.2-23				
4.2-24				
4.2-25				
4.2-26				
4.2-27				
4.2-28				
4.2-29				
4.2-30				
Total puntuación (4.2)				

Revisado por: [Nombre y Apellidos]	No rellenar
[firma]	
[fecha]	





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO SIN ESPECIALIDAD.

4.3 Experiencia profesional: La puntuación máxima total 12 puntos

- Experiencia profesional en la administración pública o entidad del sector público instrumental a la a la cual se quiere acceder: 0,144 puntos por cada mes trabajado.
- Experiencia profesional al ámbito privado por cuenta de ajena con funciones, categoría o lugares de trabajo equivalentes: 0,072 puntos por mes trabajado.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acredita mediante el Informe de Vida Laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada tiene que especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrá justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

La experiencia en el ámbito de la Administración Pública se podrá acreditar mediante Certificado emitido por el Secretario/aria o Órgano competente de la Administración en que se hayan prestado los servicios.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
4.3-01			No rellenar	
4.3-02				
4.3-03				
4.3-04				
4.3-05				
4.3-06				
4.3-07				
4.3-08				
4.3-09				
4.3-10				
4.3-11				
4.3-12				
4.3-13				
4.3-14				
4.3-15				
Total puntuación (4.3)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA
DE LABORATORIO SIN ESPECIALIDAD.**

4.4. Antigüedad reconocida a administraciones públicas. Puntuación máxima total 8 puntos

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,222 puntos por cada mes de trabajo al sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito: Se tiene que aportar el certificado o documento acreditativo expedido Por la administración correspondiente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
4.4-1				No rellenar
4.4-2				
4.4-3				
4.4-4				
4.4-5				
4.4-6				
4.4-7				
4.4-8				
4.4-9				
4.4-10				
4.4-11				
4.4-12				
4.4-13				
4.4-14				
4.4-15				
Total puntuación (4.4)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO
DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO SIN ESPECIALIDAD.**

4.5 CONOCIMIENTOS EN LENGUA CATALANA (Valoración máxima 4 puntos)

- Certificado C1 o equivalente: 1,6 puntos.
- Certificado C2 o equivalente: 2,4 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 1,6 puntos.

Solo se puntuará el certificado de nivel más alto acreditado, salvo el certificado de conocimientos de catalán LA o equivaliendo, que se puede acumular a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C1 o equivaliendo o lo C2 o equivalente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
4.5-01				No rellenar
4.5-02				
4.5-03				
Total puntuación (4.5)				

Revisado por: [Nombre y Apellidos]	No rellenar
[firma]	
[fecha]	



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

TURNO LIBRE

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR
ADMINISTRATIVO/VA SIN ESPECIALIDAD.**

Número expediente:	No rellenar
--------------------	-------------

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre	
Apellidos	
DNI	
Fecha Nacimiento	
Dirección	Núm. Escalera Piso
Localidad	
Municipio	
Código Postal	
Teléfono contacto	
Correo electrónico	

DECLARO

1. Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me encuentro inhabilitado de manera absoluta o especial para trabajos o cargos públicos por resolución judicial para acceder al cuerpo o escalera del funcionamiento del cual hubieran sido separados e inhabilitados, según el modelo que facilitará la dirección general competente en materia de función pública.
2. Que no estoy inhabilitado o en situación equivalente, ni he sido sometido a una sanción disciplinaria o equivalente, que me impida, en otro estado, el acceso a una oferta pública de trabajo.
3. Que cumplo los requisitos y las condiciones generales que se establecen en las bases específicas para participar en la prueba selectiva convocada, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes y durante todo el proceso selectivo.

Persona interesada:

[firma]
[fecha]

De conformidad con el que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, se informa del siguiente: Los datos que figuran en esta solicitud son recogidos y tratados bajo la responsabilidad del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP), con domicilio a Eusebi Estada, 145, 07009 Palma. Los datos son recogidos con la finalidad exclusiva de formar parte en el proceso de selección de personal y de la contratación que se lleve a cabo. Todos los datos son obligatorios y la negativa a proporcionarlos supondrá la imposibilidad de participar en el proceso de selección. Mediante la acción exprese de presentación del currículum por parte de la persona solicitante se entiende prestado el consentimiento para que el IRFAP pueda tratar los datos personales que contiene esta solicitud. Los datos proporcionados no se comunicarán a terceros y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se solicitaron, es decir, hasta la adjudicación del puesto de trabajo y, una vez adjudicado, durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones laborales, de archivo y documentación, de transparencia o, en caso necesario, para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. La persona afectada puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, mediante un escrito en el cual figuren el nombre, apellidos, dirección a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercer a la dirección lopd@irfap.es. Con la solicitud se tiene que adjuntar una fotocopia del documento oficial de identificación. Finalmente, se informa que tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control pertinente en caso de que considere que sus derechos no se han atendido correctamente, siendo esta la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR
ADMINISTRATIVO/VA SIN ESPECIALIDAD.**

1.1 Titulaciones académicas: Puntuación máxima total 4 puntos

Se valorarán las siguientes titulaciones:

A) Por Formación Profesional de la familia de Administración: máximo 2 puntos.

- Título de formación profesional de grado medio: 0,74 puntos.
- Título de formación profesional de grado superior: 1,26 puntos.

No se valorará ninguna titulación que se haya presentado como requisito.

Si la acreditación del cumplimiento del requisito de la titulación exigida de las bases es mediante el graduado en educación secundaria, se tendrá que presentar esta titulación.

B) Por Formación Profesional de grado superior de la familia de Informática y Comunicaciones: máximo 2 puntos.

- Título de formación profesional de grado medio: 0,74 puntos.
- Título de formación profesional de grado superior: 1,26 puntos.

No se valorará ninguna titulación que se haya presentado como requisito.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
1.1-01				No rellenar
1.1-02				
1.1-03				
1.1-04				
1.1-05				
1.1-06				
1.1-07				
1.1-08				
1.1-09				
1.1-10				
1.1-11				
1.1-12				
1.1-13				
1.1-14				
1.1-15				
Total puntuación (1.1)				

Revisado por:

[Nombre y Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL
PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/VA SIN
ESPECIALIDAD.**

1.2 Formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima total 4 puntos

Se valoran los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento, que no formen parte de las titulaciones aportadas como requisito:

- Procesador de textos : Se otorgará la puntuación de 0.0073 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 0,58 puntos.
- Hoja de cálculo: Se otorgará la puntuación de 0.0143 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,71 puntos.
- Bases de datos : Se otorgará la puntuación de 0.0143 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,71 puntos.

En todo caso se tienen que valorar una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o en un mismo programa

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
1.2-01			No rellenar	
1.2-02				
1.2-03				
1.2-04				
1.2-05				
1.2-06				
1.2-07				
1.2-08				
1.2-09				
1.2-10				
1.2-11				
1.2-12				
1.2-13				
1.2-14				
1.2-15				
Total puntuación (1.2)				

Revisado por:

[Nombre y Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/VA SIN ESPECIALIDAD.

1.3 Experiencia profesional: La puntuación máxima total 6 puntos

- Experiencia profesional por cuenta ajena como auxiliar administrativo o administrativo : 0,072 puntos por mes trabajado.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acredita mediante el Informe de Vida Laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada tiene que especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

Solo se valorarán aquellos periodos de prestación de servicios como auxiliar administrativo o administrativo.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
1.3-01			No rellenar	
1.3-02				
1.3-03				
1.3-04				
1.3-05				
1.3-06				
1.3-07				
1.3-08				
1.3-09				
1.3-10				
1.3-11				
1.3-12				
1.3-13				
1.3-14				
1.3-15				
Total puntuación (1.3)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/VA SIN ESPECIALIDAD.

1.4. Antigüedad reconocida a administraciones públicas. Puntuación máxima total 4 puntos.

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,112 puntos por cada mes de trabajo al sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito.: Se tiene que aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
1.4-16			No rellenar	
1.4-17				
1.4-18				
1.4-19				
1.4-20				
1.4-21				
1.4-22				
1.4-23				
1.4-24				
1.4-25				
1.4-26				
1.4-27				
1.4-28				
1.4-29				
1.4-30				
Total puntuación (1.4)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar





**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL
PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/VA SIN
ESPECIALIDAD.**

1.5 CONOCIMIENTOS EN LENGUA CATALANA (Valoración màxima 2 puntos)

- Certificado C1 o equivalente: 0,8 puntos.
- Certificado C2 o equivalente: 1,2 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 0,8 puntos.

Solo se puntuará el certificado de nivel más alto acreditado, salvo el certificado de conocimientos de catalán LA o equivaliendo, que se puede acumular a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C1 o equivaliendo o lo C2 o equivalente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
1.5-01				No rellenar
1.5-02				
1.5-03				
Total puntuación (1.5)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

Página 1 de 7

TURNO LIBRE

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR PECUARIO/A SIN
ESPECIALIDAD.**

Número expediente:	No rellenar
--------------------	-------------

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre	
Apellidos	
DNI	
Fecha Nacimiento	
Dirección	Núm. Escalera Piso
Localidad	
Municipio	
Código Postal	
Teléfono contacto	
Correo electrónico	

DECLARO

1. Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me encuentro inhabilitado de manera absoluta o especial para trabajos o cargos públicos por resolución judicial para acceder al cuerpo o escalera del funcionamiento del cual hubieran sido separados e inhabilitados, según el modelo que facilitará la dirección general competente en materia de función pública.
2. Que no estoy inhabilitado o en situación equivalente, ni he sido sometido a una sanción disciplinaria o equivalente, que me impida, en otro estado, el acceso a una oferta pública de trabajo.
3. Que cumplo los requisitos y las condiciones generales que se establecen en las bases específicas para participar en la prueba selectiva convocada, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes y durante todo el proceso selectivo.

Persona interesada:

[firma]
[fecha]

De conformidad con el que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, se informa del siguiente: Los datos que figuran en esta solicitud son recogidos y tratados bajo la responsabilidad del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP), con domicilio a Eusebi Estada, 145, 07009 Palma. Los datos son recogidos con la finalidad exclusiva de formar parte en el proceso de selección de personal y de la contratación que se lleve a cabo. Todos los datos son obligatorios y la negativa a proporcionarlos supondrá la imposibilidad de participar en el proceso de selección. Mediante la acción expreso de presentación del currículum por parte de la persona solicitante se entiende prestado el consentimiento para que el IRFAP pueda tratar los datos personales que contiene esta solicitud. Los datos proporcionados no se comunicarán a terceros y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se solicitaron, es decir, hasta la adjudicación del puesto de trabajo y, una vez adjudicado, durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones laborales, de archivo y documentación, de transparencia o, en caso necesario, para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. La persona afectada puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, mediante un escrito en el cual figuren el nombre, apellidos, dirección a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercer a la dirección lopd@irfap.es. Con la solicitud se tiene que adjuntar una fotocopia del documento oficial de identificación. Finalmente, se informa que tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control pertinente en caso de que considere que sus derechos no se han atendido correctamente, siendo esta la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

Página 2 de 7

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR PECUARIO/A SIN
ESPECIALIDAD.**

2.1. Titulaciones académicas. Puntuación máxima total 4 puntos

Se valoran las titulaciones académicas oficiales o la equivalencia de las cuales haya reconocido el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, y en cualquier caso siempre que no se hayan aportado como requisito.

- Por cada titulación académica oficial de formación profesional de grado medio de la familia agraria: 1 puntos
- Por cada titulación académica oficial de formación profesional de grado superior de la familia agraria : 1,6 puntos
- Por cada titulación académica oficial de diplomatura universitaria, primer ciclo universitario o ingeniería técnica o equivalente, en materia agraria: 2 puntos.

Si la acreditación del cumplimiento del requisito de la titulación exigida de las bases es mediante el graduado en educación secundaria, se tendrá que presentar esta titulación.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
2.1-01			No rellenar	
2.1-02				
2.1-03				
2.1-04				
2.1-05				
2.1-06				
2.1-07				
2.1-08				
2.1-09				
2.1-10				
2.1-11				
2.1-12				
2.1-13				
2.1-14				
2.1-15				
Total puntuación (2.1)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

Página 3 de 7

SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR PECUARIO/A SIN ESPECIALIDAD.

2.2 Formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima total 4 puntos.

Se valoran los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento o asistencia, relacionados directamente con materia agraria y también de las siguientes materias:

- Informática a nivel de usuario
- Prevención de riesgos laborales

Se otorgará la puntuación de 0,002 puntos por cada hora de formación con certificado de aprovechamiento o de asistencia, hasta 4 puntos.

En todo caso se tienen que valorar una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o en un mismo programa.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
2.2-01				No rellenar
2.2-02				
2.2-03				
2.2-04				
2.2-05				
2.2-06				
2.2-07				
2.2-08				
2.2-09				
2.2-10				
2.2-11				
2.2-12				
2.2-13				
2.2-14				
2.2-15				
Total puntuación (2.2)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

Página 4 de 7

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL
PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR PECUARIO/A SIN ESPECIALIDAD.**

2.3 Experiencia profesional: La puntuación máxima total 6 puntos

- Experiencia profesional como auxiliar agropecuario : 0,166 puntos por mes trabajado.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.
La experiencia profesional por cuenta ajena se acredita mediante el Informe de Vida Laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada tiene que especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

Solo se valorarán aquellos periodos de prestación de servicios como auxiliar pecuario/a.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
2.3-01			No rellenar	
2.3-02				
2.3-03				
2.3-04				
2.3-05				
2.3-06				
2.3-07				
2.3-08				
2.3-09				
2.3-10				
2.3-11				
2.3-12				
2.3-13				
2.3-14				
2.3-15				
Total puntuación (2.3)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

Página 5 de 7

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR PECUARIO/A SIN
ESPECIALIDAD.**

2.4. Antigüedad reconocida a administraciones públicas. Puntuación máxima total 4 puntos

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,112 puntos por cada mes de trabajo al sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito.: Se tiene que aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
2.4-16				No rellenar
2.4-17				
2.4-18				
2.4-19				
2.4-20				
2.4-21				
2.4-22				
2.4-23				
2.4-24				
2.4-25				
2.4-26				
2.4-27				
2.4-28				
2.4-29				
2.4-30				
Total puntuación (2.4)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera

Página 6 de 7

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL
PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR PECUARIO/A SIN ESPECIALIDAD.**

2.5 CONOCIMIENTOS EN LENGUA CATALANA (Valoración máxima 2 puntos)

- Certificado C1 o equivalente: 0,8 puntos.
- Certificado C2 o equivalente: 1,2 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 0,8 puntos.

Solo se puntuará el certificado de nivel más alto acreditado, salvo el certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, que se puede acumular a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C1 o equivalente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
				No rellenar
2.5-01				
2.5-02				
2.5-03				
Total puntuación (2.5)				

Revisado por: [Nombre y Apellidos]	No rellenar
[firma]	
[fecha]	



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

TURNO LIBRE

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA SIN
ESPECIALIDAD.**

Número expediente:	No rellenar
--------------------	-------------

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre			
Apellidos			
DNI			
Fecha Nacimiento			
Dirección	Núm.	Escalera	Piso
Localidad			
Municipio			
Código Postal			
Teléfono contacto			
Correo electrónico			

DECLARO

1. Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me encuentro inhabilitado de manera absoluta o especial para trabajos o cargos públicos por resolución judicial para acceder al cuerpo o escalera del funcionamiento del cual hubieran sido separados e inhabilitados, según el modelo que facilitará la dirección general competente en materia de función pública.
2. Que no estoy inhabilitado o en situación equivalente, ni he sido sometido a una sanción disciplinaria o equivalente, que me impida, en otro estado, el acceso a una oferta pública de trabajo.
3. Que cumplo los requisitos y las condiciones generales que se establecen en las bases específicas para participar en la prueba selectiva convocada, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes y durante todo el proceso selectivo.

Persona interesada:

[firma]
[fecha]

De conformidad con el que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, se informa del siguiente: Los datos que figuran en esta solicitud son recogidos y tratados bajo la responsabilidad del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP), con domicilio a Eusebi Estada, 145, 07009 Palma. Los datos son recogidos con la finalidad exclusiva de formar parte en el proceso de selección de personal y de la contratación que se lleve a cabo. Todos los datos son obligatorios y la negativa a proporcionarlos supondrá la imposibilidad de participar en el proceso de selección. Mediante la acción exprese de presentación del currículum por parte de la persona solicitante se entiende prestado el consentimiento para que el IRFAP pueda tratar los datos personales que contiene esta solicitud. Los datos proporcionados no se comunicarán a terceros y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se solicitaron, es decir, hasta la adjudicación del puesto de trabajo y, una vez adjudicado, durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones laborales, de archivo y documentación, de transparencia o, en caso necesario, para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. La persona afectada puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, mediante un escrito en el cual figuren el nombre, apellidos, dirección a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercer a la dirección lopdp@irfap.es. Con la solicitud se tiene que adjuntar una fotocopia del documento oficial de identificación. Finalmente, se informa que tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control pertinente en caso de que considere que sus derechos no se han atendido correctamente, siendo esta la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES
AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA SIN ESPECIALIDAD.**

3.1 Titulaciones académicas: Puntuación máxima total 4 puntos

A) Por Formación Profesional de la familia de Administración:

- Título de formación profesional de grado superior de Técnico superior en Administración y Finanzas o equivalente, no aportado como requisito. 0,945 puntos.
- Título de formación profesional de grado superior de Técnico superior en Asistencia a la Dirección equivalente, no aportado como requisito. 0,945 puntos.

No se valorará ninguna titulación que se haya presentado como a requisito.

B) Por Formación Profesional de grado superior de la familia de Informática y Comunicaciones:

La puntuación máxima es de 0,945 puntos.

No se valorará ninguna titulación que se haya presentado como requisito.

C) Diplomatura en ciencias empresariales, Grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de empresas, Licenciatura en Dirección y Administración de empresas, Licenciatura en Economía o equivalentes conforme a las nuevas titulaciones.

La puntuación máxima es de 1,05 puntos.

D) Ingeniero Técnico Informático o en Telecomunicaciones, Diplomado en Informática, Grado en Ingeniería Informática, Licenciado en Informática, Ingeniero Informático o en Telecomunicaciones, o equivalentes conforme a las nuevas titulaciones. 1,05 puntos.

La puntuación máxima por la suma de los apartados A, B, C y D es de 4 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
3.1-01			No rellenar	
3.1-02				
3.1-03				
3.1-04				
3.1-05				
3.1-06				
3.1-07				
3.1-08				
3.1-09				
3.1-10				
3.1-11				
3.1-12				
3.1-13				
3.1-14				
3.1-15				
Total puntuación (3.1)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA SIN ESPECIALIDAD.

3.2 Formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima total 4 puntos

Se valoran los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento, que no formen parte de las titulaciones aportadas como requisito:

- Procesador de textos : Se otorgará la puntuación de 0,0071 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 0,57 puntos.
- Hoja de cálculo: Se otorgará la puntuación de 0,0142 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,14 puntos.
- Bases de datos : Se otorgará la puntuación de 0,0142 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,14 puntos.
- Programa de presentaciones: Se otorgará la puntuación de 0,0071 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 0,57 puntos.
- Programa de diseño de páginas web. Se otorgará la puntuación de 0,0071 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 0,57 puntos.

En todo caso se tienen que valorar una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o en un mismo programa.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
3.2-01				No rellenar
3.2-02				
3.2-03				
3.2-04				
3.2-05				
3.2-06				
3.2-07				
3.2-08				
3.2-09				
3.2-10				
3.2-11				
3.2-12				
3.2-13				
3.2-14				
3.2-15				
Total puntuación (3.2)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL
PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA SIN ESPECIALIDAD.**

3.3 Experiencia profesional: La puntuación máxima total 6 puntos

- Experiencia profesional por cuenta ajena como administrativo: 0,072 puntos por mes trabajado.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acredita mediante el Informe de Vida Laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada tiene que especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

Solo se valorarán aquellos periodos de prestación de servicios como administrativo.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
3.3-01			No rellenar	
3.3-02				
3.3-03				
3.3-04				
3.3-05				
3.3-06				
3.3-07				
3.3-08				
3.3-09				
3.3-10				
3.3-11				
3.3-12				
3.3-13				
3.3-14				
3.3-15				
Total puntuación (3.3)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA SIN
ESPECIALIDAD.**

3.4. Antigüedad reconocida a administraciones públicas. Puntuación máxima total 4 puntos

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,112 puntos por cada mes de trabajo al sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito.: Se tiene que aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
3.4-16				No rellenar
3.4-17				
3.4-18				
3.4-19				
3.4-20				
3.4-21				
3.4-22				
3.4-23				
3.4-24				
3.4-25				
3.4-26				
3.4-27				
3.4-28				
3.4-29				
3.4-30				
Total puntuación (3.4)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

.....

[firma]

[fecha]

No rellenar





**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera

SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA SIN ESPECIALIDAD.

3.5 CONEIXEMENTS EN LENGUA CATALANA (Valoración máxima 2 puntos)

- Certificado C2 o equivalente: 1,2 puntos.
- Certificado A o equivalente: 0,8 puntos.

El certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, que se puede acumular a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C2 o equivalente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
3.5-01				No rellenar
3.5-02				
Total puntuación (3.5)				

Revisado por: [Nombre y Apellidos]	No rellenar
[firma]	
[fecha]	



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

TURNO LIBRE

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA
ESPECIALIDAD CONTABILIDAD.**

Número expediente:	No rellenar
--------------------	-------------

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre			
Apellidos			
DNI			
Fecha Nacimiento			
Dirección	Núm.	Escalera	Piso
Localidad			
Municipio			
Código Postal			
Teléfono contacto			
Correo electrónico			

DECLARO

1. Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me encuentro inhabilitado de manera absoluta o especial para trabajos o cargos públicos por resolución judicial para acceder al cuerpo o escalera del funcionamiento del cual hubieran sido separados e inhabilitados, según el modelo que facilitará la dirección general competente en materia de función pública.
2. Que no estoy inhabilitado o en situación equivalente, ni he sido sometido a una sanción disciplinaria o equivalente, que me impida, en otro estado, el acceso a una oferta pública de trabajo.
3. Que cumplo los requisitos y las condiciones generales que se establecen en las bases específicas para participar en la prueba selectiva convocada, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes y durante todo el proceso selectivo.

Persona interesada:

[firma]
[fecha]

De conformidad con el que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, se informa del siguiente: Los datos que figuran en esta solicitud son recogidos y tratados bajo la responsabilidad del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP), con domicilio a Eusebi Estada, 145, 07009 Palma. Los datos son recogidos con la finalidad exclusiva de formar parte en el proceso de selección de personal y de la contratación que se lleve a cabo. Todos los datos son obligatorios y la negativa a proporcionarlos supondrá la imposibilidad de participar en el proceso de selección. Mediante la acción exprese de presentación del currículum por parte de la persona solicitante se entiende prestado el consentimiento para que el IRFAP pueda tratar los datos personales que contiene esta solicitud. Los datos proporcionados no se comunicarán a terceros y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se solicitaron, es decir, hasta la adjudicación del puesto de trabajo y, una vez adjudicado, durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones laborales, de archivo y documentación, de transparencia o, en caso necesario, para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. La persona afectada puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, mediante un escrito en el cual figuren el nombre, apellidos, dirección a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercer a la dirección lopd@irfap.es. Con la solicitud se tiene que adjuntar una fotocopia del documento oficial de identificación. Finalmente, se informa que tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control pertinente en caso de que considere que sus derechos no se han atendido correctamente, siendo esta la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES
AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA ESPECIALIDAD
CONTABILIDAD.**

4.1 Titulaciones académicas: Puntuación máxima total 4 puntos

Se valorarán las siguientes titulaciones:

Diplomatura en ciencias empresariales, Grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de empresas, Licenciatura en Dirección y Administración de empresas, Licenciatura en Economía o equivalentes conforme a las nuevas titulaciones.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
4.1-01				No rellenar
4.1-02				
4.1-03				
4.1-04				
4.1-05				
4.1-06				
4.1-07				
4.1-08				
4.1-09				
4.1-10				
4.1-11				
4.1-12				
4.1-13				
4.1-14				
4.1-15				
Total puntuación (4.1)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA ESPECIALIDAD CONTABILIDAD.

4.2 Formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima total 4 puntos

Se valoran los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento, que no formen parte de las titulaciones aportadas como requisito:

- Procesador de textos : Se otorgará la puntuación de 0,0071 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 0,57 puntos.
- Hoja de cálculo: Se otorgará la puntuación de 0,0142 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,14 puntos.
- Bases de datos : Se otorgará la puntuación de 0,0071 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 0,57 puntos.
- Programa de presentaciones: Se otorgará la puntuación de 0,0071 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 0,57 puntos.
- Cursos en materia de contabilidad, gestión y/o finanzas: Se otorgará la puntuación de 0,0142 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,14 puntos.
- Máster en auditoría de cuentas y/o contabilidad : 4 puntos

En todo caso se tienen que valorar una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o en un mismo programa.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
4.2-01				No rellenar
4.2-02				
4.2-03				
4.2-04				
4.2-05				
4.2-06				
4.2-07				
4.2-08				
4.2-09				
4.2-10				
4.2-11				
4.2-12				
4.2-13				
4.2-14				
4.2-15				
Total puntuación (4.2)				

Revisado por:

[Nombre y Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL
PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA ESPECIALIDAD
CONTABILIDAD.**

4.3 Experiencia profesional: La puntuación máxima total 6 puntos

- Experiencia profesional como administrativo: 0,072 puntos por mes trabajado.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.
La experiencia profesional por cuenta ajena se acredita mediante el Informe de Vida Laboral
y los contratos de trabajo. La documentación aportada tiene que especificar las funciones
llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad
contratante.

La experiencia en el ámbito de la Administración Pública se podrá acreditar mediante
Certificado emitido por el Secretario/aria o Órgano competente de la Administración en que
se hayan prestado los servicios.

Solo se valorarán aquellos periodos de prestación de servicios como administrativo.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
4.3-01				No rellenar
4.3-02				
4.3-03				
4.3-04				
4.3-05				
4.3-06				
4.3-07				
4.3-08				
4.3-09				
4.3-10				
4.3-11				
4.3-12				
4.3-13				
4.3-14				
4.3-15				
Total puntuación (4.3)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA ESPECIALIDAD CONTABILIDAD.

4.4. Antigüedad reconocida a administraciones públicas. Puntuación máxima total 4 puntos

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,112 puntos por cada mes de trabajo al sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito: Se tiene que aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
4.4-16				No rellenar
4.4-17				
4.4-18				
4.4-19				
4.4-20				
4.4-21				
4.4-22				
4.4-23				
4.4-24				
4.4-25				
4.4-26				
4.4-27				
4.4-28				
4.4-29				
4.4-30				
Total puntuación (4.4)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL
PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/VA ESPECIALIDAD
CONTABILIDAD.**

4.5 CONOCIMIENTOS EN LENGUA CATALANA (Valoración máxima 2 puntos)

- Certificado C2 o equivalente: 1,2 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 0,8 puntos.

El certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, se puede acumular a la Puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C2 o equivalente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
4.5-01				No rellenar
4.5-02				
Total puntuación (4.5)				

Revisado por: [Nombre y Apellidos]	No rellenar
[firma]	
[fecha]	



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

TURNO LIBRE

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA
DE LABORATORIO SIN ESPECIALIDAD.**

Número expediente:	No rellenar
--------------------	-------------

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre			
Apellidos			
DNI			
Fecha Nacimiento			
Dirección	Núm.	Escalera	Piso
Localidad			
Municipio			
Código Postal			
Teléfono contacto			
Correo electrónico			

DECLARO

1. Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me encuentro inhabilitado de manera absoluta o especial para trabajos o cargos públicos por resolución judicial para acceder al cuerpo o escalera del funcionariado del cual hubieran sido separados e inhabilitados, según el modelo que facilitará la dirección general competente en materia de función pública.
2. Que no estoy inhabilitado o en situación equivalente, ni he sido sometido a una sanción disciplinaria o equivalente, que me impida, en otro estado, el acceso a una oferta pública de trabajo.
3. Que cumplo los requisitos y las condiciones generales que se establecen en las bases específicas para participar en la prueba selectiva convocada, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes y durante todo el proceso selectivo.

Persona interesada:

[firma]
[fecha]

De conformidad con el que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, se informa del siguiente: Los datos que figuran en esta solicitud son recogidos y tratados bajo la responsabilidad del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP), con domicilio a Eusebi Estada, 145, 07009 Palma. Los datos son recogidos con la finalidad exclusiva de formar parte en el proceso de selección de personal y de la contratación que se lleve a cabo. Todos los datos son obligatorios y la negativa a proporcionarlos supondrá la imposibilidad de participar en el proceso de selección. Mediante la acción exprese de presentación del currículum por parte de la persona solicitante se entiende prestado el consentimiento para que el IRFAP pueda tratar los datos personales que contiene esta solicitud. Los datos proporcionados no se comunicarán a terceros y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se solicitaron, es decir, hasta la adjudicación del puesto de trabajo y, una vez adjudicado, durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones laborales, de archivo y documentación, de transparencia o, en caso necesario, para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. La persona afectada puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, mediante un escrito en el cual figuren el nombre, apellidos, dirección a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercer a la dirección lopd@irfap.es. Con la solicitud se tiene que adjuntar una fotocopia del documento oficial de identificación. Finalmente, se informa que tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control pertinente en caso de que considere que sus derechos no se han atendido correctamente, siendo esta la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES
AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO
SIN ESPECIALIDAD.**

5.1 Titulaciones académicas: Puntuación máxima total 4 puntos

Se valoran las titulaciones académicas oficiales o la equivalencia de las cuales haya reconocido el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, relacionados directamente con el ámbito de trabajo de sanidad animal, bromatología, lactología y/o sanidad vegetal.

- a. Por cada titulación académica oficial de formación profesional de grado medio relacionada con el ámbito de trabajo: 1 puntos
- b. Por cada titulación académica oficial de formación profesional de grado superior relacionada con el ámbito de trabajo: 1,6 puntos
- c. Por cada titulación académica oficial de diplomatura universitaria, primer ciclo universitario o ingeniería técnica o equivalente: 2 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
5.1-01				No rellenar
5.1-02				
5.1-03				
5.1-04				
5.1-05				
5.1-06				
5.1-07				
5.1-08				
5.1-09				
5.1-10				
5.1-11				
5.1-12				
5.1-13				
5.1-14				
5.1-15				
Total puntuación (5.1)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Govern de les
Illes Balears**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**IRFAP**Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO SIN ESPECIALIDAD.****5.2 Formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima total 4 puntos**

Se valoran los cursos y acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento.

- A. Relacionados directamente con el ámbito de trabajo de sanidad animal, bromatología, lactología y/o sanidad vegetal.

Se otorgará la puntuación de 0,0013 puntos por cada hora de formación con certificado de aprovechamiento hasta un máximo de 2,76 puntos.

- B. Cursos de aplicaciones de informática para usuarios tiene que ser la siguiente: (puntuación máxima 0,69)

- Nivel básico/introducción: 0,069 puntos.
- Nivel intermedio: 0,138 puntos.
- Nivel superior: 0,207 puntos.

En el supuesto de que los certificados no indiquen el nivel, la valoración tiene que ser la siguiente:

- Cursos de duración de 10 a 20 horas: 0,069 puntos.
- Cursos de duración de 21 a 30 horas: 0,138 punto.
- Cursos de duración de más de 30 horas: 0,207 puntos.

- C. Cursos en materia de prevención de riesgos laborales:

- PRL básico: 0,0013 puntos por hora de formación, con un máximo de 0,068 puntos.
- Título oficial de técnico medio (segundos el que establece el artículo 36 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención o normativa vigente): 0,206 puntos.
- Título oficial de técnico superior (segundos el que establece el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención o normativa vigente): 0,343 puntos, y en el caso de tener alguna especialidad de Seguridad en el trabajo, Higiene industrial o Ergonomía y psicología aplicada, se sumarán 0,0343 puntos más por cada una de las especialidades, hasta un máximo de dos especialidades.
- Máster Universitario Oficial en Prevención de Riesgos Laborales: 0,55 puntos (Puntuación máxima)

La puntuación total que se puede obtener por la suma de los apartados A,B y C es de 4 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación
5.2-01			No rellenar
5.2-02			
5.2-03			
5.2-04			
5.2-05			
5.2-06			
5.2-07			
5.2-08			
5.2-09			
5.2-10			
5.2-11			
5.2-12			
5.2-13			
5.2-14			
5.2-15			



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
5.2-16				No rellenar
5.2-17				
5.2-18				
5.2-19				
5.2-20				
5.2-21				
5.2-22				
5.2-23				
5.2-24				
5.2-25				
5.2-26				
5.2-27				
5.2-28				
5.2-29				
5.2-30				
Total puntuación (5.2)				

Revisado por: [Nombre y Apellidos]	No rellenar
[firma]	
[fecha]	





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO SIN ESPECIALIDAD.

5.3 Experiencia profesional: La puntuación máxima total 6 puntos

- Experiencia profesional en la administración pública o entidad del sector público instrumental a la a la cual se quiere acceder: 0,072 puntos por cada mes trabajado.
- Experiencia profesional al ámbito privado por cuenta ajena con funciones, categoría o lugares de trabajo equivalentes: 0,0360 puntos por mes trabajado.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acredita mediante el Informe de Vida Laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada tiene que especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrá justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

La experiencia en el ámbito de la Administración Pública se podrá acreditar mediante Certificado emitido por el Secretario/aria o Órgano competente de la Administración en que se hayan prestado los servicios.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
5.3-01			No rellenar	
5.3-02				
5.3-03				
5.3-04				
5.3-05				
5.3-06				
5.3-07				
5.3-08				
5.3-09				
5.3-10				
5.3-11				
5.3-12				
5.3-13				
5.3-14				
5.3-15				
Total puntuación (5.3)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA
DE LABORATORIO SIN ESPECIALIDAD.**

5.4. Antigüedad reconocida a administraciones públicas. Puntuación máxima total 4 puntos

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,112 puntos por cada mes de trabajo al sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito.: Se tiene que aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
5.4-16			No rellenar	
5.4-17				
5.4-18				
5.4-19				
5.4-20				
5.4-21				
5.4-22				
5.4-23				
5.4-24				
5.4-25				
5.4-26				
5.4-27				
5.4-28				
5.4-29				
5.4-30				
Total puntuación (5.4)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO
DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO SIN ESPECIALIDAD.**

5.5 CONOCIMIENTOS EN LENGUA CATALANA (Valoración máxima 2 puntos)

- Certificado C1 o equivalente: 0,8 puntos.
- Certificado C2 o equivalente: 1,2 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 0,8 puntos.

Solo se puntuará el certificado de nivel más alto acreditado, salvo el certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, que se puede acumular a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C1 o equivalente o lo C2 o equivalente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
5.5-01				No rellenar
5.5-02				
5.5-03				
Total puntuación (5.5)				

Revisado por: [Nombre y Apellidos]	No rellenar
[firma]	
[fecha]	



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

TURNO LIBRE

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A CON
TITULACIÓN DE GRADO MEDIO ESPECIALIDAD INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA.**

Número expediente:	No rellenar
--------------------	-------------

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre	
Apellidos	
DNI	
Fecha Nacimiento	
Dirección	Núm. Escalera Piso
Localidad	
Municipio	
Código Postal	
Teléfono contacto	
Correo electrónico	

DECLARO

1. Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me encuentro inhabilitado de manera absoluta o especial para trabajos o cargos públicos por resolución judicial para acceder al cuerpo o escalera del funcionamiento del cual hubieran sido separados e inhabilitados, según el modelo que facilitará la dirección general competente en materia de función pública.
2. Que no estoy inhabilitado o en situación equivalente, ni he sido sometido a una sanción disciplinaria o equivalente, que me impida, en otro estado, el acceso a una oferta pública de trabajo.
3. Que cumplo los requisitos y las condiciones generales que se establecen en las bases específicas para participar en la prueba selectiva convocada, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes y durante todo el proceso selectivo.

Persona interesada:

[firma]
[fecha]

De conformidad con el que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, se informa del siguiente: Los datos que figuran en esta solicitud son recogidos y tratados bajo la responsabilidad del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP), con domicilio a Eusebi Estada, 145, 07009 Palma. Los datos son recogidos con la finalidad exclusiva de formar parte en el proceso de selección de personal y de la contratación que se lleve a cabo. Todos los datos son obligatorios y la negativa a proporcionarlos supondrá la imposibilidad de participar en el proceso de selección. Mediante la acción exprese de presentación del currículum por parte de la persona solicitante se entiende prestado el consentimiento para que el IRFAP pueda tratar los datos personales que contiene esta solicitud. Los datos proporcionados no se comunicarán a terceros y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se solicitaron, es decir, hasta la adjudicación del puesto de trabajo y, una vez adjudicado, durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones laborales, de archivo y documentación, de transparencia o, en caso necesario, para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. La persona afectada puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, mediante un escrito en el cual figuren el nombre, apellidos, dirección a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercer a la dirección lpd@irfap.es. Con la solicitud se tiene que adjuntar una fotocopia del documento oficial de identificación. Finalmente, se informa que tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control pertinente en caso de que considere que sus derechos no se han atendido correctamente, siendo esta la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A CON
TITULACIÓN DE GRADO MEDIO ESPECIALIDAD INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA.**

6.1 Titulaciones académicas: Puntuación máxima total 4 puntos

1. Formación curricular o extracurricular en I+D+i relacionada con el ámbito de producción vegetal o Ganadera.
Se otorgará la puntuación de 0,0021 puntos por cada hora de formación con certificado de plan de Prácticas. (valoración máxima de 3 puntos)
2. Formación curricular o extracurricular al ámbito de producción vegetal o ganadera (Valoración máxima de 2 puntos).

Se otorgará la puntuación de 0,0021 puntos por cada hora de formación con certificado de plan de prácticas, hasta 2 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
6.1-01			No complimentar	
6.1-02				
6.1-03				
6.1-04				
6.1-05				
6.1-06				
6.1-07				
6.1-08				
6.1-09				
6.1-10				
6.1-11				
6.1-12				
6.1-13				
6.1-14				
6.1-15				
Total puntuación (6.1)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A CON
TITULACIÓN DE GRADO MEDIO ESPECIALIDAD INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA.**

6.2 Formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima total 4 puntos

A) Se valorarán los cursos y las acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento o asistencia, relacionados directamente con las materias siguientes: (valoración máxima de 1,6 puntos)

- Conocimientos de informática de nivel avanzado.
- Conocimientos de análisis estadístico avanzados.
- Conocimientos directamente relacionados con materia agrícola.

Se otorgará la puntuación de 0,008 puntos por cada hora de formación con certificado de aprovechamiento, hasta 1,6 puntos.

En todo caso, se tienen que valorar una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o en un mismo programa.

B) Conocimientos de lengua inglesa (valoración máxima de 2,4 punto)

- 0,96 puntos para las titulaciones de inglés correspondiente al nivel de competencias B1 de Marc Comú Europeo de Referencia (MCER).
- 1,44 puntos para las titulaciones de inglés correspondiente al nivel de competencias B2 de Marc Comú Europeo de Referencia (MCER).
- 2,4 puntos para las titulaciones de inglés correspondiente al nivel de competencias C1 o superior de Marc Comú Europeo de Referencia (MCER).

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
6.2-01				No complimentar
6.2-02				
6.2-03				
6.2-04				
6.2-05				
6.2-06				
6.2-07				
6.2-08				
6.2-09				
6.2-10				
6.2-11				
6.2-12				
6.2-13				
6.2-14				
6.2-15				





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
6.2-16				No complementar
6.2-17				
6.2-18				
6.2-19				
6.2-20				
6.2-21				
6.2-22				
6.2-23				
6.2-24				
6.2-25				
6.2-26				
6.2-27				
6.2-28				
6.2-29				
6.2-30				
Total puntuación (6.2)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

.....

[firma]

[fecha]

No rellenar

**Govern de les
Illes Balears**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**IRFAP**Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A CON
TITULACIÓN DE GRADO MEDIO ESPECIALIDAD INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA.****6.3 EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima total 6 puntos****A) Experiencia profesional a los siguientes ámbitos (Valoración máxima 5 puntos)**

- Experiencia profesional como ingeniero técnico agrícola en I+D+i en el ámbito de producción vegetal o ganadero: 0,08 puntos por cada mes trabajado.
- Experiencia profesional como ingeniero técnico agrícola en el ámbito de producción vegetal o ganadero: 0,06 puntos por cada mes trabajado.
- Experiencia profesional como ingeniero técnico agrícola en un ámbito funcional diferente al descrito al segundo punto de estas bases, pero que formen parte de las atribuciones de una ingeniería técnica agrícola (dirección de explotaciones agrarias, construcciones, regadío, ordenamiento del territorio y medio ambiente, industrias agrarias y alimentarias, valoración y topografía): 0,03 puntos para cada mes trabajado.

Se computará un mes como treinta días naturales y las fracciones se acumularán.

La experiencia profesional se acreditará mediante el Informe de vida laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada tiene que especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

En la experiencia profesional por cuenta propia (régimen de autónomos), el cómputo de tiempo queda condicionado al cumplimiento de los tres criterios siguientes:

- Que en el Informe de vida laboral la persona esté dada de alta en el régimen de autónomos.
- Que se acredite mediante la declaración del IRPF que en el periodo certificado al Informe de vida laboral ha habido actividad profesional efectiva.
- Que durante el tiempo acreditado, la actividad profesional o empresarial en la cual la persona aspirando se ha dado de alta y que aparece en el certificado de la Agencia Tributaria presentado tenga relación con uno de los ámbitos profesionales detallados en su punto segundo.

Para obtener el cómputo de los meses efectivos de trabajo, y siempre que se den las circunstancias anteriores, se tendrán en cuenta dos consideraciones:

- a. Tiempo acreditado como autónomo al certificado de vida laboral.
- b. Ingresos acreditados en el mismo periodo en la declaración del IRPF correspondiente.

Se estipula como ingreso mínimo acreditativo de un año natural entero (año fiscal) la cantidad

de 17.094 euros. Si la cantidad declarada es inferior a 17.094 euros, se hará el cálculo proporcional por meses. A estos efectos, un mes (treinta días) de trabajo equivaldrá a 1.424 euros. El importe de la declaración anual del IRPF que supere los 17.094 euros no se acumulará al cómputo de años siguientes.

La valoración máxima de este apartado es de 5 puntos.

B) Docencia (valoración máxima de 0,5 puntos)

Se valorará la docencia impartida en materias relacionadas directamente con el ámbito de trabajo del segundo punto de las bases, de acuerdo con el criterio siguiente:

Cursos, conferencias, jornadas, seminarios, congresos: 0,005 puntos por cada hora, y proporcionalmente en caso de duración inferior. Si no se especifica la duración, se valorará con 0,0005 puntos.

La valoración máxima de este apartado es de 0,5 puntos.

C) Publicaciones (valoración máxima de 0,5 puntos)

Se valorarán las publicaciones sobre estudios o trabajos en medios especializados científico-técnicos sobre materias directamente relacionadas con el ámbito de la producción agraria, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Artículos publicados en revistas indexadas: 0,018 puntos por publicación.
- Artículos publicados en revistas no indexadas: 0,009 puntos por publicación.



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
6.3-01				No complimentar
6.3-02				
6.3-03				
6.3-04				
6.3-05				
6.3-06				
6.3-07				
6.3-08				
6.3-09				
6.3-10				
6.3-11				
6.3-12				
6.3-13				
6.3-14				
6.3-15				
6.3-16				
6.3-17				
6.3-18				
6.3-19				
6.3-20				
6.3-21				
6.3-22				
6.3-23				
6.3-24				
6.3-25				
Total puntuación (6.3)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A CON
TITULACIÓN DE GRADO MEDIO ESPECIALIDAD INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA.**

6.4. Antigüedad reconocida a administraciones públicas. Puntuación máxima total 4 puntos

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,112 puntos por cada mes de trabajo al sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito.: Se debe aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
6.4-1				No cumplimentar
6.4-2				
6.4-3				
6.4-4				
6.4-5				
6.4-6				
6.4-7				
6.4-8				
6.4-9				
6.4-10				
6.4-11				
6.4-12				
6.4-13				
6.4-14				
6.4-15				
Total puntuación (6.4)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A CON
TITULACIÓN DE GRADO MEDIO ESPECIALIDAD INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA.**

6.5 CONOCIMIENTOS EN LENGUA CATALANA (Valoració Màxima 2 punts)

- Certificado C1 o equivalente: 0,8 puntos.
- Certificado C2 o equivalente: 1,2 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 0,8 puntos.

Solo se puntuará el certificado de nivel más alto acreditado, salvo el certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, que se puede acumular a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C1 o equivalente o lo C2 o equivalente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
6.5-01				No complimentar
6.5-02				
6.5-03				
Total puntuación (6.5)				

Revisado por: [Nombre y Apellidos]	No rellenar
[firma]	
[fecha]	



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

TURNO LIBRE

SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A TITULADO/ADA SUPERIOR ESPECIALIDAD AGRONOMÍA 1.

Número expediente:	No rellenar
--------------------	-------------

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre	
Apellidos	
DNI	
Fecha Nacimiento	
Dirección	Núm. Escalera Piso
Localidad	
Municipio	
Código Postal	
Teléfono contacto	
Correo electrónico	

DECLARO

1. Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me encuentro inhabilitado de manera absoluta o especial para trabajos o cargos públicos por resolución judicial para acceder al cuerpo o escalera del funcionamiento del cual hubieran sido separados e inhabilitados, según el modelo que facilitará la dirección general competente en materia de función pública.
2. Que no estoy inhabilitado o en situación equivalente, ni he sido sometido a una sanción disciplinaria o equivalente, que me impida, en otro estado, el acceso a una oferta pública de trabajo.
3. Que cumplo los requisitos y las condiciones generales que se establecen en las bases específicas para participar en la prueba selectiva convocada, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes y durante todo el proceso selectivo.

Persona interesada:

[firma]

[fecha]

De conformidad con el que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, se informa del siguiente: Los datos que figuran en esta solicitud son recogidos y tratados bajo la responsabilidad del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP), con domicilio a Eusebi Estada, 145, 07009 Palma. Los datos son recogidos con la finalidad exclusiva de formar parte en el proceso de selección de personal y de la contratación que se lleve a cabo. Todos los datos son obligatorios y la negativa a proporcionarlos supondrá la imposibilidad de participar en el proceso de selección. Mediante la acción exprese de presentación del currículum por parte de la persona solicitante se entiende prestado el consentimiento para que el IRFAP pueda tratar los datos personales que contiene esta solicitud. Los datos proporcionados no se comunicarán a terceros y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se solicitaron, es decir, hasta la adjudicación del puesto de trabajo y, una vez adjudicado, durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones laborales, de archivo y documentación, de transparencia o, en caso necesario, para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. La persona afectada puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, mediante un escrito en el cual figuren el nombre, apellidos, dirección a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercer a la dirección lopd@irfap.es. Con la solicitud se tiene que adjuntar una fotocopia del documento oficial de identificación. Finalmente, se informa que tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control pertinente en caso de que considere que sus derechos no se han atendido correctamente, siendo esta la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A
TITULADO/ADA SUPERIOR ESPECIALIDAD AGRONOMÍA 1.**

7.1 Titulaciones académicas: Puntuación máxima total 4 puntos

1. Formación curricular o extracurricular en I+D+i relacionada con el ámbito de trabajo de producción agraria. (valoración máxima 4 puntos).

Se otorgará la puntuación de 0,005 puntos por cada hora de formación o de prácticas formativas, acreditada con un certificado de la entidad donde se han realizado la formación o bien con la vida laboral, con indicación del número de horas realizadas. En el caso de las prácticas formativas, habrá que presentar el plan de prácticas donde conste el periodo formativo.

2. Formación curricular o extracurricular relacionada con el ámbito de trabajo de producción agraria. (valoración máxima 2 puntos).

Se otorgará la puntuación de 0,0025 puntos por cada hora de formación o de prácticas formativas, acreditada con un certificado de la entidad donde se han realizado la formación o bien con la vida laboral, con indicación del número de horas realizadas. En el caso de las prácticas formativas, habrá que presentar el plan de prácticas donde conste el periodo formativo.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
7.1-01			No rellenar	
7.1-02				
7.1-03				
7.1-04				
7.1-05				
7.1-06				
7.1-07				
7.1-08				
7.1-09				
7.1-10				
7.1-11				
7.1-12				
7.1-13				
7.1-14				
7.1-15				
Total puntuación (7.1)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A
TITULADO/ADA SUPERIOR ESPECIALIDAD AGRONOMÍA 1.**

7.2 Formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima total 4 puntos

A) Se valorarán los cursos y las acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento o asistencia, relacionados directamente con las materias siguientes:

- Conocimientos de informática de nivel avanzado.
- Conocimientos de análisis estadístico avanzados.
- Conocimientos directamente relacionados con materia agrícola.

Se otorgará la puntuación de 0,004 puntos por cada hora de formación con certificado de aprovechamiento, hasta 0,8 puntos.

En todo caso se tiene que valorar una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo Contenido o en un mismo programa.

En todo caso se tiene que valorar una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o en un mismo programa.

La puntuación máxima de este apartado es de 0,8 puntos

B) Conocimientos de lengua inglesa (valoración máxima 1,2 puntos)

- 0,80 puntos las titulaciones de inglés correspondiente al nivel de competencias B1 de Marc Comú Europeo de Referencia (MCER)
- 1 puntos las titulaciones de inglés correspondiente al nivel de competencias B2 de Marc Comú Europeo de Referencia (MCER)
- 1,2 puntos las titulaciones de inglés correspondiente al nivel de competencias C1 o superior de Marc Comú Europeo de Referencia (MCER).

La puntuación máxima a obtener es de 1,2 puntos.

C) Reconocimientos académicos de excelencia (valoración máxima 2 puntos)

Se valorarán los reconocimientos oficiales de excelencia académica obtenido en la titulación universitaria requerida, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Premio extraordinario de fin de carrera o titulación: 2 puntos.

Este reconocimiento se tendrá que acreditar mediante certificado oficial expedido por la universidad correspondiente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
7.2-01				No rellenar
7.2-02				
7.2-03				
7.2-04				
7.2-05				
7.2-06				
7.2-07				
7.2-08				
7.2-09				
7.2-10				
7.2-11				
7.2-12				
7.2-13				
7.2-14				
7.2-15				



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
7.2-16				No rellenar
7.2-17				
7.2-18				
7.2-19				
7.2-20				
7.2-21				
7.2-22				
7.2-23				
7.2-24				
7.2-25				
7.2-26				
7.2-27				
7.2-28				
7.2-29				
7.2-30				
Total puntuación (7.2)				

Revisado por: [Nombre y Apellidos]	No rellenar
[firma]	
[fecha]	



**Govern de les
Illes Balears**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**IRFAP**Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears**7.3 EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima total 6 puntos****A) Experiencia profesional a la Docencia (valoración máxima 0,42 puntos)**

Se valorará la docencia impartida en materia de producción agraria, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Cursos, conferencias, jornadas, seminarios, congresos: 0,0042 puntos por cada hora, y proporcionalmente en caso de duración inferior. Si no se especifica la duración, se valorará con 0,0008 puntos.

Las actividades formativas que hayan sido realizadas en el marco de la actividad profesional como profesor/a universitario/aria y que ya hayan sido valoradas como experiencia profesional, no podrán ser objeto de valoración adicional en este apartado.

En ningún caso se valorará un mismo periodo incluido en el apartado C de la experiencia profesional.

B) Experiencia profesional en Publicaciones (valoración máxima 1,42 puntos)

Se valorarán las publicaciones sobre estudios o trabajos en medios especializados científico-técnicos sobre materias directamente relacionadas con el ámbito de la Producción agraria, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Artículos publicados en revistas indexadas: 0,0525 puntos por publicación.
- Artículos publicados en revistas no indexadas: 0,0262 puntos por publicación.

C) Experiencia profesional a las siguientes actividades (valoración máxima 4,13 puntos)

Experiencia profesional como titulado en Ingeniería Superior Agrónoma o grado y máster habilitante para ejercer la profesión, o equivaliendo (Grupo A), en un centro de investigación agroalimentaria, mediante contrato laboral: 0,0722 puntos por cada mes trabajado.

Se entenderá por centro de investigación agroalimentaria aquellas entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan como actividad principal la investigación científica o tecnológica en el ámbito agroalimentario, debidamente reconocidas por una administración pública o integradas en el sistema de investigación estatal o autonómico.

- Experiencia profesional como profesor universitario en el ámbito de la Ingeniería agronómica, mediante contrato laboral o administrativo: 0,0722 puntos por cada mes trabajado.
- Experiencia profesional como titulado en Ingeniería Técnica agrícola o grado habilitante para ejercer la profesión, o equivaliendo (Grupo B), en un centro de investigación agraria, mediante contrato laboral: 0,0619 puntos por cada mes trabajado.
- Se entenderá por centro de investigación agroalimentaria aquellas entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan como actividad principal la investigación científica o tecnológica en el ámbito agroalimentario, debidamente reconocidas por una administración pública o integradas en el sistema de investigación estatal o autonómico.
- Experiencia profesional como titulado en Ingeniería Superior Agrónoma o grado y máster habilitante para ejercer la profesión, o equivaliendo (Grupo A), en el ámbito funcional de producción vegetal o producción ganadera:
0,0619 puntos para cada mes trabajado en la administración pública o ente público.
0,0309 puntos para cada mes trabajado en la empresa privada.
- Experiencia profesional como titulado en Ingeniería Técnica agrícola o grado habilitante para ejercer la profesión, o equivaliendo (Grupo B), en el ámbito funcional de producción vegetal o producción ganadera:
0,0567 puntos para cada mes trabajado en la administración pública o ente público.
0,0258 puntos para cada mes trabajado en la empresa privada.
- En ningún caso una misma experiencia profesional, periodo o dedicación podrá ser valorada simultáneamente en más de un apartado. Por ejemplo, la experiencia acreditada en un centro de investigación agroalimentaria no podrá ser contabilizada posteriormente como experiencia en el ámbito funcional de producción vegetal o producción ganadera. Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán. La experiencia profesional se acreditará mediante el Informe de vida laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada tiene que especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrá acreditar mediante certificado de la entidad contratante.



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A TITULADO/ADA SUPERIOR ESPECIALIDAD AGRONOMÍA 1.

En la experiencia profesional por cuenta propia (régimen de autónomos), el cómputo de tiempo queda condicionado al cumplimiento de los tres criterios siguientes:

- Que en el Informe de vida laboral la persona esté dada de alta en el régimen de autónomos.
- Que se acredite mediante la declaración del IRPF que en el/s periodo/s certificado/s al Informe de vida laboral ha habido actividad profesional efectiva.
- Que durante el tiempo acreditado, la actividad profesional o empresarial en la que la persona aspirando se ha dado de alta y que aparece en el Certificado de la Agencia Tributaria presentado, tenga relación con uno de los ámbitos profesionales de producción vegetal o producción ganadera.

Para obtener el cómputo de los meses efectivos de trabajo, y siempre y cuando se den las circunstancias anteriores, se tendrán en cuenta dos consideraciones:

1. Tiempo acreditado como autónomo al certificado de vida laboral,
 2. y ingresos acreditados en el mismo periodo a la declaración del IRPF correspondiente.
- Se estipula como ingreso mínimo acreditativo de un año natural entero (año fiscal) la cantidad de 17.094 euros. Si la cantidad declarada es inferior a 17.094 euros, se hará el cálculo proporcional por meses. A estos efectos, un mes (30 días) de trabajo equivaldrá a 1.424 euros. El importe de la declaración anual del IRPF que supere los 17.094 euros no se acumulará al cómputo de años siguientes.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
7.3-01				No rellenar
7.3-02				
7.3-03				
7.3-04				
7.3-05				
7.3-06				
7.3-07				
7.3-08				
7.3-09				
7.3-10				
7.3-11				
7.3-12				
7.3-13				
7.3-14				
7.3-15				
7.3-16				
7.3-17				
7.3-18				
7.3-19				
7.3-20				
7.3-21				
7.3-22				



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

7.3-23				
7.3-24				
7.3-25				
7.3-26				
7.3-27				
7.3-28				
7.3-29				
7.3-30				
7.3-31				
7.3-32				
7.3-33				
7.3-34				
7.3-35				
Total puntuación (7.3)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

.....

[firma]

[fecha]

No rellenar





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A
TITULADO/ADA SUPERIOR ESPECIALIDAD AGRONOMÍA 1.**

7.4. Antigüedad reconocida a administraciones públicas. Puntuación máxima total 4 puntos

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,112 puntos por cada mes de trabajo al sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito.: Se tiene que aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
7.4-1			No rellenar	
7.4-2				
7.4-3				
7.4-4				
7.4-5				
7.4-6				
7.4-7				
7.4-8				
7.4-9				
7.4-10				
7.4-11				
7.4-12				
7.4-13				
7.4-14				
7.4-15				
Total puntuación (6.4)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar



**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A
TITULADO/ADA SUPERIOR ESPECIALIDAD AGRONOMÍA 1.**

7.5 CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA (Valoración máxima 2 puntos)

- Certificado C1 o equivalente: 0,8 puntos.
- Certificado C2 o equivalente: 1,2 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 0,8 puntos.

Solo se puntuará el certificado de nivel más alto acreditado, salvo el certificado de conocimientos de catalán LA o equivaliendo, que se puede acumular a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C1 o equivaliendo o lo C2 o equivalente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
7.5-01				No rellenar
7.5-02				
7.5-03				
Total puntuación (7.5)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

.....

[firma]

[fecha]

No
rellenar



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

TURNO LIBRE

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A
TITULADO/ADA SUPERIOR ESPECIALIDAD VETERINARIA 1.**

Número expediente:	No rellenar
--------------------	-------------

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre			
Apellidos			
DNI			
Fecha Nacimiento			
Dirección	Núm.	Escalera	Piso
Localidad			
Municipio			
Código Postal			
Teléfono contacto			
Correo electrónico			

DECLARO

1. Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me encuentro inhabilitado de manera absoluta o especial para trabajos o cargos públicos por resolución judicial para acceder al cuerpo o escalera del funcionamiento del cual hubieran sido separados e inhabilitados, según el modelo que facilitará la dirección general competente en materia de función pública.
2. Que no estoy inhabilitado o en situación equivalente, ni he sido sometido a una sanción disciplinaria o equivalente, que me impida, en otro estado, el acceso a una oferta pública de trabajo.
3. Que cumplo los requisitos y las condiciones generales que se establecen en las bases específicas para participar en la prueba selectiva convocada, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes y durante todo el proceso selectivo.

Persona interesada:

[firma]
[fecha]

De conformidad con el que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, se informa del siguiente: Los datos que figuran en esta solicitud son recogidos y tratados bajo la responsabilidad del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP), con domicilio a Eusebi Estada, 145, 07009 Palma. Los datos son recogidos con la finalidad exclusiva de formar parte en el proceso de selección de personal y de la contratación que se lleve a cabo. Todos los datos son obligatorios y la negativa a proporcionarlos supondrá la imposibilidad de participar en el proceso de selección. Mediante la acción exprese de presentación del currículum por parte de la persona solicitante se entiende prestado el consentimiento para que el IRFAP pueda tratar los datos personales que contiene esta solicitud. Los datos proporcionados no se comunicarán a terceros y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se solicitaron, es decir, hasta la adjudicación del puesto de trabajo y, una vez adjudicado, durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones laborales, de archivo y documentación, de transparencia o, en caso necesario, para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. La persona afectada puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, mediante un escrito en el cual figuren el nombre, apellidos, dirección a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercer a la dirección lopd@irfap.es. Con la solicitud se tiene que adjuntar una fotocopia del documento oficial de identificación. Finalmente, se informa que tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control pertinente en caso de que considere que sus derechos no se han atendido correctamente, siendo esta la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A
TITULADO/ADA SUPERIOR ESPECIALIDAD VETERINARIA 1**

8.1 Titulaciones académicas: Puntuación máxima total 4 puntos

1. Formación curricular o extracurricular en I+D+i relacionada con el ámbito de trabajo de producción ganadera. (valoración máxima 4 puntos).
Se otorgará la puntuación de 0,005 puntos por cada hora de formación o de prácticas formativas, acreditada con un certificado de la entidad donde se han realizado la formación o bien con la vida laboral, con indicación del número de horas realizadas. En el caso de las prácticas formativas, habrá que presentar el plan de prácticas donde conste el periodo formativo.
2. Formación curricular o extracurricular relacionada con el ámbito de trabajo de producción agraria. (valoración máxima 2 puntos).
Se otorgará la puntuación de 0,0025 puntos por cada hora de formación o de prácticas formativas, acreditada con un certificado de la entidad donde se han realizado la formación o bien con la vida laboral, con indicación del número de horas realizadas. En el caso de las prácticas formativas, habrá que presentar el plan de prácticas donde conste el periodo formativo.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
8.1-01			No rellenar	
8.1-02				
8.1-03				
8.1-04				
8.1-05				
8.1-06				
8.1-07				
8.1-08				
8.1-09				
8.1-10				
8.1-11				
8.1-12				
8.1-13				
8.1-14				
8.1-15				
Total puntuación (8.1)				

Revisado por:

[Nombre y Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar

**Govern de les
Illes Balears**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**IRFAP**Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A
TITULADO/ADA SUPERIOR ESPECIALIDAD VETERINARIA 1****8.2 Formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima total 4 puntos**

A) Se valorarán los cursos y las acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento o asistencia, relacionados directamente con las materias siguientes:

- Conocimientos de informática de nivel avanzado.
- Conocimientos de análisis estadístico avanzados.
- Conocimientos directamente relacionados con materia ganadera.

Se otorgará la puntuación de 0,004 puntos por cada hora de formación con certificado de aprovechamiento, hasta 0,8 puntos.

En todo caso se tiene que valorar una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o en un mismo programa.

En todo caso se tiene que valorar una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o en un mismo programa.

La puntuación máxima de este apartado es de 0,8 puntos

B) Conocimientos de lengua inglesa (valoración máxima (1,2 puntos)

- 0,80 puntos las titulaciones de inglés correspondiente al nivel de competencias B1 de Marc Comú Europeo de Referencia (MCER)
- 1 puntos las titulaciones de inglés correspondiente al nivel de competencias B2 de Marc Comú Europeo de Referencia (MCER)
- 1,2 puntos las titulaciones de inglés correspondiente al nivel de competencias C1 o superior de Marc Comú Europeo de Referencia (MCER).

La puntuación máxima a obtener es de 1,2 puntos.

C) Reconocimientos académicos de excelencia (valoración máxima 2 puntos)

Se valorarán los reconocimientos oficiales de excelencia académica obtenido en la titulación universitaria requerida, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Premio extraordinario de fin de carrera o titulación: 2 puntos.

Este reconocimiento se tendrá que acreditar mediante certificado oficial expedido por la universidad correspondiente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
8.2-01			No rellenar	
8.2-02				
8.2-03				
8.2-04				
8.2-05				
8.2-06				
8.2-07				
8.2-08				
8.2-09				
8.2-10				
8.2-11				
8.2-12				
8.2-13				
8.2-14				
8.2-15				





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuaciónn	
8.2-16				No rellenar
8.2-17				
8.2-18				
8.2-19				
8.2-20				
8.2-21				
8.2-22				
8.2-23				
8.2-24				
8.2-25				
8.2-26				
8.2-27				
8.2-28				
8.2-29				
8.2-30				
Total puntuación (8.2)				

Revisado por: [Nombre y Apellidos]		No rellenar
	[firma]	
	[fecha]	



**Govern de les
Illes Balears**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**IRFAP**Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears**8.3 Experiencia profesional: La puntuación máxima total 6 puntos****A) Experiencia profesional a la Docencia (valoración máxima 0,42 puntos)**

Se valorará la docencia impartida en materia de producción ganadera, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Cursos, conferencias, jornadas, seminarios, congresos : 0,0042 puntos por cada hora, y proporcionalmente en caso de duración inferior. Si no se especifica la duración, se valorará con 0,0008 puntos.

Las actividades formativas que hayan sido realizadas en el marco de la actividad profesional como profesor/a universitario/aria y que ya hayan sido valoradas como experiencia profesional, no podrán ser objeto de valoración adicional en este apartado.

En ningún caso se valorará un mismo periodo incluido en el apartado C de la experiencia profesional.

B) Experiencia profesional en Publicaciones (valoración máxima 1,45 puntos)

Se valorarán las publicaciones sobre estudios o trabajos en medios especializados científico-técnicos sobre materias directamente relacionadas con el ámbito de la Producción agraria, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Artículos publicados en revistas indexadas: 0,0525 puntos por publicación.
- Artículos publicados en revistas no indexadas: 0,0262 puntos por publicación.

C) Experiencia profesional a las siguientes actividades (valoración máxima 4,13 puntos)

Experiencia profesional como titulado en veterinaria (Grupo A), en un centro de investigación, mediante contrato laboral: 0,0722 puntos por cada mes trabajado.

Se entenderá por centro de investigación aquellas entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan como actividad la investigación científica o tecnológica en el ámbito de producción ganadera, debidamente reconocidas por una administración pública o integradas en el sistema de investigación estatal o autonómico.

-Experiencia profesional como profesor universitario en el ámbito de la veterinaria, mediante contrato laboral o administrativo: 0,0722 puntos por cada mes trabajado.

Se entenderá por centro de investigación agroalimentaria aquellas entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan como actividad principal la investigación científica o tecnológica en el ámbito agroalimentario, debidamente reconocidas por una administración pública o integradas en el sistema de investigación estatal o autonómico.

-Experiencia profesional como titulado en veterinaria (Grupo A), en el ámbito funcional de producción ganadera:

0,0619 puntos para cada mes trabajado en la administración pública o ente público.

0,0309 puntos para cada mes trabajado en la empresa privada.

En ningún caso una misma experiencia profesional, periodo o dedicación podrá ser valorada simultáneamente en más de un apartado. Por ejemplo, la experiencia acreditada en un centro de investigación agroalimentaria no podrá ser contabilizada posteriormente como experiencia en el ámbito funcional de producción vegetal o producción ganadera.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

La experiencia profesional se acreditará mediante el Informe de vida laboral y los contratos de trabajo.

La documentación aportada tiene que especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

En la experiencia profesional por cuenta propia (régimen de autónomos), el cómputo de tiempo queda condicionado al cumplimiento de los tres criterios siguientes:

- Que en el Informe de vida laboral la persona esté dada de alta en el régimen de autónomos.
- Que se acredite mediante la declaración del IRPF que en el/s periodo/s certificado/s al Informe de vida laboral ha habido actividad profesional efectiva.





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

- Que durante el tiempo acreditado, la actividad profesional o empresarial en la que la persona aspirando se ha dado de alta y que aparece en el Certificado de la Agencia Tributaria presentado, tenga relación con uno de los ámbitos profesionales de producción vegetal o producción ganadera.

Para obtener el cómputo de los meses efectivos de trabajo, y siempre y cuando se den las circunstancias anteriores, se tendrán en cuenta dos consideraciones:

- Tiempo acreditado como autónomo al certificado de vida laboral, y
- Ingresos acreditados en el mismo periodo a la declaración del IRPF correspondiente. Se estipula como ingreso mínimo acreditativo de un año natural entero (año fiscal) la cantidad de 17.094 euros. Si la cantidad declarada es inferior a 17.094 euros, se hará el cálculo proporcional por meses. A estos efectos, un mes (30 días) de trabajo equivaldrá a 1.424 euros. El importe de la declaración anual del IRPF que supere los 17.094 euros no se acumulará al cómputo de años siguientes.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación
8.3-01			No rellenar
8.3-02			
8.3-03			
8.3-04			
8.3-05			
8.3-06			
8.3-07			
8.3-08			
8.3-09			
8.3-10			
8.3-11			
8.3-12			
8.3-13			
8.3-14			
8.3-15			
8.3-16			
8.3-17			
8.3-18			
8.3-19			
8.3-20			
8.3-21			
8.3-22			
8.3-23			
8.3-24			
8.3-25			
8.3-26			
8.3-27			





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

8.3-28				
8.3-29				
8.3-30				
8.3-31				
8.3-32				
8.3-33				
8.3-34				
8.3-35				
Total puntuación (8.3)				

Revisado por:

[Nombre y
Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

IRFAP

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera
de les Illes Balears

SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A TITULADO/ADA SUPERIOR ESPECIALIDAD VETERINARIA 1

8.4. Antigüedad reconocida a administraciones públicas. Puntuación máxima total 4 puntos

Se valora la experiencia reconocida como personal funcionario o como personal laboral del sector público con 0,112 puntos por cada mes de trabajo al sector público.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

Acreditación del mérito: Se tiene que aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la administración correspondiente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
8.4-1				No rellenar
8.4-2				
8.4-3				
8.4-4				
8.4-5				
8.4-6				
8.4-7				
8.4-8				
8.4-9				
8.4-10				
8.4-11				
8.4-12				
8.4-13				
8.4-14				
8.4-15				
Total puntuación (8.4)				

Revisado por:

[Nombre y Apellidos]

[firma]

[fecha]

No rellenar





**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**

Institut de Recerca i Formació
Agroalimentària i Pesquera

**SOLICITUD Y AUTO BAREMACIÓN INDIVIDUAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A
TITULADO/ADA SUPERIOR ESPECIALIDAD VETERINARIA 1**

8.5 CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA (Valoración máxima 2 puntos)

- Certificado C1 o equivalente: 0,8 puntos.
- Certificado C2 o equivalente: 1,2 puntos.
- Certificado LA o equivalente: 0,8 puntos.

Solo se puntuará el certificado de nivel más alto acreditado, salvo el certificado de conocimientos de catalán LA o equivalente, que se puede acumular a la puntuación obtenida por haber acreditado el certificado C1 o equivalente o lo C2 o equivalente.

Núm. Doc.	Título del documento	Auto baremación	Puntuación	
8.5-01				No rellenar
8.5-02				
8.5-03				
Total puntuación (8.5)				

Revisado por: [Nombre y Apellidos]	No rellenar
[firma]	
[fecha]	